

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28744-2023-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA, LIMA, LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 18 INTERVENCIONES QUE
CONFORMAN LA CARTERA SALUD DEL PROGRAMA ARCC
QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE
ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL
“HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1” (PAQUETE 7),
QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE
ESTADO A ESTADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 DE SETIEMBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LIMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28744-2023-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 18 INTERVENCIONES QUE CONFORMAN LA CARTERA SALUD DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL “HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1” (PAQUETE 7), EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	16
1. FALTA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL DIMENSIONAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS, GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO A SI LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS SE ENCUENTRAN ACORDE A LA DEMANDA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	
2. EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NO CORRESPONDE AL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO; SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA GARANTIZAR DE MANERA SUFICIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA GESTOR.	
3. IMPLEMENTACIÓN DE 2 SALAS DE PARTO EN LA UPSS CENTRO OBSTÉTRICO Y SU EQUIPAMIENTO RESPECTIVO, CON CAPACIDAD DE ATENDER UNA DEMANDA DE HASTA 48 PARTOS DIARIOS, PESE A QUE EL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL ESTIMA UNA DEMANDA DE ATENCIÓN DE MÁXIMO 2 PARTOS DIARIOS, AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	
4. ADENDAS AL SUBCONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1, QUE MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL Y EXONERAN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO; GENERAN INCERTIDUMBRE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA CLAVE KD-05 “EQUIPAMIENTO MÉDICO”.	
5. FALTA DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO NO PERMITE CONTAR CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONFIABLES Y LOOKAHEAD (PROGRAMA CONTINUO DE ACTIVIDADES DE CUATRO SEMANAS) QUE PERMITAN REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	39
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	39
IX. CONCLUSIONES	40
X. RECOMENDACIONES	41

APÉNDICE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 28744-2023-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 18 INTERVENCIONES QUE CONFORMAN LA CARTERA SALUD DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL “HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1” (PAQUETE 7), EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000003-2023-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2023-190, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

Asimismo, el presente servicio de control se realiza en atención al encargo legal dispuesto en el numeral 7.4 de la Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios” y posteriores modificaciones, así como lo señalado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1354, publicada el 2 de junio de 2018.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si, en el marco del Contrato de Estado a Estado, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios viene implementando los Proyectos de la Cartera de Salud del Programa ARCC de acuerdo con lo establecido en los términos contractuales del Contrato Operativo, Contratos NEC y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del “Hospital San Ignacio de Casma II-1” (Paquete 7), ejecutado en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023, es el siguiente:

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”
“(…)”

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (…)

1. Determinar selectivamente si la gestión y ejecución del “Hospital San Ignacio de Casma II-1”, se realiza de acuerdo al alcance, cronograma, procesos constructivos y documentación técnica aceptada; y, demás condiciones establecidas en el Contrato NEC3 Opción F suscrito.
2. Establecer selectivamente si los pagos efectuados por el avance en la ejecución del “Hospital San Ignacio de Casma II-1”, se han realizado conforme a lo establecido en el Contrato NEC3 Opción F suscrito.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del “Hospital San Ignacio de Casma II-1” (Paquete 7), ejecutado en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023; habiéndose realizado una visita al Proyecto, ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash.

Asimismo, el alcance del servicio de Control Concurrente incluye la revisión selectiva de la información vinculada a la gestión y ejecución del establecimiento de salud, lo cual incluye la revisión de términos, alcance, plazos y costos señalados en el Contrato NEC3 opción F suscrito entre la ARCC y el Consorcio SUYAY II integrado por las empresas IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros S.A.C.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la implementación de las 18 intervenciones que conforman la Cartera Salud del Programa ARCC, que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado.

Respecto al Acuerdo de Gobierno a Gobierno y el Contrato Operativo

El Gobierno del Reino Unido, representado por el Departamento de Comercio Internacional (DIT) y el Gobierno de Perú, representado por la ARCC, suscribieron el “Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción” (en adelante, Acuerdo) el 22 de junio de 2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. La vigencia fue extendida posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2023².

Derivado del mencionado Acuerdo, la ARCC y el Equipo de Implementación del Reino Unido (en adelante, UKDT)³ suscribieron el “Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la implementación del Plan de la Reconstrucción con Cambios” (en adelante, Contrato Operativo) el 6 de julio de 2020, cuya vigencia es a partir del 7 de julio de 2020, y al encontrarse vinculado al Acuerdo, tiene como plazo máximo de vigencia el 31 de diciembre de 2023⁴.

² El 29 de abril de 2022, se suscribió la Adenda N° 01 al “Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción”, con la cual se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, mediante la Adenda N° 2 al “Memorándum de Entendimiento – Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción” de 20 de diciembre de 2022, se extendió la vigencia de dicho Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2023.

³ Equipo de Implementación del Reino Unido (UKDT, por sus siglas en inglés), conformado por las empresas Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C.

⁴ El 27 de abril de 2022 se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato Operativo, mediante la cual se extendió el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, el 21 de diciembre de 2022 se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato Operativo, con la cual se extendió la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023; y, asimismo, se modificó el monto del contrato, considerando la suma de £ 136 836 838,00 (sin IGV).

Respecto a la ejecución de las intervenciones de la Cartera Salud

En el marco del Contrato Operativo, el UKDT recomendó el uso del Contrato NEC3 ECC – Opción F, “Contrato de Gestión” (Management Contractor), para la ejecución de la Cartera de Salud del Programa ARCC. En ese contexto, los quince (15) establecimientos de salud que comprendían inicialmente la Cartera de Salud del Programa ARCC, se agruparon en siete (7) Paquetes, suscribiéndose siete (7) contratos NEC3 opción F para la gestión en el diseño, ejecución comisionamiento y cierre comercial de los centros de salud.

Cabe indicar que, mediante la Orden de Cambio N° 024-2022-ARCC-UGMCEE, de 14 de julio de 2022 y sus anexos, se actualizó el Anexo N° 01 del Contrato Operativo incorporando al Programa ARCC tres (3) Centros de Salud: Máncora, Sechura y Talara II; siendo los dos (2) últimos denominados como Paquete 10, el cual aún no cuenta con contrato suscrito.

Por su parte, con relación al Centro de Salud Máncora corresponde señalar que la Entidad viene evaluando la viabilidad del terreno, por lo que dicho establecimiento de salud no forma parte de paquete alguno.

Los datos principales de los Paquetes que conforman la cartera salud, se muestran en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Datos generales de los Contratos NEC suscritos de los Paquetes de la Cartera de Salud

PAQUETE	INTERVENCIÓN	REGIÓN	DATOS DEL CONTRATO					AVANCE FINANCIERO (S/ millones)			AVANCE FÍSICO			
			Contratista Gestor	Fecha Suscripción	Plazo (dc)	Monto Estimado (S/ millones)	Tarifa (Fee)	Base (*)	Actualizado (*)	Desembolso Acumulado (*)	Planeado (**)	Real (**)	CCF (Contractual) (***)	CCF (Estimado por el Contratista) (***)
1	H. Chulucanas	Piura	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	28.12.2020	505	136,19	7,15%	103,45	328,23	316,15	100%	99,45%	11.12.2022	17.11.2023
2	H. Pomabamba	Ancash	Consorcio Perú Health (IBT LLC Sucursal del Perú y PDCI Peruana de Construcción e Infraestructura SAC)	02.02.2021	489	132,71	18,05%	140,53	558,83	292,77	100%	65,17%	07.06.2022	10.11.2024
	H. Yungay	Ancash		489	97,60	18,05%	104,75	350,20	293,57	100%	91,22%	29.10.2022	24.07.2024	
3	CS Castilla	Piura	HV Contratistas S.A.	26.02.2021	447	59,90	11,50%	62,77	155,50	136,30	100%	99,44%	20.05.2022	06.01.2024
	CS Limón de Porcuya	Piura			297	13,28	11,50%	13,92	39,15	37,15	100%	100%	14.02.2022	02.11.2023
	CS El Faique	Piura			390	28,99	11,50%	30,24	95,48	83,73	100%	99,54%	12.12.2022	15.12.2023
6	H. Sullana	Piura	Consorcio Hospitalario OHL-HV (OHL y HV Contratistas S.A.)	16.03.2021	691	243,86	8,61%	34,39	734,47	684,58	98,26%	87,09%	04.08.2023	04.06.2021
	CS Posope Alto	Lambayeque			353	29,85	8,61%	31,28	93,93	90,95	100%	100%	20.11.2022	20.11.2022
7	CS Yungay	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	322	11,43	10,30%	11,97	43,89	39,50	100%	99,03%	13.04.2022	05.05.2023
	H. San Ignacio Casma	Ancash			502	110,97	10,30%	115,89	352,26	172,09	76,43%	56,03%	14.01.2023	18.09.2024
	H. Recuay	Ancash			532	94,56	10,30%	97,40	364,12	208,40	100%	71,46%	25.02.2023	02.08.2024
8	CS San Nicolas	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	322	14,61	15,80%	15,31	68,11	8,74	100%	23,10%	13.04.2022	09.05.2026
	H. Caraz	Ancash			502	108,12	15,80%	113,57	376,21	156,94	44,82%	44,58%	18.02.2023	13.09.2024
	H. Cascas	La Libertad			502	82,51	15,80%	86,17	300,32	133,24	54,92%	42,13%	20.01.2024	04.12.2024
9	H. San Juan Matucana	Lima	Consorcio RIPCONCIV - STILER (Stiler SA Sucursal del Perú y Ripconciv Construcciones Civiles Cia Ltda Sucursal del Perú)	20.05.2021	537	91,01	17,37%	95,04	235,03	219,01	100%	89,80%	21.03.2023	03.02.2024
10A	CS Sechura	Piura	<i>El proceso de procura inició el 03 de abril de 2023</i>	-	-	-	-	133,49	152,03	0,45	-	-	-	-
	CS Talara	Piura		-	-	-	-	140,24	159,51	0,61	-	-	-	-
-	CS Mancora	Piura	<i>En evaluación de viabilidad de terreno</i>	-	-	-	-	72,50	75,72	-	-	-	-	-

Nota:

(*) Información pública extraída de la página web del MEF (Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión – Consulta amigable), consultas realizadas al 12 de noviembre de 2023.

(**) Información extraída de la plataforma POWER BI, actualizada al 30 de setiembre de 2023.

(***) Información extraída de la plataforma Aconex, al 6 de noviembre de 2023. Las fechas indicadas corresponden a aquellas consignadas en el Contrato y, de corresponder, a las nuevas fechas que la Junta de Control de Cambios señaló.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF, Plataforma POWER BI y Plataforma ACONEX.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.2 Respecto al Paquete 7 de la Cartera Salud

Como resultado del proceso de procura llevada por el Consorcio UKDT, el 25 de mayo de 2021, la ARCC y el Consorcio SUYAY II, conformado por las empresas: IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros S.A.C. (en adelante, Contratista), suscribieron el contrato “Entrega de los establecimientos de salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)” (en adelante, Contrato NEC suscrito), cuyo alcance comprende la gestión para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de las obras, comisionamiento y cierre comercial para tres (3) establecimientos de salud, ubicados en la región de Áncash. El Contrato suscrito señala como presupuesto estimado la suma de **S/ 216 954 655,75** y plazo de ejecución de quinientos treinta y tres (533) días calendario.

• Estado Situacional – Avance Físico y Financiero

De la revisión de la plataforma Power Bi, respecto al avance físico de los establecimientos de Salud del Paquete 7 de la Cartera de Salud, se advierte que:

- El Hospital San Ignacio de Casma II-1 se encuentran en ejecución y según la estimación del Contratista, el proyecto culminará en el mes de enero de 2024.
- El Hospital de Apoyo Recuay II-1 se encuentran en ejecución y según estimación del Contratista, el proyecto culminaría en el mes de junio de 2024.
- El Centro de Salud Yungar I-3 fue entregado al usuario final el 21 de julio de 2023 y se encuentra en proceso de Cierre Comercial.

Ahora bien, de acuerdo a la información registrada en el Formato Único de Reconstrucción (en adelante, FUR)⁵, el monto de inversión viable de los tres (3) establecimientos de salud es de S/ 225 258 209,83 y actualizado al 12 de noviembre de 2023 asciende a **S/ 760 265 976,85**. Por su parte, según la información registrada en la página web del MEF, actualizada al 12 de noviembre de 2023, el monto acumulado desembolsado por la ARCC asciende a **S/ 419 991 865,00** conforme se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 2
Avance de las intervenciones del Paquete 7 – Cartera Salud

PAQUETE	Intervención	Presupuesto Estimado (Contractual)	Avance Financiero			Avance valorizado (%)	
			Base (*)	Actualizado (*)	Desembolso Acumulado (*)	Planeado (**)	Real (**)
7	Centro de Salud Yungar I-3	11 425 252,90	11 970 709,47	47 569 529,94	39 504 495,00	100%	83,04%
	Hospital San Ignacio de Casma II-1	110 970 992,86	115 890 252,95	344 861 496,62	172 085 836,00	76,43%	49,89%
	Hospital de Apoyo Recuay II-1	94 558 409,99	97 397 247,41	367 965 979,60	208 401 534,00	100%	56,63%
Total		S/ 216 954 655,75	S/ 225 258 209,83	S/ 760 397 006,16	S/ 419 991 865,00	83,73%	55,23%

Nota:

(*) Información pública extraída de la página web del MEF (Banco de Inversiones - Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión – Consulta amigable), consultas realizadas al 12 de noviembre de 2023.

(**) Información extraída de la plataforma POWER BI, actualizada al 30 de septiembre de 2023.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF, Plataforma POWER BI y Plataforma ACONEX.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, según se desprende de los informes de sustento para la modificación del FUR remitidos por la ARCC, la variación del presupuesto del Paquete 7 corresponde principalmente

⁵ El Formato Único de Reconstrucción (FUR), es el formato habilitado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el registro y aprobación del IRI y tiene carácter de declaración jurada. Por su parte, la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) es aquella intervención de reconstrucción desarrollada a través de una inversión, cuyo propósito es restablecer los servicios y/o infraestructura pública afectada por el desastre natural. Fuente: Directiva N° 00002-2022-ARCC/DE.

a la incorporación de los costos de Supervisión y Dispute Adjudication Board (DAB); gastos asociados a la asistencia Técnica especializada de UKDT; inclusión de plataformas digitales al componente de Gestión NEC G2G; actualización de ratios de construcción en base a la actualización de los Programas Médicos Funcionales aprobados por DIRESA; entre otros.

- **Respecto al Supervisor Calidad y SSOMA**

El 28 de junio de 2021, la ARCC suscribió el contrato con la empresa “Consortio Supervisor Huaylas” conformado por las empresas MENDOZA & TAPIA S.A.C. y el Sr. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA para la prestación del servicio de supervisión de los procesos de Calidad y SSOMA de los establecimientos de salud “Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3” (en adelante, Supervisor de Calidad y SSOMA) por un monto total que asciende a **S/ 4 025 298,81**.

El alcance del referido servicio, se detalla en los términos de referencia del Contrato, señalándose que éste se realiza en dos (2) fases:

- **Primera fase: De acompañamiento en la ejecución de obra**

Durante esta Fase, el Supervisor de Calidad y SSOMA supervisa y proporciona el acompañamiento y control permanente de la calidad de todos los trabajos de construcción durante todo el periodo de ejecución de la obra, incluyendo el periodo de comisionamiento.

Así, sobre la base de las pruebas e inspecciones que realice durante la ejecución de la obra, el Supervisor de Calidad y SSOMA presentará reportes semanales y mensuales donde hará recomendaciones al Gerente de Proyecto para la el control y aseguramiento de la calidad.

- **Segunda fase: De detección y subsanación de defectos**

En esta Fase, en el marco de lo establecido en el Contrato NEC3 suscrito, el Supervisor de Calidad y SSOMA brindará un acompañamiento no permanente para la detección y subsanación de defectos, es decir, con visitas mensuales o a solicitud del Contratante y/o Gerente del Proyecto. Esta fase inicia una vez producida la culminación de las obras de conformidad con el Contrato NEC del Contratista y de recibida la notificación del Gerente de Proyecto. La fase concluye con la emisión del Certificado de Defectos, esto es, cincuenta y dos (52) semanas después de culminada la etapa de comisionamiento.

En la medida que el Hospital San Ignacio de Casma II-1 y el Hospital de Apoyo Recuay II-1 se encuentran en etapa de ejecución, dichos proyectos cuentan con el servicio de supervisión en primera fase; mientras que, teniendo en consideración que el Centro de Salud Yungar I-3 fue entregado al usuario final el 21 de julio de 2023, se tiene que el servicio de supervisión se encuentra en la segunda fase.

- **Respecto al Dispute Adjudication Board - DAB**

El Contrato NEC3 suscrito, establece en la cláusula ZW el Dispute Adjudication Board (en adelante, DAB) como procedimiento de solución y prevención de controversias previo al arbitraje, el cual estará compuesto de tres (3) miembros quienes tendrán conocimiento de todo desacuerdo o desavenencia derivada del mencionado Contrato, siendo su decisión, vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación.

En ese sentido, el 3 de marzo de 2022, la ARCC, el Contratista Gestor y los miembros del Dispute Adjudication Board (en adelante, DAB) suscribieron tres (3) contratos tripartitos (uno

por cada miembro) los cuales establecen las condiciones para la prestación del servicio para las intervenciones que conforman el Paquete 7, dentro de estas, el Hospital San Ignacio de Casma II-1.

El contrato tripartito señala las funciones según las estipulaciones del Contrato NEC3 suscrito y el Reglamento de los Dispute Boards de la Cámara de Comercio Internacional. En concordancia con ello, los numerales 1.2 y 1.3 del mismo Contrato Tripartito señalan que las funciones de los miembros del DAB se desarrollarán en dos (2) etapas, tal como se muestra a continuación:

- Primera Etapa del DAB: Comprende el desarrollo del Diseño y Construcción del proyecto, hasta que se realice la recepción de los trabajos en su totalidad y culmine la etapa de comisionamiento.
- Segunda Etapa del DAB: Se inicia tras la culminación del comisionamiento; es decir, al iniciarse la Etapa de Cierre Comercial hasta el término del Período de Identificación y Subsanación de Defectos.

En relación a la contraprestación, el citado Contrato Tripartito señala que el pago del servicio realizado es abonado, previa presentación de la conformidad del Contratista y del Contratante (ARCC); en ese sentido, el literal a) del numeral 5.1 dispone que los honorarios de los miembros del DAB, serán pagados mensualmente desde la fecha de suscripción del contrato, describiendo los conceptos que incluyen:

- Honorarios mensuales de gestión netos, los cuales son pagaderos por adelantado y de forma mensual.
- Los honorarios netos diarios, sobre la base de ocho (8) horas por día, los cuales son pagaderos después de prestado el servicio; por los días en los que los Miembros del DAB trabajen menos de ocho (8) horas, se pagará el monto que resulte proporcional, así como por los días en los que trabajen más de ocho (8) horas.
- Los gastos relacionados con los pasajes aéreos le serán reembolsados sobre la base de la tarifa real de los pasajes aéreos independientemente de su clase, mientras que los demás gastos, tales como hospedaje, alimentación, le serán abonados sobre la base de la tarifa diaria máxima acordada, los cuales serán pagaderos después de realizados dichos gastos.

El Contrato Tripartito señala que el pago del servicio realizado será abonado previa presentación de la conformidad del Contratista y del Contratante (ARCC) y que dichos honorarios comprenden también la realización de una reunión virtual mensual de seguimiento de los miembros del DAB con las partes, cuya finalidad es dar seguimiento al avance del proyecto.

En ese contexto, en la medida en que los establecimientos de salud Hospital San Ignacio de Casma II-1 y Hospital de Apoyo Recuay II-1 no han culminado la etapa de comisionamiento, las labores del DAB aún se estarían desarrollando en el marco de la primera etapa.

Por su parte y dado que el Centro de Salud Yungar I-3 ya ha sido entregado al usuario final, el DAB estaría desarrollando funciones como parte de la segunda etapa.

Finalmente, es necesario precisar que, al 12 de noviembre de 2023, ninguno de los proyectos que forman parte del Paquete 7 de la Cartera Salud han presentado sumisiones formales al DAB.

4.3 Respecto al Hospital San Ignacio de Casma II-1

Durante la visita realizada al Hospital San Ignacio de Casma II-1, llevada a cabo entre los días 26 y 29 de setiembre de 2023, el Gerente de Proyecto informó que se concluyeron los trabajos de estructuras en el edificio clínico y que se venían desarrollando trabajos de arquitectura mencionando los siguientes: tabiquería seca (drywall), tendido de redes de instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas, indicando que estas últimas se encuentran colgadas en el techo de los diferentes pisos del edificio. Asimismo, señaló que en el referido edificio se vienen instalando los equipos de HVAC (chillers, electrobombas, tableros eléctricos, entre otros).

Por otro lado, en las edificaciones correspondientes a las Unidades Prestadoras de Servicios (UPS), tales como: Caseta de fuerza y central de gases medicinales, se advierte que éstas se encuentran a nivel de estructura, teniéndose que está pendiente el inicio de trabajos de acabados. Lo señalado se muestra en las siguientes fotografías tomadas durante la visita.

Imágenes N° 1 a la 6 Hospital San Ignacio de Casma II-1



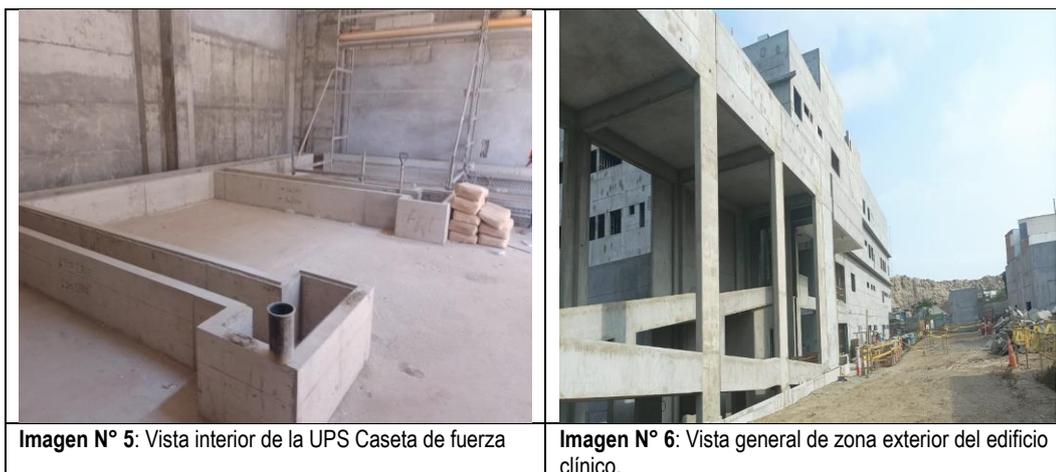


Imagen N° 5: Vista interior de la UPS Caseta de fuerza

Imagen N° 6: Vista general de zona exterior del edificio clínico.

Fuente: Registro fotográfico de la Comisión de Control Concurrente recopilado durante la visita del 26 al 29 de setiembre de 2023 al Hospital San Ignacio de Casma II-1.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El detalle de la visita se encuentra en el Acta de Inspección Física N°1 – 2023 Cartera de Salud – Paquete 7 –suscrita el 29 de setiembre de 2023 (**Apéndice N° 1**).

4.3.1. Respetto a Fechas Clave y Eventos Compensables relacionados al Hospital San Ignacio de Casma II-1

Las Fechas Clave son hitos propuestos para asegurar que el Contratista culmine una actividad determinada o parte de las obras en un plazo preciso programado, para así llegar a una condición establecida. En ese sentido, el Anexo N° 02 de la Ficha de Datos del Contrato NEC3 suscrito, describe las condiciones que deben cumplirse a fin de aceptar la Fecha Clave y si el incumplimiento de estas se encuentra sujeto a la aplicación de penalidades, según se detalla en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 3
Descripción de fechas clave y penalidades

Fecha Clave	Descripción
Fecha Clave KD1- Diseño a nivel arquitectura (anteproyecto):	Incluye entre otros la entrega de diseño conceptual de arquitectura, el cual incluye como mínimo, pero no se limita: plantas, distribuciones, flujos.
Fecha Clave KD2 – PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA/Otros:	Incluye entre otros el programa médico arquitectónico (PMA), el cual incluye, pero no se limita a: planos de distribución, flujos, PMA aprobado por DIRESA.
Fecha Clave KD3 – Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto:	Considera la aprobación de diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto, lo cual contiene metrados, EE.TT, plantas, cortes, presupuesto referencial, etc.; asimismo, incluye, pero no se limita a los entregables descritos en la Guía de Diseño del Volumen 2b (sección 4 – entregas de diseño, etapa de diseño) diseño técnico final aceptado por el Gerente del Proyecto a nivel de todas las especialidades del proyecto, conforme alcance de "Anexo 6 Volumen 2b – Guía de Diseño".
Fecha Clave KD4 – Aisladores Sísmicos:	Se refiere a la culminación de suministro e instalación de deslizadores y/o aisladores sísmicos con sus respectivos protocolos.
Fecha Clave Seccional 01 - Infraestructura del Hospital:	El numeral 1 de la cláusula S410 del Contrato NEC suscrito, se considerará alcanzada la Culminación Seccional 01 una vez que, se hayan completado todas las actividades descritas en el Diseño aceptado (incluyendo la aceptación del propio Diseño), que los Defectos que impidan el uso del operador hayan sido subsanados y que las actividades de instalación de equipo médico y comisionamiento restantes puedan iniciarse sin ningún tipo de limitaciones ni restricciones.

Fecha clave KD-05 – Instalación de equipamiento médico y hospitalario:	Considera la Culminación Seccional de la Infraestructura, equipamiento médico, hospitalario con sus respectivos protocolos, cumpliendo con lo indicado en la información de obras, S405 Definición de culminación de equipamiento.
Fecha Clave Seccional 02 - Comisionamiento:	El numeral 2 de la cláusula S410 del Contrato NEC suscrito, se considerará alcanzada la Culminación Seccional 02 una vez que, se hayan completado todas las actividades relacionadas con la instalación de equipamiento médico y comisionamiento; así como, que el personal del usuario final haya sido capacitado en la operación y mantenimiento del Centro de Salud y su equipamiento, que los defectos que impidan el uso del operador hayan sido subsanados, y que haya hecho la correspondiente limpieza y desinfección.
Fecha Clave - Culminación de Obras (CF):	Incluye el traslado del Centro de Salud al usuario final y documento de aceptación del director(a) del Hospital (verificación de cumplimiento del PMF, PMA, otros).
Fecha Clave - Cierre Comercial Final (CCF):	La entrega del cierre comercial y documentario (incluye la declaratoria de fábrica y el inventario general de equipamiento hospitalario), el informe, formatos, sustento y cierre comercial final incluye especificaciones técnicas, planos As Built, memoria de cálculo, presupuesto actualizado, inventario de bienes del proyecto, propuesta de declaratoria de fábrica, PMA resultante actualizado de corresponder y otros señalados en la información de las obras.

Fuente: Contrato NEC suscrito

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Ahora bien, el numeral 6 de las Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC señala que los Eventos Compensables "(...) son eventos que, de ocurrir, y que no sean culpa del Contratista, le da derecho al Contratista de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave." Es decir, su aceptación podría significar un reconocimiento al Contratista de costos y plazos, pudiendo estos últimos impactar en las Fechas Clave. Adicionalmente cabe señalar que, las Fechas Clave también pueden ser modificadas en mérito a una instrucción del Gerente de Proyecto, la emisión de una conclusión del DAB o inclusive al arribo de un acuerdo entre las partes en el marco de una asistencia informal.

Bajo esas premisas, se tiene que durante la implementación del Hospital San Ignacio de Casma II-1 se registraron un total de dieciséis (16) Eventos Compensables, siendo que nueve (9) de ellos fueron rechazados y siete (7) fueron aceptados por el Gerente de Proyecto.

Con relación a los Eventos Compensables aceptados, cuatro (4) de ellos aún no cuentan con la determinación del impacto en costo y/o plazo y tres (3) se encuentran implementados; tal y como se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 4
Eventos Compensables aceptados - Hospital San Ignacio de Casma II-1

N°	Aconex	Asunto	Fecha de registro	Impacto en costo y plazo
1	CNSY-EC-NCE-000005	Casma - CSII-P21029-PRY-CAS-NEC-002: EVENTO COMPENSABLE POR EL MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO	01 enero 2022	- A través del Acta de sesión de Junta de Control de Cambios #48 de 20 de octubre de 2022 que posteriormente fuera confirmado mediante Acta de Junta de Control de Cambios # 55 de 16 de diciembre de 2022 la Junta de Control de Cambios aprobó la solicitud de cambio ingresado mediante correo Aconex N° ARCC1-CHREQ-000626 y posteriormente ratificada por la solicitud de cambio N° ARCC1-CHREQ-000546 y estableció modificaciones a las fechas clave y costos del proyecto estableciendo las nuevas fechas para el cumplimiento de las fechas claves de la siguiente manera: KD-4 Aisladores Sísmicos: 05/01/2022 SC-01 Infraestructura del Establecimiento de Salud: 24/10/2022 KD-5 Instalación de equipamiento médico y hospitalario: 25/11/2022

				<p>SC-02 Comisionamiento: 05/12/2022 CF- Entrega del Hospital al usuario final: 15/12/2022 CCF- Cierre comercial final: 14/01/2023 Impacto en costos: S/. 8 378 563,70 inc. FEE e IGV.</p>
2	CNSY-EC-NCE-000014	Casma - CSII-P21029-PRY-CAS-NEC-003 / Evento Compensable por Cambio de Condiciones en la Ejecución de Pilas de Grava de la Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital Apoyo Casma II-1.	21 marzo 2022	<ul style="list-style-type: none"> - A través del Acta de sesión de Junta de Control de Cambios #54 de 12 de diciembre de 2022, la Junta de Control de Cambios aprobó la solicitud de cambios N° ARCC1-CHREQ-000621 de 07 de diciembre de 2022 y estableció modificaciones a las fechas clave y costos del proyecto estableciendo las nuevas fechas para el cumplimiento de las fechas claves de la siguiente manera: <p><u>Fechas claves DESPUÉS del cambio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - KD-04 (Aisladores sísmicos): 19/01/2022 - SC-1 (Infraestructura del Hospital): 07/11/2022 - KD- 05 (Instalación de Equipamiento Médico y Hospitalario): 09/12/2022 - SC-2 (Comisionamiento): 19/12/2022 - CF (Culminación de obras): 29/12/2022 - CCO (Cierre comercial): 28/ 01/2023 <p>Impacto en costos: S/. 324 073,65 inc. FEE e IGV.</p>
3	CNSY-EC-NCE-000028	Casma - CSII-P21029-PRY-CAS-NEC-004 / Incremento de Áreas y Volumen de Trabajo - Actividades de Cimentación pedestales e Instalación de Aisladores y Deslizadores Sísmicos	22 abril 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante correo Aconex N° ARCC1-ECC-RNCE-000743 de 11 de mayo de 2022 se acepta la causal del evento compensable. - Mediante correo Aconex N° ARCC1-ECC-RCQ-001006 de 14 de setiembre de 2023, el Gerente de Proyecto solicita la implementación de los impactos generados por el evento compensable después de aprobarse la cotización presentada mediante correo Aconex N° ARCC1-ECC-RCQ-001004. - Pendiente determinar impacto en costo y/o plazo
4	CNSY-EC-NCE-000029	Casma - CSII-P21029-PRY-CAS-NEC-005 / Paro de Transportistas	22 abril 2022	<ul style="list-style-type: none"> - A través del Acta de sesión de Junta de Control de Cambios #57 de 6 de enero de 2023, la Junta de Control de Cambios aprobó la solicitud de cambios N° ARCC1-CHREQ-000630 de 21 de diciembre de 2022 y estableció modificaciones a las fechas clave y costos del proyecto estableciendo las nuevas fechas para el cumplimiento de las fechas claves de la siguiente manera: <p><u>Fechas claves DESPUÉS del cambio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -KD-04 (Aisladores sísmicos): 23/01/2022 -KD-05 (Instalación de Equipamiento Médico y Hospitalario): 13/12/2022 -SC-1 (Infraestructura del Hospital): 11/11/2022 -SC-2 (Comisionamiento): 23/12/2022 -CF (Culminación de obras): 02/01/2023 - CCO (Cierre comercial): 01/ 02/2023 <p>Impacto en costos: S/. 181 425,22 inc. FEE e IGV.</p>
5	CNSY-EC-NCE-000062	Casma - CSII-P21029-PRY-CAS-NEC-001-2023/Evento Compensable Por Restricciones en el Suministro de Recursos Debido a Bloqueo de Carreteras en la Costa Norte.	13 marzo 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante correo Aconex N° CNSY-EC-CEQ-000175 de 17 de octubre de 2023, el Contratista remitió la cotización del evento compensable para revisión y aprobación del Gerente de Proyecto. - Mediante correo Aconex N° ARCC1-ECC-RCQ-001111 de 17 de octubre de 2023 el Gerente de Proyecto aceptó la cotización presentada por un impacto en costo de S/ S/ 63,333.61 incluido IGV y en plazo de tres (03) d.c. - Pendiente determinar impacto en costo y/o plazo.

6	CNSY-EC-NCE-000071	Casma - CSII-P21029-PRY-HC7-NEC-003-2023 Impacto en la ejecución de actividades de obra por causa de lluvias extraordinarias y del ciclón YAKU	15 marzo 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante correo Aconex N° ARCC1-ECC-RNCE-003343 de 5 de mayo de 2023 se acepta la causal del evento compensable e instruyó al Contratista a presentar cotización - Pendiente determinar impacto en costo y/o plazo.
7	CNSY-EC-NCE-000078	Casma - CSII-P21029-PRY-HC7-NEC-004-2023 Impactos por el Cambio de Procedencia de las Planchas de Yeso Extra Fuerte ER y ERH.	18 abril 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante correo Aconex N° ARCC1-ECC-RNCE-003863 de 5 de julio de 2023 se acepta la causal del evento compensable. - Mediante correo Aconex N° ARCC1-ECC-RCQ-001151 de 26 de octubre de 2023, el Gerente de Proyecto en respuesta a la evaluación de la cotización presentada por el Contratista, solicita una cotización revisada. El plazo para la presentación vence el 16 de noviembre de 2023. - Pendiente determinar impacto en costo y/o plazo.

Fuente: Revisión de la plataforma Aconex al 12 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En ese contexto, a través de los Eventos Compensables se actualizó el presupuesto del Hospital San Ignacio de Casma II-1 y, además, se modificaron las fechas claves según el siguiente detalle:

Cuadro N° 5
Fechas Clave del Hospital San Ignacio de Casma II-1

Fecha Clave	Fecha Contractual	Fecha Actualizada (Eventos Compensables u otros)	Fecha Cumplimiento	Comunicación Aconex	Penalidad
KD-01: Diseño a nivel de Arquitectura (Anteproyecto)	27/06/2021	-	15/11/2021	ARCC1-EC-PCOM-010838	No aplica
KD-02: PMA Resultante, Planos distribución Aprobados por DIRESA	17/07/2021	-	07/06/2022	CNSY-EC-CCOM-003226	No aplica
KD-03: Diseño Final a nivel de todas las especialidades del proyecto	15/10/2021	-	Pendiente	-	No aplica
KD-04: Aisladores Sísmicos	05/10/2021	23/01/2022	Pendiente	-	No aplica
SC-01: Infraestructura del Hospital	22/07/2022	11/11/2022	Pendiente	-	Penalizado con S/ 120 000.00 por día de retraso.
KD-05: Instalación de equipamiento médico y hospitalario	21/08/2022	13/12/2022	Pendiente	-	No aplica
SC-02: Comisionamiento	31/08/2022	23/12/2022	Pendiente	-	Penalizado con S/ 240 000.00 por día de retraso.
CF: Entrega del Hospital al usuario final	10/09/2022	02/01/2023	Pendiente	-	Penalizado con S/ 40 000.00 por días de retraso.
CCF: Cierre Comercial Final	10/10/2022	01/02/2023	Pendiente	-	Penalizado con S/ 50 000,00 por día de retraso, en caso el Contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial final.

Fuente: Plataforma Aconex al 12 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como es de verse en el cuadro previo, el incumplimiento de las Fechas Clave SC-01, SC-02 y CF se encuentran sujetas a la aplicación de penalidades; no obstante, de la revisión realizada a la información registrada en la plataforma Aconex, no se advierte la aplicación de penalidad alguna.

Al respecto, la “Opción X7: Penalidades” de las Cláusulas Generales del Contrato NEC3 suscrito, señala que el Contratista pagará indemnizaciones por retrasos desde la Fecha de Culminación, por cada día de retraso hasta lo que ocurra primero: i) culminación o ii) la fecha en que el Contratante asume las obras; sin embargo, la Cláusula Z.X7.2 permite la deducción de la penalidad correspondiente de cualquier orden de pago o, en su defecto, de cualquier garantía.

En ese sentido, el Contrato NEC3 suscrito otorga discrecionalidad al Gerente de Proyecto a efectos de evaluar la oportunidad para la aplicación de las penalidades.

4.3.2. Respeto al estado financiero del Hospital San Ignacio de Casma II-1

Según el FUR, el monto inicial de inversión del proyecto Hospital San Ignacio de Casma II-1, se advierte que el monto inicial es **S/ 115 890 252,95**; no obstante, al 6 de noviembre de 2023 el monto actualizado es **S/ 352 259 396,47**. A continuación, en el siguiente cuadro se detalla dicha variación por componentes:

Cuadro N° 6
Variación del monto FUR por componentes

Componente	FUR	
	Monto por componente (S/.)	
	Inicial	Final
Infraestructura	81 854 523,05	263 528 620,99
Equipamiento	28 336 902,92	45 705 756,32
Supervisión	-	10 588 198,43
Diseño	4 919 260,09	28 836 343,84
Costo excepcional de obra	779 566,89	779 566,89
Gestión y otros NEC3 G2G ARCC	-	2 820 910,00
	115 890 252,95	352 259 396,47

Fuente: Consulta invierte.pe al 6 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, según se desprende de los informes de sustento para la modificación del FUR remitidos por la ARCC, la variación del presupuesto responde principalmente a los siguientes motivos:

- Inclusión de pólizas CAR a cargo de la ARCC.
- Incorporación del costo asociado a los servicios de Supervisión, Dispute Adjudication Board (DAB) y asistencia Técnica especializada brindada por UKDT.
- Actualización de ratios de construcción en base a la actualización del PMA aprobado por DIRESA.
- Propuesta de mejora en procesos constructivos y materiales.
- Inclusión de plataformas digitales al componente de Gestión NEC G2G.
- Incorporación del costo de control concurrente.

Montos desembolsados por la ARCC

En relación a la ejecución del Contrato NEC3 suscrito, la Comisión de Control revisó los pagos efectuados a favor del Contratista, advirtiéndose que el Gerente de Proyecto aprobó un total de veintiocho (28) Solicitudes de Pago presentadas entre el mes de junio de 2021 y setiembre de 2023; habiéndose desembolsado la suma de **S/ 153 191 648,18**. A continuación, se muestra el detalle:

Cuadro N° 7
Solicitudes de Pago aprobadas del Hospital San Ignacio de Casma
II-1.

N° Val.	Valorización del Mes	Monto a devengado (Inc IGV) (S/)	Estado
	Adelanto N°1 - mayo 2021	33 291 297,86	
1	Jun-21	0,00	Aprobado
2	Jul-21	0,00	Aprobado
3	Ago-21	46 402,72	Aprobado
4	Set-21	705 964,58	Aprobado
5	Oct-21	98 050,63	Aprobado
6	Nov-21	267 333,71	Aprobado
7	Dic-21	1 224 192,90	Aprobado
8	Ene-22	1 927 534,51	Aprobado
9	Feb-22	1 533 813,02	Aprobado
10	Mar-22	1 777 827,26	Aprobado
11	Abr-22	3 370 416,93	Aprobado
12	May-22	3 804 814,45	Aprobado
13	Jun-22	3 048 117,53	Aprobado
14	Jul-22	6 014 994,48	Aprobado
15	Ago-22	9 657 574,76	Aprobado
16	Set-22	2 938 819,04	Aprobado
17	Oct-22	9 158 280,15	Aprobado
18	Nov-22	2 123 048,38	Aprobado
19	Dic-22	12 151 097,96	Aprobado
20	Ene-23	5 896 125,21	Aprobado
21	Feb-23	7 822 906,00	Aprobado
22	Mar-23	6 193 033,14	Aprobado
23	Abr-23	5 803 124,04	Aprobado
24	May-23	4 048 748,75	Aprobado
25	Jun-23	8 605 002,32	Aprobado
26	Jul-23	7 068 366,15	Aprobado
27	Ago-23	10 516 064,61	Aprobado
28	Set-23	4 098 697,09	Aprobado
Sub total		S/. 153 191 648,18	

Por su parte, sobre los pagos efectuados al Supervisor de Calidad y SSOMA, se tiene que al mes de agosto de 2023 la ARCC ha desembolsado la cantidad de **S/ 1 945 494,85** por el servicio realizado en el Hospital San Ignacio de Casma II-1; tal y como se desprende del Informe N° 100-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G-EDDB de 8 de agosto de 2023. El detalle de las valorizaciones presentadas por la empresa supervisora se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8
Valorizaciones Supervisor Calidad y SSOMA del
Hospital San Ignacio de Casma II-1

N° Val.	Periodo	Monto Valorización (Inc. IGV) (S/)
1	Jul-21	11 673,27
2	Ago-21	76 990,28
3	Set-21	67 841,74
4	Oct-21	67 834,66
5	Nov-21	67 834,66
6	Dic-21	78 026,43
7	Ene-22	79 607,52
8	Feb-22	78 741,99
9	Mar-22	78 741,99
10	Abr-22	78 741,99
11	May-22	78 741,99
12	Jun-22	77 904,19
13	Jul-22	74 521,21
14	Ago-22	77 904,19
15	Set-22	77 904,19
16	Oct-22	78 730,19
17	Nov-22	77 904,19
18	Dic-22	75 949,96
19	Ene-23	77 736,08
20	Feb-23	75 641,58
21	Mar-23	77 500,08
22	Abr-23	77 500,08
23	May-23	77 500,08
24	Jun-23	77 500,08
25	Jul-23	88 408,51
26	Ago-23	88 113,72
Total		1 945 494,85

Fuente: Informe N° 167-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G-PKMB de 10 de agosto de 2023.. correo electrónico de 12 de octubre de 2022 "Requerimiento de información N°09" enviado por la Oficina de Gestión de Proyectos – PMO.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Los datos generales del proyecto bajo comentario, se presentan en la Ficha Técnica que se muestra en el **Apéndice N° 2**.

4.2 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las unidades orgánicas de la ARCC que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del "Hospital San Ignacio de Casma II-1" (Paquete 7), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023, son las siguientes:

- **Dirección Ejecutiva:** Es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la ARCC. El Director Ejecutivo tiene rango de ministro y representa a la ARCC. Entre sus funciones principales se encuentra el suscribir los convenios y contratos con entidades públicas y privadas que se requieran para el cumplimiento de los fines de la ARCC.
- **Dirección Ejecutiva Adjunta:** Es un órgano de Alta Dirección y está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien es la autoridad inmediata al/a la/Director/a Ejecutivo/a, responsable de la supervisión de los órganos desconcentrados de la ARCC, y de la gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado, para cuyo efecto cuenta con una unidad de gestión a su cargo.

- **Unidad de Gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado:** Es la unidad orgánica responsable de la dirección y ejecución de la implementación de las actividades que se desplieguen en el marco del desarrollo de dicha modalidad; depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva Adjunta.
- **Oficina de Gestión de Proyectos:** Es el órgano de asesoramiento dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de asesorar, monitorear y controlar la adecuada implementación de las intervenciones del PIRCC.
- **Dirección de Intervenciones del Sector Salud:** Es el órgano de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la programación, dirección, supervisión y ejecución de acciones para la implementación del componente reconstrucción del Plan, correspondiente al Sector Salud y que se encuentre a cargo de la ARCC; así como de la evaluación, seguimiento y monitoreo de las intervenciones del Plan, correspondiente al Sector Salud y que se encuentren a cargo de las entidades de los tres niveles de Gobierno.
- **Junta de Control de Cambios:** Creada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00158-2020-ARCC/DE del 9 de diciembre de 2022, está integrada por los siguientes funcionarios de la ARCC: i) Director/a Ejecutivo/a, Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a, Director/a de la Dirección de Soluciones Integrales, Director/a de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, Director/a de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, Jefe/a de la Oficina de Gestión de Proyectos y el Gerente General.

La Junta de Control de Cambios tiene como funciones: i) Aprobar la Línea Base del alcance, cronograma y costo del Programa ARCC; ii) Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de cambio que afecten la Línea Base del alcance, cronograma y costo del Programa ARCC; y, iii) Supervisar el cumplimiento del Proceso de Control de Cambios.

4.3 Actividad que forma parte del Hito de Control N° 1

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del “Hospital San Ignacio de Casma II-1” (Paquete 7), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023, son las siguientes:

- Actividad 1: Avance y gestión del proyecto.
- Actividad 2: Procedimiento de pago.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del “Hospital San Ignacio de Casma II-1” (Paquete 7), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023; se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del proyecto, que forma parte del Paquete 7 de la cartera Salud a cargo de la ARCC; las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL DIMENSIONAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS, GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO A SI LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS SE ENCUENTRAN ACORDE A LA DEMANDA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

- a) Según las definiciones contempladas en la Norma Técnica de Salud N° 110 MINSA-DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”

(en adelante, NTS 110), se entiende por Programa Médico Funcional (en adelante, PMF) el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada, señala el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud, expresados en Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante, UPSS).

Para dicho fin el PMF contempla, entre otros valores, la demanda de atenciones proyectadas para cada uno de los servicios estimados a brindar en determinado centro de salud. Al respecto, la referida demanda de atenciones proyectada permitirá, entre otros, determinar el dimensionamiento de los equipos de un establecimiento de salud. Con relación a ello, corresponde precisar que, es en base al mencionado dimensionamiento de equipos que se identifican las Especificaciones Técnicas respectivas las cuales, a su vez, contienen las características básicas, exigencias normativas y procedimiento de uso que pueden ser aplicadas, entre otros, para la fabricación de los equipos.

Ahora bien, la Cláusula S110 de la Información de las Obras – Volumen 2B específico del Contrato NEC3 suscrito, señala que la implementación del Hospital San Ignacio de Casma II-1 tiene como objetivo conseguir una adecuada infraestructura hospitalaria y de equipamiento de acuerdo con los servicios y requerimientos de los establecimientos de salud del nivel de atención correspondiente. En ese sentido, la referida cláusula establece como objetivo mejorar la atención de los servicios de salud a favor de la población, mediante un centro hospitalario moderno con todas las instalaciones y servicios considerados como necesarios e indispensables **de acuerdo con los requerimientos y demanda establecida en los estudios**, que garanticen la seguridad, calidad, funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada.

En la misma línea, el literal a) del tercer apartado del Anexo N° 5 “Alcances de Equipamiento Médico” del Volumen 2B específico del Contrato NEC3 suscrito (en adelante, Anexo N° 5) establece que el programa de equipamiento hospitalario **deberá ser desarrollado en función al PMF** y al Programa Médico Arquitectónico. En esa línea, el numeral d) del mismo apartado señala que el equipamiento de las UPS, **deberán ser dimensionados por el Contratista, basado en una memoria de cálculo de acuerdo al PMF del proyecto**. Concordante a ello, el numeral k) precisa que **toda adquisición debe ser congruente con el PMF** y Programa Médico Arquitectónico resultante (o su actualización) y debe responder a los principios de *Value for money* y vigencia tecnológica.

Bajo ese contexto y con la finalidad de advertir si las adquisiciones del equipamiento del Hospital San Ignacio de Casma II-1 se estarían realizando en atención a la demanda derivada del PMF; la Comisión de Control revisó selectivamente la información registrada en la plataforma Aconex relacionada al proceso de procura para la contratación del servicio de suministro integral de equipamiento hospitalario, en la medida en que es la primera oportunidad en la que el Contratista Gestor se asegure de que la adquisición del referido equipamiento sea congruente con el PMF.

Es así que, mediante comunicación CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022, el Contratista remitió al Gerente de Proyecto, entre otros, los Términos de Referencia, la Memoria Descriptiva y la Memoria de Cálculo para el proceso de contratación del servicio de suministro integral de equipamiento hospitalario; sin embargo, de la revisión selectiva realizada a la referida comunicación, la Comisión de Control advirtió que el Contratista no envió las Especificaciones Técnicas que detallen las características básicas y capacidades del equipamiento a ser suministrado.

A pesar de dicha falta, el proceso de contratación continuó y a través del “Informe de Recomendación de Suministro e Instalación de Equipamiento Médico” (código 100002-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000037[R02]), el Contratista recomendó la adjudicación del servicio a la empresa IBT LLC Sucursal del Perú; siendo que en el Anexo 10 del Informe de Recomendación se

desprende que el Contratista remitió por correo a los postores, entre otros documentos, las Especificaciones Técnicas de todo el equipamiento requerido. En ese sentido, la Comisión de Control tuvo acceso a las Especificaciones Técnicas de las especialidades biomédicas, electromecánicas, entre otras utilizadas durante el proceso de contratación.

Continuando con la revisión, la Comisión de Control advirtió que mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-360239 de 27 de junio de 2023, el Gerente de Proyecto aprobó la actualización de las referidas Especificaciones Técnicas.

En ese contexto, de la información revisada de manera selectiva, la Comisión de Control elaboró un cuadro en el cual se muestra algunas de las características principales establecidas en las Especificaciones Técnicas de las especialidades biomédicas y electromecánicas, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 9
Equipos médicos sin sustento para determinar su capacidad y características

UPSS	Ambiente	Código según NTS 110	Equipamiento	Especificaciones Técnicas remitidas a los postores durante el proceso de procura	Especificaciones Técnicas actualizadas (27/06/23)
Patología Clínica	Laboratorio de Microbiología	Código D-243	Analizador Automático para Microbiología	A03: Performance: 60 tarjetas como mínimo	A03: De sobremesa capacidad para procesar 80 muestras como mínimo
	Laboratorio de Bioquímica	Código D-244	Analizador Bioquímico Automatizado	A03: Rendimiento: no menor de 200 pruebas por hora	A03: Rendimiento: no menor de 180 pruebas por hora
	Laboratorio de Hematología / Inmunología	Código D-263	Analizador Hematológico 3 extirpes	A03 velocidad de análisis: 80 muestras/hora	A03: Capacidad de análisis de 60 o mas hemogramas por hora
	Laboratorio de Hematología / Inmunología	Código D-354	Analizador Inmunológico	A04 pruebas de 180 por hora o mas	A04: pruebas de 180 por hora o mas
	Laboratorio de Bioquímica	Código D-258	Espectrofotómetros	No indica	No indica
	Lavado y Desinfección	Código D-214	Esterilizador con Generador eléctrico de vapor de 40 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 38 a 45 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 38 a 45 litros
	Lavado y Desinfección	Código D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	A01 tipo compacto con capacidad de 50 litros o mas	A01 tipo compacto con capacidad de 50 litros o mas
	Cuarto de Pre Lavado de Instrumental	Código D-352	Esterilizador con Generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	A01 autoclave de tipo vertical de capacidad de 30 litros o más	A01 autoclave de tipo vertical de capacidad de 30 litros o más
Emergencia	Laboratorio descentralizado de Patología Clínica	Código D-258	Espectrofotómetros	No indica	No indica
Central de Esterilización	Descontaminación Lavado y Desinfección	Código D-219	Lavador Ultrasónico	A04 volumen de tanque entre 20 a 30 litros	A04 volumen de tanque entre 20 a 30 litros
Consulta Externa	Cuarto de Pre Lavado de Instrumental	Código D-219	Lavador Ultrasónico	A04 volumen de tanque entre 20 a 30 litros	A04 volumen de tanque entre 20 a 30 litros
	Consultorio de Odontología general/ Consultorio de Odontología con soporte de radiología oral	Código D-212	Esterilizador con Generador eléctrico de vapor de 20 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 18 a 25 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 18 a 25 litros
Hemoterapia y Banco de Sangre	Esterilización de Productos Biológicos	Código D-217	Esterilizador con Generador eléctrico de vapor de 50 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 48 y 55 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 48 y 55 litros
Centro Obstétrico	Cuarto de Pre Lavado de Instrumental	Código D-219	Lavador Ultrasónico	A04 volumen de tanque entre 20 a 30 litros	A04 volumen de tanque entre 20 a 30 litros
	Cuarto de Pre Lavado de Instrumental	Código D-213	Esterilizador con Generador eléctrico de vapor de 30 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 28 a 35 litros	A06 capacidad útil de la cámara entre 28 a 35 litros

UPS Salud Ambiental	Zona de tratamiento	Código D-211	Unidad de Tratamiento de Residuos hospitalarios (*)	A04 capacidad de tratamiento del equipo de 50 litros por ciclo C01 compresor de aire para operación del sistema autoclave	A04 capacidad de tratamiento del equipo de 100 litros por ciclo C01 aire comprimido desde la red del hospital
---------------------	---------------------	--------------	---	--	--

Nota:

(*) Si bien el equipo cuenta con un dimensionamiento estimado en la "Memoria Descriptiva y de Cálculo – Fase 05", este posee como fuente los antecedentes de estudios realizados en los años 1987 y 1992, ambos plasmados en la Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, la cual se encuentra derogada por la Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Fuente: Especificaciones Técnicas remitidas por el Contratista Gestor a los postores durante el proceso de licitación y Especificaciones Técnicas aprobadas por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-360239 de 27 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Considerando el cuadro precedente, la Comisión de Control procedió a revisar las Especificaciones Técnicas a efectos de identificar documentación en base a la cual el Contratista determinó el dimensionamiento de los equipos (capacidad o volumen); advirtiendo que no se cuenta con información que sustente que las características del equipamiento propuesto por el Contratista, se encuentran acorde a la demanda establecida en el PMF, de manera que la adquisición de los equipos se realice garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se tiene a bien mencionar también, que producto de la revisión realizada al contenido de las Especificaciones Técnicas de la especialidad de electromecánica elaboradas por el Contratista, la Comisión de Control advirtió que para el equipo con pistola para lavado de coches (código E-83) propio de la UPS Salud Ambiental, se omitió considerar la característica de "a vapor" tal y como lo establece el Anexo N° 32 de la NTS 110.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado lo siguiente:

- **Información de las Obras - Volumen 2B específico del Contrato NEC3 – “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)”**



“S110 Objetivos del proyecto

(...)

*Los proyectos deberán mejorar la atención de los servicios de salud a favor de la población, mediante Centros Hospitalarios modernos con todas las instalaciones y servicios considerados como necesarios e indispensables **de acuerdo con los requerimientos y demanda establecida en los estudios**, que garanticen la seguridad, calidad, funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada (...).” (Énfasis y subrayado agregados).*

Anexo N° 05 “Alcances de equipamiento médico” del Volumen 2B específico del Contrato NEC3 suscrito

“III. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. **El Programa de Equipamiento Hospitalario (...), deberá estar desarrollado en función del Programa Médico Funcional (PMF) y el Programa Médico Arquitectónico (PMA), los cuales serán aprobados respectivamente por la DIRESA correspondiente al establecimiento de salud según corresponda.**

(...)

- d. **Asimismo, el equipamiento de las UPS de Lavandería, Salud Ambiental, **UPSS Central de esterilización** y Dietética y Nutrición, y demás UPS deberán ser dimensionados por el Contratista, basado en una memoria de cálculo de acuerdo al PMF del proyecto. De la**

misma manera el equipamiento de Tecnología de la Información y Electromecánico, será considerado en obra civil, debiendo coordinar con el especialista correspondiente

(...)

- k. **Toda adquisición debe ser congruente con el PMF y PMA resultante (o su actualización) y debe responder a los principios de “value for money” y vigencia tecnológica**. (Énfasis y subrayado agregados).

- **Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención” NTS N° 110 -MINSA/DGIEM-V.01**

Anexo N° 32

Equipos para ambientes de la UPS Salud Ambiental

UPS Salud ambiental			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
(...)			
Lavado de coches	E-83	Equipos con pistola para lavado de coches (a vapor)	1
(...)			

(Énfasis y subrayado agregados).

- c) Los hechos descritos relacionados a la falta de documentos que sustenten el dimensionamiento y características de los equipos médicos y electromecánicos, generan incertidumbre respecto a si las especificaciones técnicas actualizadas se encuentran acorde a la demanda establecida en el Programa Médico Funcional; situación que afectaría el uso eficiente de los recursos públicos.

2. EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NO CORRESPONDE AL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO; SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA GARANTIZAR DE MANERA SUFICIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA GESTOR.

- a) De acuerdo a la cláusula Z.X.13 del Contrato NEC3 suscrito, el Contratista debe entregar al Contratante (ARCC) una garantía de fiel cumplimiento, la misma que debe mantenerse vigente hasta la emisión del certificado de defectos; a saber:

(...)

Z.X.13 Se **reemplaza** la cláusula X13 por el siguiente texto:

Garantía de Fiel Cumplimiento

X.13.1 El Contratista entrega al Contratante una garantía de fiel cumplimiento, emitido por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o póliza de caución, la cual debe ser aceptada por el Gerente del Proyecto quien verifica que corresponda al monto indicado en la Ficha de Datos del Contrato.

(...).

La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos.

(...)"

Asimismo, la Ficha de Datos de Contrato señala que el monto de la garantía de fiel cumplimiento es el 10% del presupuesto estimado y, en caso este se incremente, la referida garantía por el presupuesto actualizado deberá ser presentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la aprobación de la actualización.

En un mismo sentido y resaltando la importancia de presentar y mantener vigente la comentada garantía de fiel cumplimiento, la cláusula Z.91.2 establece que el Contratante (ARCC) podrá resolver el Contrato si el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista que no cumplió con, entre otros, otorgar las garantías exigidas en el mismo.

Bajo ese contexto, se tiene que el Contrato NEC3 opción F suscrito establece como presupuesto estimado la suma de S/ 216 954 655,75; monto que a su vez considera el presupuesto asociado a cada uno de los tres (3) establecimientos de salud que conforman el Paquete 7, dentro de ellos el Hospital San Ignacio de Casma II-1.

En ese entendido, de la revisión selectiva realizada a la información contenida en la plataforma Aconex se tiene que el Contratista emitió como garantía de fiel cumplimiento, una carta fianza por el valor de S/ 21 695 465,58; representando así el 10% del presupuesto estimado del Contrato.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la información registrada en la plataforma Aconex se tiene que para el caso de los tres (3) establecimientos de salud del Paquete 7, el Gerente de Proyecto remitió a la Junta de Control de Cambios solicitudes de establecimiento de nueva Línea Base, las cuales reflejaron una actualización de los presupuestos correspondientes a cada intervención y, por ende, la modificación del presupuesto estimado inicial del Contrato. Las modificaciones mencionadas se muestran a continuación:

Cuadro N° 10
Formalización de actualización de presupuesto de las intervenciones del Paquete 7 de la cartera Salud

Intervención	Presupuesto inicial estimado del proyecto (S/)	Presupuesto del proyecto actualizado (S/)	Acta de Junta de Control de Cambios	Fecha	Comunicación Aconex de cambio
Centro de Salud Yungar I-3	11 425 252,90	47 569 529,94	59	21/03/2023	ARCC1-CHREQ-000666
Hospital San Ignacio de Casma II-1	110 970 992,86	344 861 496,62	77	15/09/2023	ARCC1-CHREQ-000969
Hospital de Apoyo Recuay II-1	94 558 409,99	367 965 979,60	84	30/10/2023	ARCC1-CHREQ-001034
Total	216 954 655,75	760 397 006,16			

Fuente: Revisión de la plataforma Aconex al 12 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De la información mostrada en el cuadro previo se desprende que, desde el mes de marzo de 2023, la Junta de Control de Cambios ha formalizado el impacto al presupuesto inicialmente estimado del Contrato, a raíz del establecimiento de una nueva Línea Base para el Centro de Salud Yungar I-3; siendo que, posteriormente, el mismo fue nuevamente actualizado hasta en dos oportunidades en atención a las nuevas Líneas Base establecidas para el Hospital San Ignacio de Casma II-1 y Hospital de Apoyo Recuay II-1; teniéndose al mes de noviembre un presupuesto actualizado del Contrato ascendente a la suma de **S/ 760 397 006,16**.

Sin perjuicio de lo señalado, de la revisión selectiva realizada a la plataforma Aconex, se advirtió que el Contratista continúa presentando una carta fianza cuyo monto no ha sido modificado desde su primera presentación, es decir se mantiene por la suma de S/ 21 695 465,58; monto que resultaría insuficiente en la medida en que no responde al 10% del presupuesto actualizado (S/ 760 397 006,16), incumpliendo lo establecido en la cláusula X13 del Contrato NEC3 suscrito.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado lo siguiente:

➤ **Contrato NEC3 – “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)”**

“Información de las Obras – Volumen 2A

(...)

Z.X.13 Se reemplaza la cláusula X13 por el siguiente texto:

Garantía de Fiel Cumplimiento

X.13.1 El Contratista entrega al Contratante una garantía de fiel cumplimiento, emitido por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o póliza de caución, la cual debe ser aceptada por el Gerente del Proyecto quien verifica que corresponda al monto indicado en la Ficha de Datos del Contrato. (...).

La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos.

(...)

Declaraciones opcionales

(...)

Si se utiliza la opción X13

- *El monto de la garantía de fiel cumplimiento es el 10% del presupuesto estimado. **En caso el presupuesto estimado se incremente en cada sede, la garantía por el 10% del presupuesto actualizado debe presentarse en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación del presupuesto actualizado.***

(...).” (Énfasis y subrayado agregados).

c) Los hechos descritos, relacionados a que el monto de la garantía de fiel cumplimiento no corresponde al porcentaje del presupuesto actualizado; no permitiría garantizar de manera suficiente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista Gestor.

3. IMPLEMENTACIÓN DE 2 SALAS DE PARTO EN LA UPSS CENTRO OBSTÉTRICO Y SU EQUIPAMIENTO RESPECTIVO CON CAPACIDAD DE ATENDER UNA DEMANDA DE HASTA 48 PARTOS DIARIOS, PESE A QUE EL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL ESTIMA UNA DEMANDA DE ATENCIÓN DE MÁXIMO 2 PARTOS DIARIOS, AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) La NTS 110 establece que un establecimiento de salud, es aquel que realiza atención de salud ya sea ambulatoria o de internamiento, con fines de promoción, prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; para efectos de mantener o restablecer el estado de salud de las personas. Según los niveles de complejidad y características funcionales comunes, los establecimientos de salud pueden clasificarse en categorías (I, II y III) para lo cual cuentan con UPSS que en conjunto determinan su capacidad resolutive.

Bajo ese contexto, conviene tener presente que el PMF es el documento que, entre otros aspectos, se utiliza para el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud expresados en UPSS cuya información es utilizada para la elaboración del PMA, el cual a su vez contempla el listado dimensionado en metros cuadrados (m²) de los ambientes necesarios para la prestación del servicio del establecimiento de salud.

Al respecto, debe indicarse que el PMF del Hospital San Ignacio de Casma II-1 fue tramitado y remitido por la ARCC a la Dirección Regional de Salud (en adelante, DIRESA), obteniendo la conformidad y opinión favorable de la DIRESA a través del oficio N° 000149-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de 26 de enero de 2021. Dicho documento contempla una demanda proyectada de seiscientos noventa (690) atenciones al año 15, para cuyo efecto se implementarían dos (2) ambientes del servicio de sala de partos para la UPSS Centro Obstétrico.

Al respecto, la Comisión de Control realizó un cálculo para estimar la cantidad de atenciones promedio por día al año 15, obteniendo como resultado un valor aproximado de dos (2), tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11
Ambientes del servicio de la UPSS Centro Obstétrico

Información extraída del PMF				Estimación Comisión de Control
Cartera de servicios*	Demanda efectiva proyectada a al año 15 (A)	Ambientes del servicio	Ambientes/camas	Cantidad de atenciones promedio por día (A)/365
Atención del parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra	690	Sala de partos	1	1,89 ≈ 2,00
		Sala de partos vertical	1	

Nota:

(*) Definida como el conjunto de prestaciones que brinda un establecimiento de salud y que se corresponde con las necesidades de salud de la población

Fuente: Programa Médico Funcional del Hospital de Apoyo Casma II-1, aprobado por la Dirección Regional de Salud de Ancash mediante el Oficio N° 000149-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de 26 de enero de 2021.

Elaboración: Comisión de Control.

Continuando con el análisis, corresponde traer a colación el Anexo 1 de la Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP/OGPP-V.01⁶, que establece los valores referenciales de las ratios de productividad del servicio de la Sala de Partos según los siguientes parámetros:

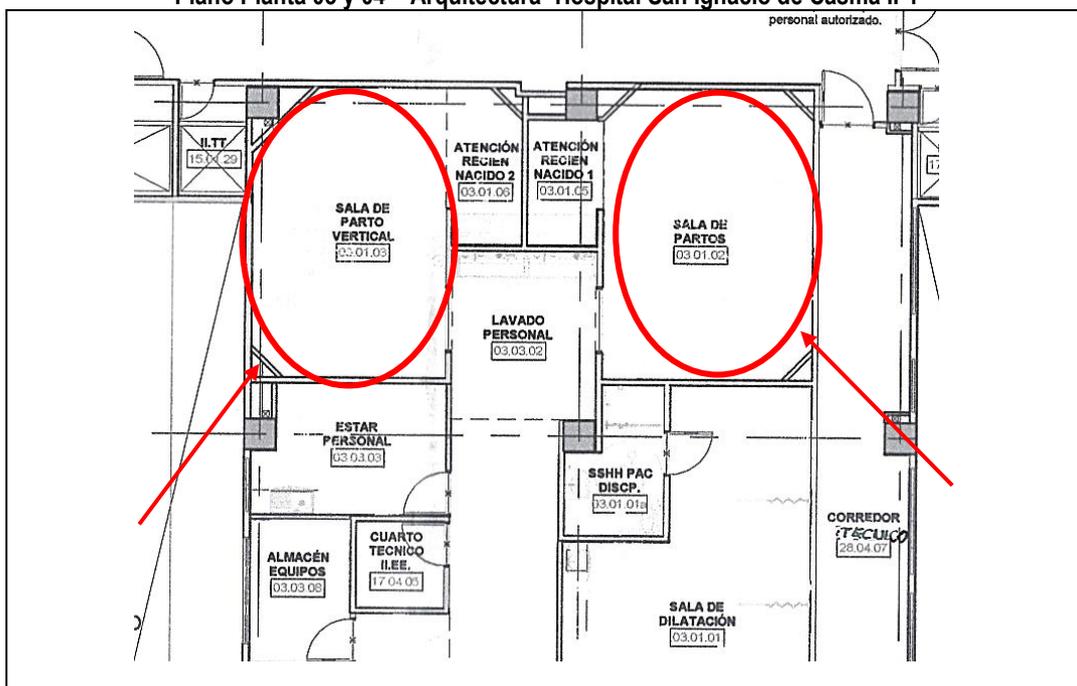
- La atención de la Sala de partos es de 365 días al año
- La Sala de partos tiene un turno de 24 horas
- Cada atención (partos) tiene una duración de una (1) hora
- La cantidad máxima de atenciones por día es de veinticuatro (24)

En ese entendido, considerando que recién en el año 15 se atenderían dos (2) partos al día, de acuerdo a los ratios establecidos en la mencionada Directiva, los servicios podrían ser atendidos en una (1) sala de partos, dado que estas salas se encontrarían implementadas para brindar atención de hasta veinticuatro (24) partos al día.

Ahora bien, de la revisión efectuada al plano de la especialidad de arquitectura aprobado por el Gerente de Proyecto mediante correo Aconex CNSY-EC-CCom-003226 de 7 junio de 2022, se advirtió que la UPSS Centro Obstétrico contemplaba la construcción de dos (2) ambientes destinados a Sala de Partos, circunstancia que fue comprobada por la Comisión de Control durante la visita realizada entre los días del 26 al 29 de setiembre de 2023. A continuación, se muestra el mencionado plano de arquitectura.

⁶ Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de proyectos de inversión pública", Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA de 11 de junio de 2014.

Imagen N° 7
Plano Planta 03 y 04 – Arquitectura- Hospital San Ignacio de Casma II-1



Fuente: Plano Planta General Planta 03 y 04 – Arquitectura.pdf identificado con código Aconex 100002-CSII001-141-ZZ-DR-AR-000001

Elaboración: Comisión de Control.

En este estado de los hechos descritos, resulta pertinente señalar que la implementación de las dos (2) salas de parto, no solo significó la construcción de las áreas sino que también implica que las mismas sean dotadas del equipamiento necesario para brindar los respectivos servicios; tal como se desprende de la información contenida en el documento denominado “Informe Listado de Equipos por Unidad de Servicio y Ambientes – Fase 5” identificado con código Aconex N° 100002-CSII001-141-ZZ-RP-MD-000021 comunicado mediante correo Aconex ARCC1-WTRAN-360239 de 27 de junio de 2023, a saber:

Cuadro N° 12
Equipamiento de los ambientes Sala de partos y Sala de partos vertical de la UPSS Atención de Parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra

Upss Centro obstétrico			
Código	Equipamiento	Sala de Partos	Sala de Partos Vertical
D-109	Coche de paro equipado	1	0
D-125	Estetoscopio Adulto -Pediátrico	0	1
D-135	Tensiómetro aneroides rodable adulto	1	1
D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1	1
D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1	1
D-159	Colchoneta 200*80 cm	0	1
D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	0
D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	0
D-206	Resucitador manual adulto pediátrico	1	0
D-226	Toma mural (O, V, 3 tomacorrientes dobles y O2 data)	1	1
D-304	Lámpara de examen clínico - Led, tipo cuello de ganso	1	1
D-33	Lámpara quirúrgica de techo simple	1	1
D-34	Lámpara quirúrgica rodable	1	0
D-349	Estetoscopio fetoscopia	1	0
D-408	Lámpara germicida de rayos ultravioleta	2	2
D-96	Detector de latidos fetales de	1	1

sobremesa			
EVP-01	Equipo vaporizador de peróxido de hidrogeno	1	1
I-10	Set instrumental de suturas	2.	1
I-20	Set instrumental de legrado uterino	1	1
I-21	Set de instrumental de parto	2	1
I-23	Set instrumental para revisión de cuello uterino	2	1
M-105	Porta suero metálico rodable	1	1
M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1	1
M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1	1
M-116	Porta lavatorio doble metálico rodable inc. lavatorio de acero inoxidable	1	0
M-47	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1	1
M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1	1
M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1	1
M-90	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	1	0
M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1	1
M-92	Mesa de partos	2	0
M-70	Camilla para parto vertical	0	1
M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1	0
T-104	Teléfono IP de pared uso general	1	1
T-78	Reloj cronómetro de pared.	1	1
T-79	Reloj de una esfera de pared	1	1

Fuente: Informe Listado de Equipos por Unidad de Servicio y Ambientes – Fase 05 – Aconex N° 100002-CSII001-141-ZZ-RP-MD-000021

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte que según los valores referenciales del volumen de producción establecidos en la Directiva Administrativa N° 199 -MINSA/DGSP/OGPP-V.01, una sala de parto podría brindar atención de hasta veinticuatro (24) partos diarios. En ese entendido, el Hospital San Ignacio de Casma II-1 que cuenta con dos (2) Salas de parto podría brindar hasta cuarenta y ocho (48) atenciones al día, pese a que la demanda establecida en el PMF contempla que recién al año 15 se tendría una demanda de dos (2) atenciones al día; situación que no evidencia el uso eficiente de los recursos públicos, en la medida en que dichas salas se encuentran ya construidas y próximas a ser dotadas de equipamiento médico.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado lo siguiente:

- **Información de las Obras - Volumen 2B específico del Contrato NEC3 suscrito para la “Entrega de los establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungur I-3 (Paquete 7)”**

“S110 Objetivos del proyecto

(...)

*Los proyectos deberán mejorar la atención de los servicios de salud a favor de la población, mediante Centros Hospitalarios modernos con todas las instalaciones y servicios considerados como necesarios e indispensables **de acuerdo con los requerimientos y demanda establecida en los estudios aprobados**, que garanticen la seguridad, calidad, funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada. (...)* (Énfasis y subrayado agregados).

- **Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432 de 15 de setiembre de 2018.**

“Artículo 3.- Principios rectores El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

(...)

c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios (...).”

- c) Los hechos descritos referidos a la implementación de dos salas de parto en la UPSS Centro Obstétrico y su equipamiento respectivo, con capacidad de atender una demanda de hasta 48 partos diarios, pese a que el Programa Médico Funcional estima una demanda de atención de máximo 2 partos diarios, afectaría el uso eficiente de los recursos públicos.

4. ADENDAS AL SUBCONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1, QUE MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL Y EXONERAN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO; GENERAN INCERTIDUMBRE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA CLAVE KD-05 “EQUIPAMIENTO MÉDICO”.

- a) El Contrato NEC3 suscrito para la implementación del Hospital San Ignacio de Casma II-1 es de opción F, lo cual implica que el Contratista asume el rol de gestor, comprometiéndose con el Contratante (ARCC) a **entregar totalmente el proyecto en los plazos (Fechas Clave) y condiciones (costo y alcance) establecidas en el referido Contrato**. Para dicho fin, la cláusula Z.20.2 señala que el **Contratista subcontrata** el diseño, la prestación de los servicios en el Sitio y la **construcción e instalación de las obras**; recibiendo a cambio un pago (costos reembolsables) por el servicio subcontratado y ejecutado, además de una tarifa (*Fee*) por sus servicios de gestión.

En un mismo sentido, la Cláusula Z.01 referida al sistema de entrega de proyecto señala que el Contrato consiste en una Gerencia de Proyecto al Riesgo (*Management Contracting al Risk*) con modalidad NEC3 opción F; donde el Contratista **asume el riesgo de ejecución, resultado y plazo** a los precios y formas de pago establecidas en el contrato. Además, precisa que el Contratista también asume el rol de gestor y, por ende, **se espera que subcontrate todos los trabajos** con excepción de aquellos paquetes que ejecutaría él mismo.

Bajo ese contexto, se tiene que la Cláusula Z.03 del Contrato contempla el “Principio de eficacia y eficiencia” el cual implica que, en la ejecución de los trabajos, **el Contratista debe cumplir con los fines, metas y objetivos previstos en el contrato y principalmente con el cumplimiento de la Fecha de Culminación de la obra**; privilegiando que los objetivos se realicen cumpliendo el propósito para el cual fueron concebidos, así como con la calidad y el tiempo en la ejecución de sus trabajos.

En ese entendido, para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista frente a la ARCC y ejecutadas a través de subcontratos, la sección “G1205.2 Condiciones de subcontrato” del Volumen 2A – Requisitos Generales del Contrato NEC3 suscrito, señala que el Contratista deberá remitir al Gerente de Proyecto, la documentación del subcontrato (contrato, garantías, condiciones aplicables y terceros), **para comprobar que son consistentes con el Contrato NEC3 suscrito y que los derechos de la ARCC son completamente respetados**.

Asimismo, la referida sección agrega que los subcontratos deberán contener cláusulas *back-to-back* (la réplica de los términos contractuales a lo largo de la cadena de suministro) que respeten las condiciones y periodos establecidos en el Contrato NEC3 suscrito, **de manera tal que la**

contratación sea eficiente y no existan contradicciones entre los derechos de la ARCC y de los subcontratistas.

Al respecto, conviene precisar que a través de las operaciones *back-to-back*, los contratistas apuntan a transferir (*flow-down*) los riesgos asociados a las obras subcontratadas con el fin de evitar “brechas o disociaciones de responsabilidad”; de esta manera delega al subcontratista la realización de actividades (obligaciones, riesgos, responsabilidades, remedios y derechos) que el cliente podría pretender de aquel de forma idéntica o semejante. Es así que, “(...) el objeto de la delegación aguas abajo del contratista principal se encuentra configurado, por un lado, por el desenvolvimiento de obligaciones, responsabilidades y riesgos creados en virtud del contrato principal; y, por el otro, por derechos, poderes y remedios jurídicos, los cuales se vinculan a la porción del proyecto encomendada.”⁷

De lo señalado, se tiene que el Contratista se encuentra en el deber de cumplir las obligaciones asumidas con la ARCC en virtud del Contrato NEC3 suscrito siendo que, para asegurar el logro de dicho fin, trasladará las condiciones del referido Contrato a los subcontratistas a través de las denominadas cláusulas *back-to-back*; las cuales, junto con la documentación del subcontrato, son puestas a conocimiento del Gerente de Proyecto en su condición de representante de la ARCC.

Ahora bien, de la revisión selectiva realizada por la Comisión de Control, se tiene a bien verificar los subcontratos suscritos vinculados a la Fecha Clave KD-05 “Equipamiento Médico”; la cual, según el Contrato NEC3 suscrito, implica el deber del Contratista de cumplir con la instalación del equipamiento médico y hospitalario.

En ese contexto y teniendo en cuenta que inicialmente la fecha contractual se encontraba establecida para el 13 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Consorcio SUYAY II en su rol de Contratista Gestor, llevó a cabo el proceso de procura para el servicio de suministro integral de equipamiento hospitalario del Hospital San Ignacio de Casma II-1, para cuyo efecto el día 11 de febrero de 2022, mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-001829, remitió al Gerente de Proyecto los respectivos Términos de Referencia.

Entre las condiciones establecidas en los mencionados Términos de Referencia, se identificó un plazo de ejecución del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendario. Asimismo, se contempló la presentación de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto del valor del contrato, un fondo de garantía del 5% a ser retenido de cada valorización y una garantía por anticipo equivalente al monto total del adelanto. Adicionalmente, se establecieron cuatro (4) hitos para efectos de realizar los pagos del servicio; a saber:

Cuadro N° 13
Hitos establecidos para el pago del servicio

Hito	Descripción	Porcentaje de pago
1	Embarque de equipos (contra documentos de embarque)	30%
2	Llegada de Equipamiento en calidad de bulto a Obra o en almacenes del proveedor	35%
3	Instalación y pruebas de funcionalidad del Equipamiento	30%
4	Capacitación, firma de acta de entrega de equipamiento, entrega de Dossier de calidad y Cierre Comercial	5%
Total		100%

Fuente: Términos de Referencia remitidos por el Contratista al Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, se tiene que el 28 de junio de 2022, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-194587, el Gerente de Proyecto aceptó el documento denominado “Informe de

⁷ Vásquez Rebaza, W. “Noción y funcionamiento de las cláusulas *back-to-back* en los subcontratos de construcción” Revista Derecho & Sociedad, N° 55, noviembre 2020, pp. 53 – 99.

Recomendación de Suministro e Instalación de Equipamiento Médico” (código 100002-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000037[R02]), a través del cual, el Contratista Gestor recomendó a la empresa IBT LLC Sucursal del Perú (una de las dos empresas consorciadas para conformar el Consorcio SUYAY II) como postor adjudicado para el servicio de suministro integral de equipamiento hospitalario del Hospital San Ignacio de Casma II-1.⁸

Considerando que el 28 de junio de 2022 se aprobó el Informe de Recomendación, se tiene que hasta el 5 de agosto de 2022 el Contratista no remitió la documentación referida al subcontrato, circunstancia que motivó al Gerente de Proyecto a emitir una Notificación de Alerta Temprana mediante comunicación ARCC1-EC-EWN-002546, señalando lo siguiente:

*“[se advirtió] **retraso en el envío de documentación contractual del subcontrato**, en el inicio de actividades del plan de procura del subcontratista, incumplimiento del cronograma de ejecución propuesto durante la adjudicación del paquete de trabajo, e incumplimiento del envío para aprobación de fichas técnicas de equipos especializados (para inicio de compra e importación) del paquete de trabajo de equipamiento médico del proyecto Hospital de Apoyo Casma II-1, ya que a la fecha de hoy 05.08.2022, la Gerencia de Proyecto no ha recepcionado ningún documento contractual por parte del Contratista referido a la Adjudicación, Subcontratación, Plan de Procura ni gestión de Fichas Técnicas, ni hay evidencia concreta del Inicio de Actividades del proceso de procura para compra e importación de Equipos Especializados (Equipamiento Médico) según Cronograma propuesto durante la Adjudicación del paquete de trabajo y el Plan de Adquisiciones del Proyecto remitido por la Contratista.” (Énfasis y subrayado agregados).*

En atención a ello y habiendo transcurrido más de un mes de la emisión de la Notificación de Alerta Temprana, mediante comunicación CNSY-EC-RESEWN-000274 de 13 de octubre de 2022, el Contratista remitió el subcontrato suscrito entre el Contratista y la empresa IBT LLC Sucursal del Perú el 17 de julio de 2022 por un monto de S/ 33 269 473,90; adjuntando como anexos los Términos de Referencia, el cronograma y la actualización de la propuesta económica del subcontratista. Con relación a lo señalado, corresponde enfatizar que **el Contratista remitió el subcontrato casi tres (3) meses después de la suscripción del mismo**; sin embargo, no se advierte el envío de la carta fianza siendo ésta una **causal de resolución del subcontrato según lo señalado en la cláusula Z.91.2 del mismo**.

Al respecto, a través de la comunicación ARCC1-FB-036182 de 20 de octubre de 2022, el especialista de procura de la Gerencia de Proyecto identificó, entre otras observaciones, lo siguiente:

1. El representante legal de la empresa IBT LLC Sucursal del Perú es también el representante legal del Contratista Gestor (Consorcio SUYAY II), siendo que éste firma en nombre de ambas partes (Contratista y subcontratista).
2. Divergencia entre el plazo de vigencia contemplado en el Informe de Recomendación aceptado (210 días calendario) y el plazo de vigencia señalado en el subcontrato (211 días calendario). Al respecto, el especialista precisó lo siguiente: “(...) en vista del **retraso evidente que se presenta en el cumplimiento de las actividades programadas** para tal

⁸ En este punto del desarrollo conviene agregar que la antes mencionada sección “G1205.3 Adquisición de paquetes de trabajo” también contempla el deber del Contratista de llevar a cabo un proceso de selección previo a cualquier subcontratación. Asimismo, señala que el referido proceso deberá ser adecuado, abierto, justo, transparente y en estricto cumplimiento del plan de subcontratación y las bases respectivas (términos de referencia). En esa línea, identifica diversas actividades a cargo del Contratista como, por ejemplo: aplicar criterios de pre selección, verificaciones financieras y de costos a los postores; preparar la documentación de licitación para cada paquete de trabajo; presentar al Gerente de Proyecto informes detallados de pre – calificación y calificación de los subcontratistas propuestos en los que mostrará la experiencia, capacidad y la oferta más ventajosa para la ejecución de los trabajos, así como el valor de adjudicación; entre otros.

De lo señalado se desprende que, si bien el Plan de Gestión de Subcontratistas elaborado por el Contratista hace referencia a la posibilidad de que aquel ejecute actividades por sí mismo; el referido documento no contempla el procedimiento a seguir frente a la participación del Contratista en el proceso de licitación que él mismo dirige

subcontrato y **que impactarán en la fecha de término establecida en el Contrato**, se hace recordar al Contratista lo indicado en la Ficha de Datos del Subcontrato en lo referido al incumplimiento por parte del Subcontratista [sobre aplicación de penalidades por cada día de retraso].” (Énfasis y subrayado agregados).

- Como parte de los anexos del subcontrato, el Contratista remitió una actualización del presupuesto del subcontratista donde se establecieron los porcentajes y forma de pago y sobre ello, el especialista indicó que “(...) estos no han sido aceptados por la Gerencia de Proyecto ni guardan relación con el esquema final para pagos, por lo cual se requiere que este esquema de pagos debe ser evaluado y conciliado entre el Contratante y el Contratista, y a la fecha estas acciones no se han realizado ni gestiona por parte del Contratista.”

En ese contexto, la Comisión de Control elaboró un cuadro comparativo en el cual se advierte que el Subcontrato suscrito no refleja el plazo de ejecución contemplado en el informe de recomendación y tampoco la forma de pago que fue presentada por el Contratista Gestor, a través de los Términos de Referencia y el Informe de Recomendación; tal y como se muestra a continuación:

Cuadro N° 14
Comparativo de los términos contractuales propuestos

Condición contractual	Términos de Referencia	Informe de recomendación	Subcontrato
Monto Contractual (incl. IGV)	S/ 35 868 054,65	S/ 33 269 473,90	S/ 33 269 473,90
Plazo de ejecución	240 días calendario	210 días calendario	211 días calendario
Anticipo	Equivalente al monto total del adelanto	30% contra garantía financiera por adelanto y firma del contrato	S/ 6 653 894,78
Carta fianza por Fiel Cumplimiento	10% monto del valor del subcontrato	10% del monto total del contrato (S/ 3 326 947,39)	S/ 3 326 947,39
Fondo de retención	5% de cada valorización	5% de cada valorización	5% del monto valorizado
Hitos de pago (porcentaje según avance)	Embarque de equipos (contra documentos de embarque): 30%	Valorizaciones mensuales de acuerdo al avance	Emisión de Ocs: 30%
	Llegada de Equipamiento en calidad de bulto a Obra o en almacenes del proveedor: 35%		Embarque: 20%
	Instalación y pruebas de funcionalidad del Equipamiento: 30%		Suministro: 15%
	Capacitación, firma de acta de entrega de equipamiento, entrega de Dossier de calidad y Cierre Comercial: 5%		Instalación: 30%
			Capacitación: 5%

Fuente: Términos de Referencia remitidos por el Contratista al Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022; “Informe de Recomendación de Suministro e Instalación de Equipamiento Médico” con código Aconex 100002-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000037[R02]; aprobado por el Gerente de Proyecto el 28 de junio de 2022, mediante comunicación ARCC1-WTRAN-194587 y Subcontrato suscrito por el Contratista Gestor (Consorcio SUYAY II) y la empresa IBT LLC Sucursal del Perú.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Continuando con el análisis, se tiene que mediante comunicación CNSY-EC-RESEWN-000359 de 28 de diciembre de 2022, el Contratista Gestor remitió al Gerente de Proyecto el documento denominado “Primera adenda al subcontrato NEC3 ECS opción B para el suministro, instalación, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento preventivo por dos años de equipamiento médico”; el cual fue firmado el 29 de setiembre de 2022. Tal y como sucedió para el envío del subcontrato, el Contratista **nuevamente tardó casi tres (3) meses en poner en conocimiento del Gerente de Proyecto la primera adenda suscrita.**

Del referido documento se desprende la modificación de, entre otros, la lista de actividades vinculada a la forma de pago prevista en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia para efectos de equipararla con las condiciones establecidas en el subcontrato suscrito. Asimismo, modificaron

el plazo del servicio de doscientos once (211) días a trescientos setenta (370) y dejaron sin efecto las cláusulas referidas al requerimiento de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y fianza por anticipo. En ese entendido, acordaron excluir del presupuesto ofertado por la empresa IBT LLC Sucursal del Perú, los costos financieros por presentación de fianzas, de manera que el monto contractual sería de S/ 32 914 986,30, incluido IGCV.

En relación a la exclusión de la carta de garantía, conviene traer a colación lo señalado en el numeral 11 del “Plan de Gestión de Subcontratistas -Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital Apoyo Casma II-1” (código Aconex 100002-CNSY001-000-ZZ-PL-ZZ-000006 [R27]), aprobado por el Gerente de Proyecto el 19 de octubre de 2023 mediante comunicación ARCC1-WTRAN-420088. Dicho numeral establece que el subcontratista, después de la adjudicación y a la firma del subcontrato, deberá entregar el Contratista Gestor una garantía de fiel cumplimiento para garantizar el cumplimiento eficiente y total de las obligaciones asumidas, siendo que la misma deberá ser equivalente al 10% del monto contractual y encontrarse vigente hasta la emisión del certificado de defectos o la culminación del objeto del subcontrato. Adicionalmente, el referido numeral señala que el subcontratista también deberá presentar una garantía del 100% del monto del adelanto incluido IGCV, la cual deberá mantenerse vigente hasta la amortización del monto total otorgado como adelanto o anticipo. Pese a ello, el Contratista hizo caso omiso a la obligación contractual mencionada, suscribiendo una adenda mediante la cual excluyó dicho compromiso.

Adicionalmente, en la medida en que a través de la primera adenda se excluyó la exigencia de presentar una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y fianza por anticipo; limita la aplicación de la cláusula Z.91.2 del subcontrato que faculta al Contratista a resolver el mismo en caso el subcontratista no cumpla con otorgar las respectivas garantías.

A continuación, se procede a mostrar un comparativo de las modificaciones realizadas a las condiciones contractuales introducidas por el Contratista Gestor y la empresa IBT LLC Sucursal del Perú.

Cuadro N° 15
Comparativo de los términos contractuales propuestos

Condición contractual	Términos de Referencia	Informe de recomendación	Subcontrato	Primera adenda al subcontrato
Monto Contractual (incl. IGCV)	Sujeto a la mejor propuesta presentada por los postores	S/ 33 269 473,90	S/ 33 269 473,90	S/ 32 914 986,30
Plazo de ejecución	240 días calendario	210 días calendario	211 días calendario	370 días calendario
Anticipo	Equivalente al monto total del adelanto	30% contra garantía financiera por adelanto y firma del contrato	S/ 6 653 894,78	Excluida
Carta fianza por Fiel Cumplimiento	10% monto del valor del subcontrato	10% del monto total del contrato (S/ 3 326 947,39)	S/ 3 326 947,39	Excluida
Fondo de retención	5% de cada valorización	5% de cada valorización	5% del monto valorizado	5% del monto valorizado
Hitos de pago (porcentaje según avance)	Embarque de equipos (contra documentos de embarque): 30%	Valorizaciones mensuales de acuerdo al avance	Emisión de Ocs: 30%	Emisión de la Orden de Compra al proveedor (fabricante o distribuidor) del equipo (*) (previa aprobación de fichas técnicas): 30%
	Llegada de Equipamiento en calidad de bulto a Obra o en almacenes del proveedor: 35%		Embarque: 20%	Embarque: 20%
	Instalación y pruebas de funcionalidad del Equipamiento: 30%		Suministro: 15%	Suministro en obra: 15%
			Instalación: 30%	Instalación: 30%

	Capacitación, firma de acta de entrega de equipamiento, entrega de Dossier de calidad y Cierre Comercial: 5%		Capacitación: 5%	Capacitación: 5%
--	--	--	------------------	------------------

Fuente: Términos de Referencia remitidos por el Contratista al Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022; "Informe de Recomendación de Suministro e Instalación de Equipamiento Médico" con código Aconex 100002-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000037[R02]; aprobado por el Gerente de Proyecto el 28 de junio de 2022, mediante comunicación ARCC1-WTRAN-194587; Subcontrato suscrito por el Contratista Gestor (Consorcio SUYAY II) y la empresa IBT LLC Sucursal del Perú y primera adenda al subcontrato, suscrita el 29 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, mediante comunicación ARCC1-EC-RESEWN-009260 de 9 de febrero de 2023, el Gerente de Proyecto indicó lo siguiente al Contratista Gestor:

*"(...) se reitera al Contratista Consorcio Suyay II, de conformidad al Contrato NEC 3, Opción F, Híbrido, sustentar los cambios y modificaciones a los Términos de Referencia del Suministro e Instalación de Equipamiento Médico; así como los cambios y modificaciones al Acuerdo de Subcontrato para el Suministro, Instalación, Puesta en Marcha, Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo por dos años de Equipamiento Médico, celebrado el 17JUL2022 entre el Consorcio Suyay II y el Subcontratista IBT, LLC SUCURSAL DEL PERU; **toda vez, que esta Gerencia considera que se deben respetar las condiciones originales del concurso, esto es, que dicha procura fue adjudicada a dicho postor con un plazo de 210 días calendarios y demás condiciones establecidas.**" (Énfasis y subrayado agregados).*

Pese a las reiteradas comunicaciones cursadas entre personal de la Gerencia de Proyecto y el Contratista Gestor respecto de las modificaciones introducidas, no se advierte una subsanación a las observaciones advertidas. Sin embargo, a través de comunicación CNSY-EC-RESEWN-000589 de 8 de mayo de 2023 este último remitió el documento denominado "Segunda adenda al subcontrato NEC3 ECS opción B para el suministro, instalación, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento preventivo por dos años de equipamiento médico" suscrita el 27 de abril de 2023; mediante la cual el Contratista Gestor y la empresa IBT LLC Sucursal del Perú acordaron modificar nuevamente la lista de actividades vinculada a la forma de pago prevista en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia.

Bajo ese contexto, la Comisión de Control elaboró un cuadro comparativo de las modificaciones introducidas a través de las adendas suscritas al subcontrato, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 16
Comparativo de los términos contractuales propuestos

Condición contractual	Términos de Referencia	Informe de recomendación	Subcontrato	Primera adenda al subcontrato	Segunda adenda al subcontrato
Monto Contractual (incl. IGV)	Sujeto a la mejor propuesta presentada por los postores	S/ 33 269 473,90	S/ 33 269 473,90	S/ 32 914 986,30	S/ 32 914 986,30
Plazo de ejecución	240 días calendario	210 días calendario	211 días calendario	370 días calendario	370 días calendario
Anticipo	Equivalente al monto total del adelanto	30% contra garantía financiera por adelanto y firma del contrato	S/ 6 653 894,78	Excluida	Excluida
Carta fianza por Fiel Cumplimiento	10% monto del valor del subcontrato	10% del monto total del contrato (S/ 3 326 947,39)	S/ 3 326 947,39	Excluida	Excluida
Fondo de retención	5% de cada valorización	5% de cada valorización	5% del monto valorizado	5% del monto valorizado	5% del monto valorizado
Hitos de pago	Embarque de equipos (contra	Valorizaciones mensuales de	Emisión de Ocs: 30%	Emisión de la Orden de Compra al proveedor	Aprobación de fichas técnicas: 20%

(porcentaje según avance)	documentos de embarque): 30%	acuerdo al avance		(fabricante o distribuidor) del equipo (*) (previa aprobación de fichas técnicas): 30%	
	Llegada de Equipamiento en calidad de bulto a Obra o en almacenes del proveedor: 35%		Embarque: 20%	Embarque: 20%	Llegada a puerto: 15%
	Instalación y pruebas de funcionalidad del Equipamiento: 30%		Suministro: 15%	Suministro en obra: 15%	Suministro en obra: 15%
	Capacitación, firma de acta de entrega de equipamiento, entrega de Dossier de calidad y Cierre Comercial: 5%		Instalación: 30%	Instalación: 30%	Instalación: 45%
			Capacitación: 5%	Capacitación: 5%	Capacitación: 5%

Fuente: Términos de Referencia remitidos por el Contratista al Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022; "Informe de Recomendación de Suministro e Instalación de Equipamiento Médico" con código Aconex 100002-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000037[R02]; aprobado por el Gerente de Proyecto el 28 de junio de 2022, mediante comunicación ARCC1-WTRAN-194587; Subcontrato suscrito por el Contratista Gestor (Consorcio SUYAY II) y la empresa IBT LLC Sucursal del Perú y primera adenda al subcontrato, suscrita el 29 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Con relación a lo mostrado se tiene a bien precisar que, tal y como se desprende de la comunicación ARCC1-EC-RESEWN-011659 de 8 de junio de 2023, el Gerente de Proyecto le trasladó al Contratista Gestor las observaciones advertidas por sus especialistas respecto a la modificación de los hitos de pago, concluyendo finalmente con lo siguiente:

“Como se puede observar los plazos establecidos en la Primera Adenda al Subcontrato para el Suministro, Instalación, Puesta en Marcha, Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo por dos años de Equipamiento Médico de fecha 28SEP2022, no han sido cumplidos por el Subcontratista IBT, LLC SUCURSAL DEL PERU y no se tiene comunicación alguna del Contratista Consorcio Suyay II, sobre un Plan de Mitigación, a pesar de haberse requerido en las comunicaciones de los párrafos antes detallados; el Contratista no ha comunicado la aplicación de penalidades o resolución del subcontrato del mencionado paquete de trabajo y/o en su defectos las medidas adoptadas como Contratista Gestor.

Por lo que, se solicita se informe, las acciones llevadas por el Contratista Gestor Consorcio Suyay II, se informe el estado actual de las actividades realizadas por el Subcontratista IBT y las fechas programadas para los cumplimientos de entrega de Fichas Técnicas, toda vez, que aun se encuentran pendientes de envió a la Gerencia del Proyecto para revisión un total de 349 Fichas Técnicas.

Finalmente, se exhorta al Contratista por intermedio del Director del Proyecto Roberto Silva, a realizar diligentemente la gestión para el cumplimiento del subcontrato y el Contrato Principal, ya que presenta incumplimientos contractuales aplicables de penalización para la empresa IBT. (Énfasis y subrayados agregados).

En atención a lo expuesto y considerando que las cláusulas *back-to-back* tienen como objetivo reflejar las obligaciones del Contratista en los subcontratos, se espera que el Contratista oriente su gestión al cumplimiento de sus obligaciones de manera que las condiciones contempladas en los subcontratos sean consistentes con el Contrato NEC3 suscrito y que los derechos de la ARCC sean respetados.

En ese sentido, si bien los documentos de gestión tales como el Plan de Gestión de Subcontratistas establecen la obligación de que los subcontratos contemplen una carta de fiel cumplimiento en reflejo de lo establecido en el Contrato principal, se advierte que el Contratista excluyó a su subcontratista IBT LLC Sucursal del Perú, que además se trata de una de las dos empresas consorciadas para conformar el Consorcio SUYAY II; situación que no garantizaría el cumplimiento del servicio de suministro integral de equipamiento hospitalario del Hospital San Ignacio de Casma II-1 (Fecha Clave KD-05), así como la imposibilidad de resolver el subcontrato en aplicación de la cláusula Z.91.2 del subcontrato.

Adicionalmente, en la medida en que el servicio materia de comentario se encuentra vinculado a la Fecha Clave KD-05 “Equipamiento Médico”, la modificación del plazo de ejecución del mismo, así como la demora en el envío de la documentación del subcontrato (contrato, garantías, condiciones aplicables y terceros) por parte del Contratista; no permite comprobar de manera oportuna la congruencia entre el Contrato principal y las condiciones del subcontrato para efectos de lograr el cumplimiento de la mencionada Fecha Clave.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado lo siguiente:

➤ **Contrato NEC3 – “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)”**

“Opción Z: condiciones adicionales del contrato

Z.03 Se incorpora la cláusula Z.03 con el siguiente texto:

03 Criterios y principios aplicables al contrato

(...)

*Principio de eficacia y eficiencia: significa que, en la ejecución de los trabajos, **el Contratista debe cumplir con los fines, metas y objetivos previstos en el contrato y principalmente con el cumplimiento de la Fecha de culminación de la obra**, privilegiando que los objetivos cumplidos se realicen cumpliendo el propósito para el cual fueron concebidos, privilegiando la calidad y el tiempo en la ejecución de sus trabajos.*

Volumen 2A – Requisitos Generales del Contrato

(...)

G1205.2 Condiciones de subcontrato

(...)

El Contratista deberá remitir la documentación del subcontrato (contrato, garantías, condiciones aplicables y terceros), para comprobar que son consistentes con el Contrato y que los derechos del Contratante son completamente respetados.

Los subcontratos deberán contener cláusulas back-to-back (la réplica de los términos contractuales a lo largo de la cadena de suministro) que respeten las condiciones y periodos establecidos en el Contrato, de manera tal que la contratación sea eficiente y no existan contradicciones entre los derechos del Contratante y de los subcontratistas. No se reconocerán costos por estas razones.”

(...).” (Énfasis y subrayado agregados).

➤ **“Plan de Gestión de Subcontratistas - Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital Apoyo Casma II-1” en su revisión número veintisiete (27), aprobado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-420088 de 19 de octubre de 2023**

11. GARANTÍA, FONDO DE GARANTÍA Y SEGUROS

El Subcontratista de forma posterior a la adjudicación y a la firma del Contrato deberá entregar al Consorcio Suyay II, las siguientes garantías y seguros según las condiciones de contratación de su adjudicación:

A. *Garantía de Fiel Cumplimiento:*

El Subcontratista **para garantizar el cumplimiento eficiente y total del Contrato suscrito con Consorcio Suyay II** entregará una garantía de fiel cumplimiento, (...). Esta garantía será equivalente al 10% del subcontrato (incluido IGV) y **deberá estar vigente hasta la emisión del certificado de Defectos por parte del Gerente de Proyecto o la culminación del objeto del contrato** (...).

B. *Garantía por adelanto o pago anticipado.*

El Subcontratista deberá **presentar una garantía del 100% del monto del adelanto, monto que incluye IGV, (...).** La (s) garantía (s) que garantizan el 100% del monto total del adelanto **se mantiene (n) vigente (s) hasta la amortización total del monto otorgado en adelanto.**” (Énfasis y subrayado agregados).

- c) Los hechos descritos referidos a las adendas al subcontrato para el servicio de suministro integral de equipamiento del Hospital San Ignacio de Casma II-1, que modifican el plazo contractual y exoneran la obligación de presentar la carta de fiel cumplimiento; generan incertidumbre respecto al cumplimiento de la fecha clave KD-05 “equipamiento médico”.

5. FALTA DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO NO PERMITE CONTAR CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONFIABLES Y LOOKAHEAD (PROGRAMA CONTINUO DE ACTIVIDADES DE CUATRO SEMANAS) QUE PERMITAN REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO

- a) Un factor de éxito fundamental en cualquier proyecto es la capacidad de su director para tomar decisiones correctas en el momento oportuno; lo cual sólo se puede hacer si se cuenta con información clara, confiable y actualizada acerca del progreso del proyecto. En ese entendido, la “Gestión del Valor Ganado” proporciona un enfoque para medir el desempeño del proyecto a partir de la comparación de su avance real frente a su avance planeado, permitiendo evaluar tendencias para formular pronósticos.⁹

En ese mismo sentido, para implementar una “Gestión del Valor Ganado”, es necesario definir una Línea Base de medición del desempeño, la cual integra la descripción del trabajo a realizar (alcance), los plazos para su realización (cronograma) y el cálculo de sus costos y de los recursos requeridos para su ejecución (costo). De esta forma, la mencionada Línea Base permite medir y supervisar el desempeño del costo y el avance del proyecto a través de la comparación del Valor Planificado, el Costo Real y el Valor Ganado.¹⁰

Considerando los valores antes mencionados, la “Gestión del Valor Ganado” permite identificar, entre otros, los denominados “Índices de rendimiento o desempeño”, así tenemos que: i) el Índice de desempeño del cronograma (en adelante, SPI) es la medida de eficiencia del cronograma que se expresa como la razón entre el Valor Ganado y el Valor Planificado; y, ii) el Índice de desempeño del costo (en adelante, CPI) es aquella medida de eficiencia del costo de los recursos presupuestados, expresado como la razón entre el Valor Ganado y el Costo Real.

En atención a lo señalado, la Dirección de Proyectos del PMBOK - séptima edición¹¹ señala que, de producirse cambios significativos en el alcance del proyecto, es importante **actualizar la respectiva Línea Base con la finalidad de reflejarlos; situación a que su vez garantizará que el SPI y CPI, sean precisos y permitan evaluar si el proyecto está cumpliendo con sus objetivos financieros y de tiempo, fomentando una gestión más efectiva y una toma de decisiones informada.**

⁹ Ambriz Avelar, R. (2008). La gestión del valor ganado y su aplicación: Managing earned value and its application. Paper presented at PMI® Global Congress 2008—Latin America, São Paulo, Brazil. Newtown Square, PA: Project Management Institute.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Se trata de una publicación de Project Management Institute – PMI, referida a la dirección de proyectos en cualquier industria.

Bajo ese contexto y aterrizando al caso concreto, el Contrato NEC3 suscrito contempla a lo largo de la sección G835 de la Información de las Obras – Volumen 2A diversas herramientas de control, medición de avance y mitigación de riesgos, las cuales tienen la finalidad de coadyuvar a una gestión contractual eficiente a cargo del Contratista. En ese sentido, la Cláusula G835.1, contempla el deber de aquel de implementar controles del proyecto considerando el desarrollo de una Línea Base que integre alcance, cronograma, costo y riesgos; así como un proceso de revisión de desempeño mensual.

De esta forma, el Contratista se encuentra adherido a un “Proceso de Cambio y Tendencia” el cual permite la identificación temprana de las variaciones respecto de las líneas base de los costos y cronograma, con la finalidad que exista tiempo suficiente para mitigar cualquier efecto adverso o realizar las acciones necesarias para lograr un ahorro o beneficio identificado.

Del párrafo precedente se desprende que el Contrato NEC3 suscrito exige que el Contratista desarrolle una Línea Base, además de la revisión del desempeño mensual, tal es así que en el numeral 3 de la Cláusula G835.2 establece que es deber del Contratista alinear sus estructuras de controles del proyecto con las cuentas de control de la ARCC, para efectos de mostrar la información de manera efectiva, transparente e incluyendo: el avance de las obras, el costo real del trabajo realizado respecto al costo estimado y la proyección de costos para terminar los trabajos subcontratados pendientes.

En ese sentido, la Cláusula G835.4 señala que la mencionada Línea Base deberá incluir: i) el riesgo asociado con la línea base del cronograma y costo; ii) los indicadores clave de desempeño; y, iii) la narrativa que incluya los supuestos asociados con la Línea Base. Según esas consideraciones, **es deber del Contratista ser capaz de demostrar y evidenciar donde se han producido los cambios aprobados durante la vigencia del Contrato, así como demostrar el progreso mensual logrado -o no- en comparación con la Línea Base.**

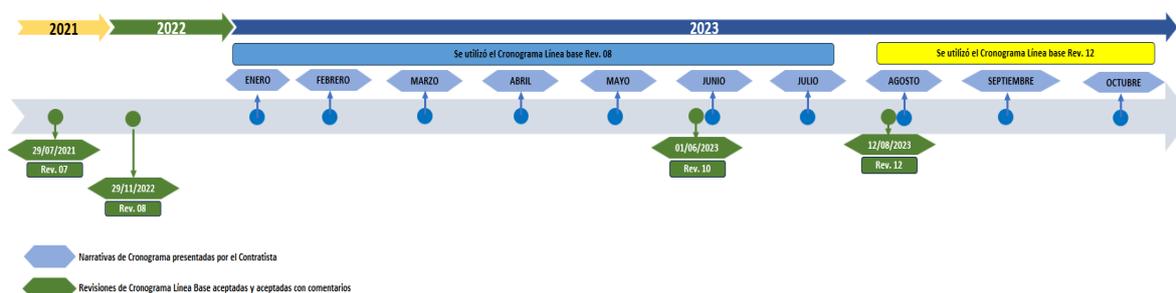
Siguiendo el razonamiento expuesto, la Cláusula S835.1 de la Información de las Obras – Volumen 2B del Contrato NEC3 suscrito señala que, el Gerente de Proyecto promoverá el uso de metodologías uniformes de gestión y control del proyecto para cuyo fin utilizará, operará y mantendrá controles y procesos en función al sistema de gestión del valor ganado (SPI, CPI entre otros). En ese entendido, **la implementación de los controles de proyecto establecidos en el Contrato, coadyuvará al Contratista y al Gerente de Proyecto a tomar decisiones de gestión más acertadas en atención al estado real del proyecto.**

En ese orden de ideas y luego de haberse descrito los conceptos antes desarrollados y para dar inicio al presente análisis corresponde tener en consideración que el Contrato NEC3 suscrito prevé que, tanto el presupuesto como las Fechas Clave se encuentran sujetos a actualizaciones, por ejemplo, derivadas de la aceptación de Eventos Compensables, las cuales previo a la aceptación de la causal por parte del Gerente de Proyecto y siguiendo los controles establecidos por la ARCC concluyen actualizando el plazo y presupuesto del proyecto.

Entonces, como resultado de la revisión de la información registrada en la plataforma Aconex, la Comisión de Control identificó que, al mes de octubre 2023, se cuenta con catorce (14) revisiones al cronograma línea base, siendo la revisión 07 y 12, la primera y última aprobadas respectivamente, por el Gerente de Proyecto. Luego, se procedió a contrastar y verificar cronogramas y sus respectivas narrativas presentados por el Contratista, advirtiéndose que para su elaboración se utilizó Línea Base desfasada.

En el siguiente gráfico se presenta la línea de tiempo para una mejor visualización de las Narrativas del Cronograma presentadas y las Modificaciones al Cronograma Línea Base.

Gráfico N° 1
Línea de tiempo Narrativas del Cronograma presentados y Modificaciones al Cronograma Línea Base



Fuente: Plataforma Aconex al 8 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otra parte, la Comisión de Control recabó información de distintas fuentes a efectos de conocer los valores de los índices de desempeño SPI y CPI reportados por el Contratista, para luego contrastarlo con la información reportada por la ARCC; como resultado se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro N° 17
Indicadores para el análisis del valor ganado del Hospital San Ignacio de Casma II-1

MES	POWER BI		NARRATIVA CRONOGRAMA			REPORTE DE COSTOS		
	CPI	SPI	CPI	SPI	Estatus	CPI	SPI	Estatus
Ene-23	0,57	0,52	No reportado	0,46	Aceptado	1,00	0,89	Rechazado
Feb-23	0,54	0,55	No reportado	0,47	Aceptado	1,00	0,89	Aceptado con Comentarios
Mar-23	0,52	0,57	No reportado	0,49	Aceptado con Comentarios	1,00	0,90	Rechazado
Abr-23	0,52	0,58	No reportado	0,50	Rechazado	0,65	0,92	Rechazado
May-23	0,52	0,60	No reportado	0,53	Aceptado con Comentarios	1,00	0,94	Rechazado
Jun-23	0,48	0,61	No reportado	0,54	Aceptado con Comentarios	1,00	0,95	Aceptado con Comentarios
Jul-23	0,49	0,62	No reportado	0,55	Rechazado	1,00	0,94	Aceptado con Comentarios
Ago-23	0,47	0,64	No reportado	0,55	Rechazado	1,00	0,92	Aceptado con Comentarios
Set-23	1,06	0,73	No reportado	0,55	Rechazado	1,00	0,89	Rechazado
Oct-23	-	-	No reportado	0,55	Pendiente	1,00	0,89	Pendiente

Nota:

Si el valor resultante del SPI o CPI es mayor a 1,00 se evidencia que el proyecto se encuentra adelantado al cronograma y por debajo del presupuesto, respectivamente. Si el valor es igual a 1,00 el proyecto se ejecuta dentro del cronograma y del presupuesto; y si valor es menor a 1,00 significa retraso en el cronograma y que el proyecto está por encima del presupuesto.

Fuente: Plataforma Power BI, sección "Valor Ganado – Hospital de Apoyo Casma II-1", con fecha de última actualización 30 de septiembre de 2023. Plataforma Aconex revisión al 6 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se advierte que los índices de desempeño contenidos en el Cronograma y el Reporte de Costos comunicados por el Contratista no se corresponde con la información registrada por la ARCC, situación que no permite tener certeza respecto al estado de avance de las actividades programadas y el avance financiero del proyecto.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que el SPI reportado por la ARCC en el mes de setiembre 2023 se tiene que el proyecto se encuentra retrasado; en razón a ello, la Comisión de Control procedió a la revisión de la plataforma Aconex advirtiendo que el último cronograma "Aceptado" corresponde al mes de febrero de 2023 y el último con estatus "Aceptado con Comentarios" corresponde al mes de junio 2023. A continuación, se muestra el detalle del estado de los cronogramas correspondientes al año 2023.

Cuadro N° 18
Estatus Narrativas de Cronograma Hospital de Apoyo Casma II-1

NARRATIVA	Fecha de presentación	Código Aconex	Estado
Enero	07/03/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000299	Aceptado
Febrero	21/04/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000325	Aceptado
Marzo	22/08/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000343	Aceptado con Comentarios
Abril	27/08/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000361	Rechazado
Mayo	09/06/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000383	Aceptado con Comentarios
Junio	10/07/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000402	Aceptado con Comentarios
Julio	16/08/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000423	Rechazado
Agosto	19/09/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000442	Rechazado
Setiembre	18/10/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000460	Rechazado
Octubre	02/11/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000478	Pendiente

Fuente: Plataforma Aconex al 8 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Así también, respecto a los cronogramas lookahead¹² presentados por el Contratista y que corresponde a la semana 35 al 44 (octubre 2023) se advierte que el último lookahead “Aceptado con comentarios” corresponde a la semana 40 y los subsiguientes tienen el estatus de rechazado. El detalle de lo descrito se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 19
Estatus Lookahead semanal - Hospital de Apoyo Casma II-1

Semana	Fecha de presentación	Código Aconex	Estado
Sem 35	06/09/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000437	Rechazado
Sem 36	12/09/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000445	Rechazado
Sem 37	20/09/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000448	Aceptado con comentarios
Sem 38	27/09/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000452	Aceptado con comentarios
Sem 39	04/10/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000457	Aceptado con comentarios
Sem 40	12/10/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000465	Aceptado con comentarios
Sem 41	14/11/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000467	Rechazado
Sem 42	01/11/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000470	Rechazado
Sem 43	08/11/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000473	Rechazado
Sem 44	14/11/2023	100002-CNSY001-000-XX-BF-ZZ-000482	Rechazado

Fuente: Plataforma Aconex al 8 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte que la presentación de cronogramas y reporte de costos sin considerar la Línea Base actualizada no permite contar con índice de desempeño confiables que permita al Contratista y Gerente de Proyecto tomar decisiones informadas respecto al cumplimiento de fechas, plazos y costos del proyecto. Asimismo, no contar con cronogramas y los *lookahead*

¹² Cronograma *lookahead* del Contratista: Programa continuo de cuatro semanas, informa el trabajo real incluido el porcentaje completado que tuvo la semana anterior y el trabajo planificado para las siguientes tres semanas, incluido la semana actual.

aceptados por el Gerente de Proyecto, impide conocer el estado real y realizar el seguimiento y control de las actividades que se vienen desarrollando en el proyecto.

b) La situación adversa descrita ha vulnerado la siguiente normativa:

➤ **G835 Controles del proyecto**

G835.1 Requisitos de controles del proyecto

1. El Contratista debe implementar los controles del proyecto, prescribiendo y describiendo en particular:

- El Contratista cumple con los procesos y los sistemas de los Requisitos del Contratante para la entrega de los controles del proyecto.
- El Contratista desarrollará una Línea de Base que integre el alcance, el cronograma, el costo y el riesgo. La Línea Base se derivará del primer Programa Aceptado del Contratista, del Informe de Línea de Base y de los requisitos de Costos y Comerciales posteriores.
- **El proceso de revisión de desempeño mensual en el que el Contratista proporciona datos de desempeño para demostrar el desempeño del Contratista en comparación con la Línea de Base de referencia.**

(...)

G835.2 Estructura de controles

(...)

3. El Contratista define y utiliza cuentas de control para integrar el cronograma y el costo, y para realizar análisis del desempeño en los niveles apropiados dentro de los sistemas y plantillas del Contratante alineados con la WBS y CBS aceptados del Contratista. El Contratista alinea sus estructuras de controles del proyecto con las cuentas de control del Contratante de manera que permitan mostrar la información de manera efectiva y transparente y que incluya:

- Avance respecto a las Obras del Contrato, este es el porcentaje completado contra la cuenta de control;
- Costo Real del Trabajo Realizado (ACWP) para los trabajos subcontratados completados, este es el costo real del trabajo completado respecto a la cuenta de control; y
- Proyección de costos para completar los trabajos subcontratados restantes.

(...)

G835.4 Línea Base del Contratista

- La línea de base del cronograma de costos y recursos, que se define como el primer Programa Aceptado. El Programa Aceptado incluye:

El Contratista presenta su Línea de Base al Gerente del Proyecto para su aceptación, la cual constituye la base para medir el desempeño. La Línea de Base del Contratista consta de un cronograma de costos y recursos, que se define como el primer Programa Aceptado.

El Programa Aceptado incluye:

(...)

- **Los indicadores clave de desempeño; y**
- **Una narrativa que incluya los supuestos asociados con la línea base** y proporcione una descripción específica sobre los hitos de las interfases con el Contratista y con los

Terceros, la ruta crítica a través del cronograma, las posibles limitaciones de recursos y una explicación de cómo la tolerancia al riesgo de tiempo y la incertidumbre asociada con la línea base del cronograma han sido incorporados.

(...)

S835 Controles del proyecto

S835.1 Requisitos de controles del proyecto

El Gerente del Proyecto y el Contratista promoverán el uso de metodologías uniformes de gestión y control del proyecto a través de toda la estructura del programa para lograr una entrega exitosa de los Establecimientos de Salud de cada sede.

(...)

El Gerente de Proyecto y el Contratista utilizará, operará y mantendrá controles y procesos en función de herramientas y procesos del sistema de gestión de valor ganado (EVMS, por sus siglas en inglés) debidamente probados. La estructura del Establecimiento de Salud requiere lo siguiente:

(...)

- Creación de un plan de línea base acordado para lograr los objetivos del programa, y
 - **El uso de técnicas de valor ganado objetivas para el análisis y medición del desempeño**, específicamente Presupuesto al finalizar (BAC, por sus siglas en inglés), Cuenta final anticipada (AFC), Variación al finalizar (VAC), Costo actual (AC), Valor planificado (PV), Valor ganado (EV), Variación del costo (CV), (Variación del cronograma (SV) incluidos comentarios de análisis, Índice de desempeño del costo (CPI), Índice de desempeño del cronograma (SPI), Índice del estimado hasta la Culminación (ETC).
- (...) (Énfasis y subrayado agregados).

- c) Los hechos expuestos, respecto a la falta de cronograma actualizado no permite contar con indicadores de desempeño confiables y lookadhead (Programa continuo de actividades de cuatro semanas), que permitan realizar el seguimiento y control de las actividades programadas del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Avance en la ejecución del "Hospital San Ignacio de Casma II-1" (Paquete 7), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 3** del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control emitidos desde el año 2020 hasta el año 2023, referidas al servicio de control concurrente a la ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Salud; sobre las cuales la ARCC ha comunicado las acciones preventivas y correctivas, siendo que la respectiva evaluación realizada por la Comisión de Control se detalla en el **Apéndice N°4**.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, a la emisión del presente Informe, la ARCC no ha comunicado las acciones preventivas y/o correctivas en relación al Informe de Control Concurrente N° 23540-2023-CG/MPROY-SCC, Hito de Control N° 1: Avance del Hospital San Juan de Matucana II-1 (Paquete 9), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de octubre de 2023.

Sobre el particular, es pertinente indicar que, de acuerdo al literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", es obligación del titular de la Entidad o el responsable de la dependencia, adoptar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

IX. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del "Hospital San Ignacio de Casma II-1" (Paquete 7), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023; se han evidenciado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación de las 18 intervenciones que conforman la cartera salud del programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato de Estado a Estado", las cuales han sido detalladas en el numeral V del presente Informe.
2. La Situación Adversa N° 1, referida a la falta de documentos que sustenten el dimensionamiento y características de los equipos médicos y electromecánicos, genera incertidumbre respecto a si las Especificaciones Técnicas actualizadas se encuentran acorde a la demanda establecida en el Programa Médico Funcional; situación que afectaría el uso eficiente de los recursos públicos.
3. La situación adversa N° 2 referida al monto de la garantía de fiel cumplimiento no corresponde al porcentaje del presupuesto actualizado; situación que no permitiría garantizar de manera suficiente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista gestor.
4. La situación adversa N° 3 referida a la implementación de 2 salas de parto en la UPSS Centro Obstétrico y su equipamiento respectivo con capacidad de atender una demanda de hasta 48 partos diarios, pese a que el Programa Médico Funcional estima una demanda de atención de máximo 2 partos diarios, afectaría el uso eficiente de los recursos públicos.
5. La Situación Adversa N° 4, referida a las adendas al subcontrato para el servicio de suministro integral de equipamiento del Hospital San Ignacio de Casma II-1, que modifican el plazo contractual y exoneran la obligación de presentar la carta de fiel cumplimiento; generan incertidumbre respecto al cumplimiento de la fecha clave kd-05 "equipamiento médico".
6. La Situación Adversa N° 5, referida a la falta de cronograma actualizado no permite contar con indicadores de desempeño confiables y lookahead (Programa continuo de actividades de cuatro semanas), que permitan realizar el seguimiento y control de las actividades programadas del proyecto.
7. Conforme a lo señalado en el numeral VIII del presente informe, se tiene que la ARCC no ha comunicado las acciones preventivas y/o correctivas respecto al Informe de Hito de Control N° 23396-2023-CG/MPROY-SCC (Culminación con entrega al usuario final del Centro de Salud Pósope Alto I-3 (Paquete 6), ejecutado en el marco del Contrato de Estado a Estado), ni respecto al Informe de Hito de Control N° 23540-2023-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 1: Avance del Hospital San Juan de Matucana II-1 (Paquete 9), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de octubre de 2023).

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del “Hospital San Ignacio de Casma II-1” (Paquete 7), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado al mes de noviembre de 2023; con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la “Implementación de las dieciocho (18) intervenciones que conforman la Cartera Salud del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado”, en curso.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lince, 20 de noviembre de 2023.

Yuliana Morón Peña
Supervisora
Comisión de Control

Cristhian Chuquín Montoya
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Víctor Cornejo Casusol
Integrante

Carlos Curi Dávalos
Integrante

Elizabeth Tirado Soto
Subgerente (e)
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°1 – 2023 CARTERA DE SALUD – PAQUETE 7



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 1 – 2023
CARTERA DE SALUD – PAQUETE 7 – HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1

1. Descripción

Conste por la presente **Acta**, los resultados de la visita de inspección realizada entre los días 26 y 29 de setiembre de 2023 a las instalaciones del Hospital San Ignacio de Casma II-1, *distrito y provincia Casma, región Ancash*, correspondiente a la intervención que viene ejecutando la ARCC en el marco de la "Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el marco del contrato de Estado a Estado" (**Paquete 7 – Cartera Salud**). Durante el recorrido, participaron las siguientes personas:

Representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Ing. Pedro Moscoso Bieberach	Gerente de Proyecto	09925437
Ing. Marlón Carrasco Tiburcio	Especialista Equipamiento	42617202
Ing. Luis Paz Briceño	Especialista Mecánico Eléctrico	40830960
Ing. Juan Davila Jahnsen	Especialista Obras Civiles y Estructuras	25468997
Arq. Jose Vigo Moromisato	Especialista Arquitectura Hospitalaria	09147613
Abog. Iris Martínez Huamán	Especialista Administrador de Contrato	43186849

Representantes del Contraloría General de la República

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Ing. Cristhian Chuquín Montoya	Jefe de Comisión	07526165
Ing. Carlos Curi Davalos	Integrante	46579860

La finalidad de la visita, fue verificar el estado situacional del proyecto, relacionado a avance a nivel de gestión, ejecución de Obras Civiles, Equipamiento Médico, Instalaciones Mecánicas y Eléctricas según lo establecido en el Contrato NEC3 Opción F, sus anexos y documentos técnicos aplicables en el marco de la Acción de Control que se viene realizando a la ejecución de las intervenciones del PIRCC bajo el Acuerdo de Estado a Estado (G2G), teniéndose que se registró lo siguiente:

I. GESTIÓN DEL PROYECTO

- El Gerente de Proyecto de la ARCC indicó que en el contrato NEC3 Opción F Híbrido, suscrito contenía el PMF aprobado por la DIRESA ANCASH, siendo este documento entregado para la elaboración del PMA Resultante, el cual la Diresa da opinión favorable el 03 de junio del 2022, teniéndose que estos dos documentos obtuvieron opinión favorable por parte de DIRESA.
- El Gerente de Proyecto indica que, a la fecha de la visita, se han aceptado los KD1 (Diseño a nivel de arquitectura – anteproyecto), KD2 (PMA resultante), KD4 (Aisladores Sísmicos), mientras que el KD3 (Diseño final a nivel de todas las especialidades) tiene una proyección de cumplimiento a octubre del 2023.
- El equipo técnico de la Gerencia de Proyectos señaló que en todos los procesos de procura para las subcontrataciones se cuenta con el valor referencial, con el fin de evaluar las ofertas económicas de los postores.
- La cantidad de Eventos Compensables generados es de dieciocho (18), de los cuales, nueve (09) han sido rechazados, dos (02) en evaluación y siete (07) aceptados. De estos últimos E.C aceptados dos (02) están pendientes de cotización y uno (01) en revisión de la cotización; asimismo, de los restantes E.C aceptados dos (02) se encuentran implementados y dos (02) pendientes por

implementar.

- El último cronograma aceptado corresponde al mes de marzo de 2023 y recoge la implementación del Evento Compensables N°1, mientras que los cronogramas de abril, julio y agosto han sido rechazados, teniéndose que el cronograma de agosto fue rechazado porque solo adicionan la implementación el Evento Compensable N°2 y no recoge la implementación de los Eventos Compensables N°3 y N°4; por otro lado, se tiene que el cronograma de mayo y junio fue aceptado con comentarios.
- El Gerente de Proyecto señala que, a la fecha de visita de la Comisión de Control, ni el Contratista ni la ARCC han presentado al DAB Sumisiones Formales.

II. EQUIPAMIENTO MÉDICO EN UPSS

- El especialista de equipamiento de la ARCC indicó que, a la fecha de la visita, el avance de la aprobación de las Fichas Técnicas de Equipamiento alcanza el 32%.
- Para el dimensionamiento de los equipos: lavador-desinfectador y esterilizador con doble puerta de barrera sanitaria (a ser ubicados en la UPSS Central Esterilización) se han considerado las UPSS: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico.
- El especialista de equipamiento de la ARCC indicó que el Sistema de Transferencia de Pacientes que se instalará en la UPSS Centro Quirúrgico es semiautomático, siendo la guillotina automática y la transferencia de paciente con camilla del tipo manual.
- En la memoria de cálculo de equipamiento se evidencia que existen dos salas de parto y que en cada una de ellas se ha considerado una intervención al día.
- En la memoria de cálculo de equipamiento, relacionada a la unidad de tratamiento de residuos hospitalarios, se han considerado dos equipos de 100 litros cada uno.
- De la revisión de las especificaciones técnicas del equipo: Analizador bioquímico automatizado, a ser ubicado en la UPSS Patología Clínica, se ha evidenciado que éste está proyectado para realizar 180 pruebas a más por hora.
- De la revisión especificaciones técnicas de los equipos: Ambulancia Tipo I y Tipo II, se evidencia que estos dos vehículos consideran sistema de tracción 4x4.

III. INSPECCIÓN DE AMBIENTES TÉCNICOS (UPS)

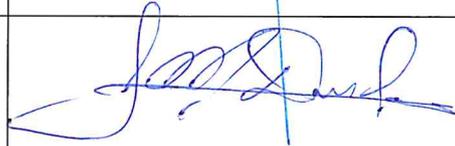
- Conforme a lo señalado por el personal de la ARCC se tiene que el diseño del edificio aislado no contempla cobertura (techo) para la protección de los equipos instalados (chillers, unidades manejadoras de aire, electrobombas, ventiladores centrífugos, tableros eléctricos, entre otros) en la azotea. Asimismo, el especialista de instalaciones mecánicas de la ARCC, señaló que los distintos equipos cuentan con la debida protección al polvo y agua en cantidades reducidas permitidas (grado de protección de ingreso – IP o equivalente).
- En los ambientes de Lavandería, Central de Esterilización y Salud Ambiental, donde se ubicarán, los equipos denominados: secadora, planchadora de sábanas; lavador-desinfectador y unidad de tratamiento de residuos hospitalarios, respectivamente, no se evidenció la implementación de ductos para la salida de vahos.
- En la UPSS Diagnóstico por Imágenes, ambiente de sala de ecografía general, se ha considerado como parte del sistema de iluminación, la instalación de un interruptor simple.
- El Equipo Técnico de la Gerencia de Proyecto de la ARCC señala que las garantías y mantenimientos preventivos han sido considerados dentro de las procuras de los sistemas (mecánicos, eléctricos, sanitarios, corrientes débiles, entre otros) por lo cual son parte del alcance del contratista gestor, por el periodo que señala el Contrato NEC3 Opción F Híbrido, suscrito entre la ARCC y el Contratista Gestor. Asimismo, manifestó que las referidas garantía y mantenimientos, inician desde la entrega del establecimiento de salud a la ARCC.

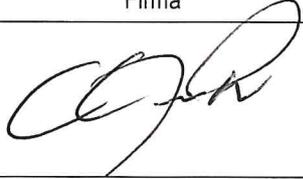
IV. ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA

- El Gerente de Proyecto indica que se hará entrega de la información solicitada por la Comisión de Control el lunes 2 de octubre de 2023 al correo electrónico cchuquin@contraloria.gob.pe.

--

Habiendo finalizado las actividades de la Visita de Inspección Física, siendo las 12:00 horas del 29 de setiembre de 2023, en señal de conformidad a la presente Acta y sus Anexos, los participantes proceden a la suscripción de la misma:

Representante de la Entidad Ejecutora AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS		
Nombre	Cargo	Firma
Ing. Pedro Moscoso Bieberach DNI:09925437	Gerente de Proyecto	
Ing. Marlón Carrasco Tiburcio DNI: 42617202	Especialista Equipamiento	
Ing. Luis Paz Briceño DNI: 40830960	Especialista Mecánico Eléctrico	
Ing. Juan Davila Jahnsen DNI: 25468997	Especialista Obras Civiles y Estructuras	
Arq. Jose Vigo Moromisato DNI: 09147613	Especialista Arquitectura Hospitalaria	
Abog. Iris Martínez Huamán DNI: 43186849	Especialista Administrador de Contrato	

Representantes de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Nombre	Cargo	Firma
Ing. Cristhian Chuquín Montoya DNI: 07526165	Jefe de Comisión	
Ing. Carlos Curi Dávalos DNI: xxxxx	Integrante	




ANEXO 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO INSPECCIÓN

Fotografía N° 1



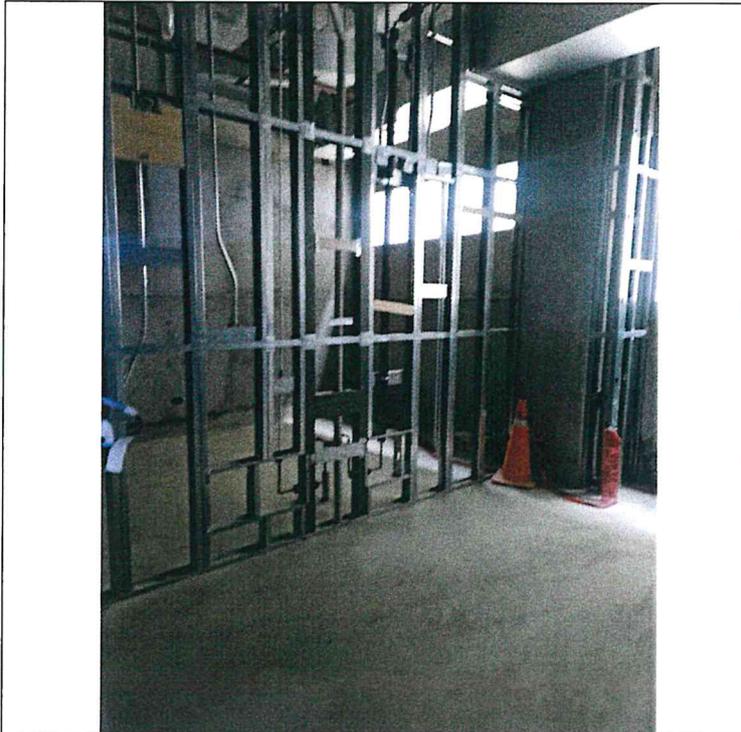
Vista exterior del Hospital San Ignacio de Casma II-1

Fotografía N° 2



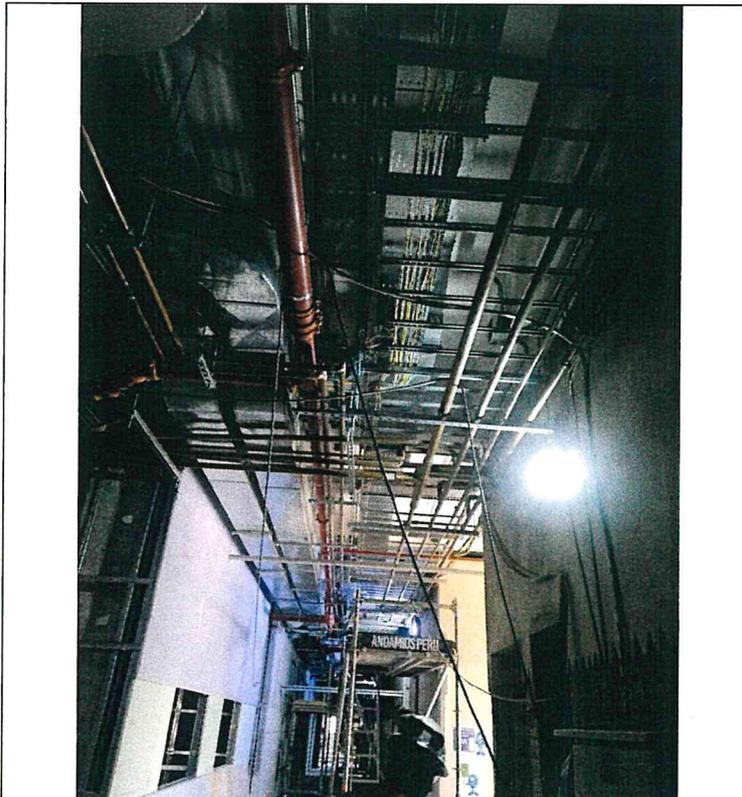
Aisladores y deslizadores ubicados en el piso técnico del edificio clínico aislado.

Fotografía N° 3



Trabajos de instalación de tabiquería seca (drywall) en piso 1 del edificio clínico.

Fotografía N° 4



Instalaciones de sistemas agua contra incendio, gases medicinales, instalaciones eléctricas, en pisos 1, 2, 3 del edificio clínico aislado.

Fotografía N° 5



Azotea del edificio clínico, zona de ubicación de chillers, Unidades manejadoras de aire, ventiladores centrífugos

Fotografía N° 6



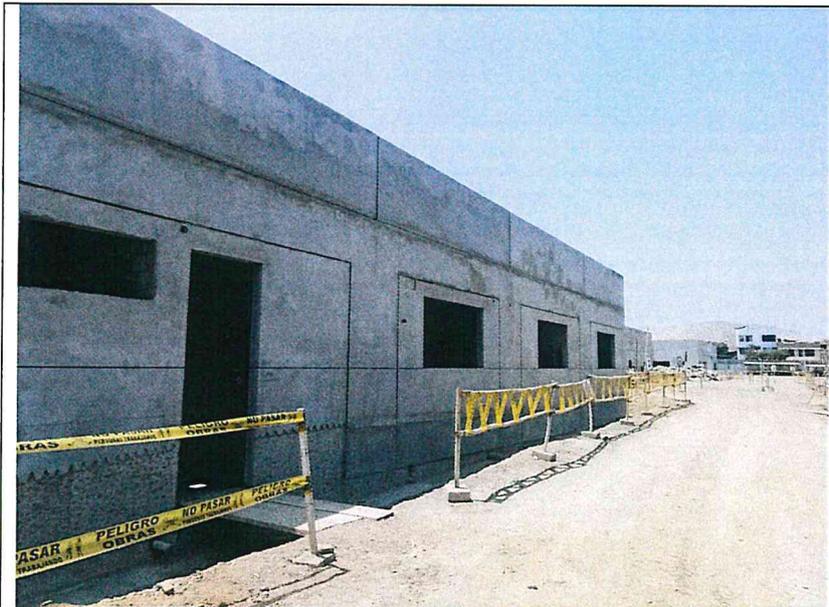
Electrobombas de impulsión de agua helada desde los chillers hacia las unidades manejadoras de aire

Fotografía N° 7



Motorización de Electrobomba

Fotografía N° 8



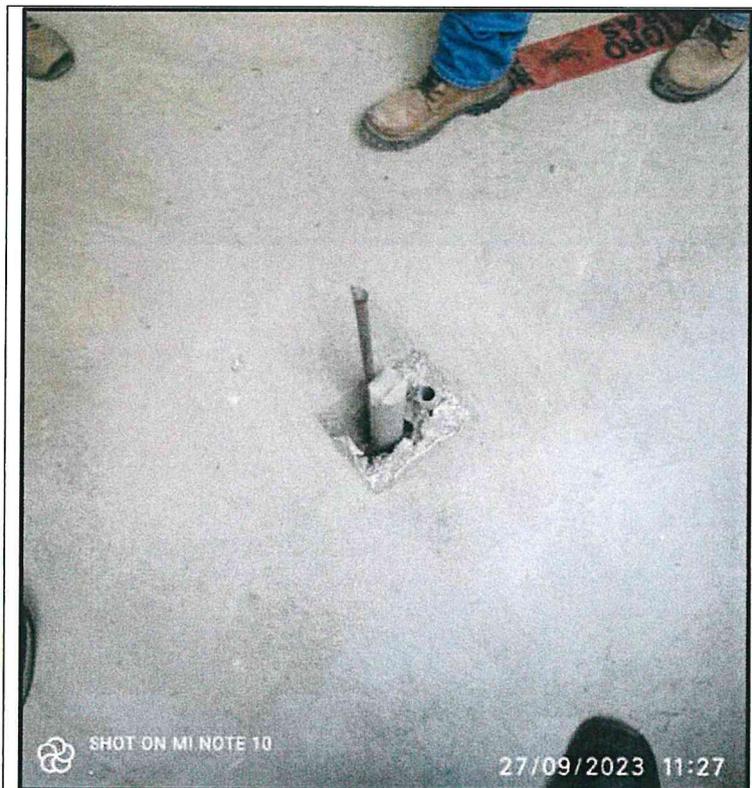
Vista exterior de la edificación correspondiente a la casa de maternidad.

Fotografía N° 9



Vista interior de caseta de grupos electrógenos

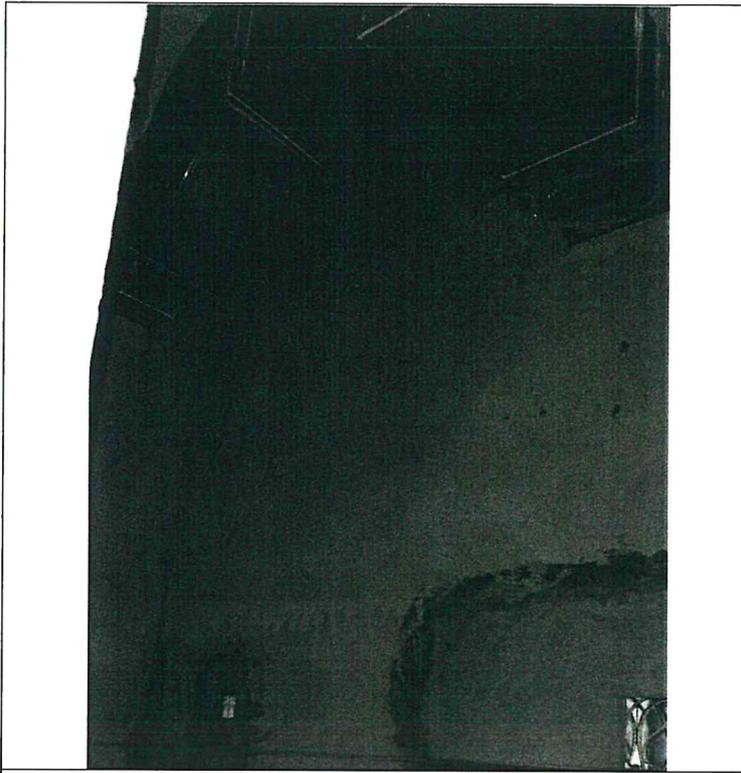
Fotografía N° 10



Pre Instalación en la UPSS Consulta Externa -Consultorio de Odontología

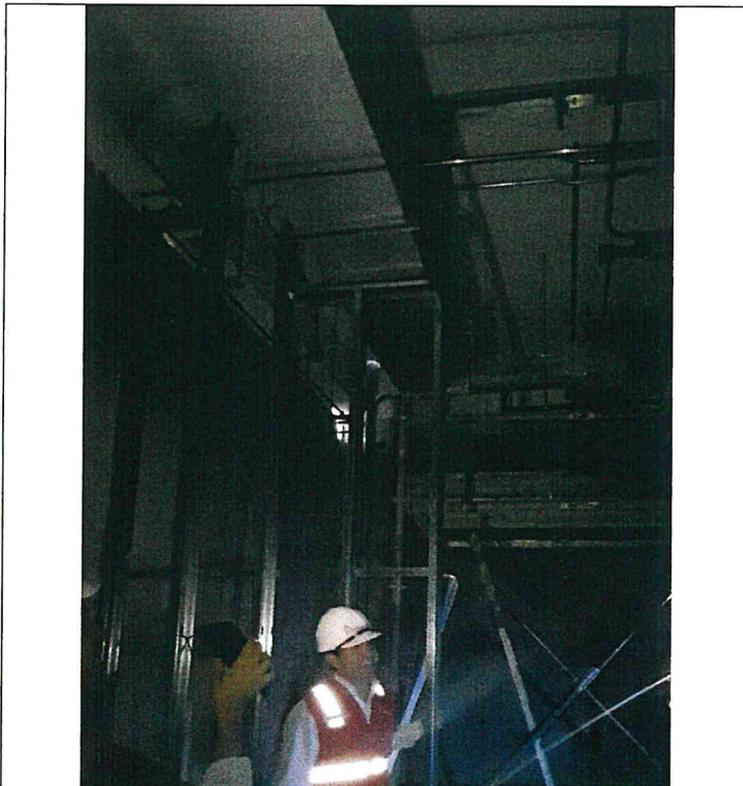
[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Fotografía N° 11



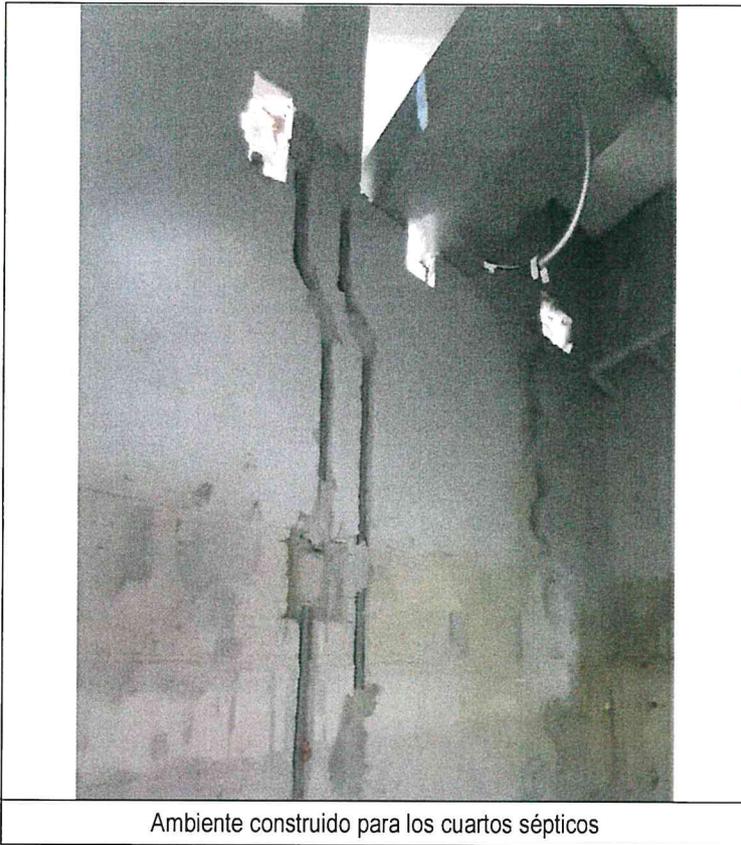
Ambiente construido para el área de lavandería

Fotografía N° 12



Ambiente construido para los equipos de lavador-desinfectador y esterilizador

Fotografía N° 13



Fotografía N° 14



ANEXO 2

ATENCIÓN REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

A collection of seven handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains five signatures, and the bottom row contains two. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and flourishes.

APÉNDICE N° 2 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – PAQUETE 7

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD								
Nivel de Gobierno		GOBIERNO NACIONAL						
Entidad		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Unidad ejecutora		AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC						
Ubicación del Proyecto		Departamentos: Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima.						
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OPERATIVO								
ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO								
Nombre del Acuerdo:		ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú						
Nombre del Contrato:		Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Peru) S.A.C. y Gleeds del Peru S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios						
Monto Contractual Tope (libras esterlinas)		£136,836,838.00						
Monto de Inversión Estimada Total de las intervenciones de la Cartera de Salud		S/2 710,5 Millones de soles. (FUENTE: Plataforma Power BI con fecha de última actualización al 30 de septiembre de 2023)						
Plazo del Contrato de Estado a Estado		Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 (42 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 4.						
Intervenciones del Sistema Nacional de Control		1. Informe de Hito de Control N° 11122-2021-CG/MPROY-SCC de 14 de junio de 2021. 2. Informe de Hito de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021. 3. Informe de Hito de Control N° 24070-2021-CG/MPROY-SCC de 23 de noviembre de 2021. 4. Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022. 5. Informe de Hito de Control N° 3733-2022-CG/MPROY-SCC de 2 de junio de 2022. 6. Informe de Hito de Control N° 3961-2022-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2022. 7. Informe de Hito de Control N° 3962-2022-CG/MPROY-SCC de 8 de julio de 2022. 8. Informe de Hito de Control N° 4181-2022-CG/MPROY-SCC de 4 de agosto de 2022. 9. Informe de Hito de Control N° 4194-2022-CG/MPROY-SCC de 5 de agosto de 2022. 10. Informe de Hito de Control N° 4350-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de agosto de 2022. 11. Informe de Hito de Control N° 4391-2022-CG/MPROY-SCC de 24 de agosto de 2022. 12. Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022. 13. Informe de Hito de Control N° 24023-2022-CG/MPROY-SCC de 28 de octubre de 2022. 14. Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022. 15. Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022. 16. Informe de Hito de Control N° 697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023. 17. Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023. 18. Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. 19. Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023. 20. Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023. 21. Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023. 22. Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023. 23. Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023. 24. Informe de Hito de Control N° 23396-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de octubre de 2023. 25. Informe de Hito de Control N° 23540-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023.						
III. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO								
1. INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD								
Componentes a ejecutar		Expediente Técnico Plan de Contingencia Mobiliario, Equipamiento y Comisionamiento Obra Supervisión						
Contrato			Intervenciones					Inversión Estimada
N° de Paquete	Fecha de Suscripción del Contrato NEC	Contratista	Proyectos	Tipo de Establecimiento	Departamento	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto	(en millones de soles) actualizado en el FUR al 12 de noviembre 2023
1	28-Dic-20	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	Hospital de Chulucanas	II-1	Piura	29-Dic-20	11-Dic-22	S/ 328,23
2	02-Feb-21	Consorcio Perú Health	Hospital de Pomabamba	II-1	Ancash	03-Feb-21	30-Jun-22	S/ 558,83
			Hospital de Yungay	II-1	Ancash	03-Feb-21	25-Nov-22	S/ 350,20
3	26-Feb-21	HV Constratistas S.A.	Centro de Salud Castilla	I-4	Piura	27-Feb-21	20-May-22	S/ 155,49
			Centro de Salud Limon de Porcuya	I-3	Piura	27-Feb-21	02-Jun-22	S/ 39,15
			Centro de Salud Sn. Miguel El Faique	I-4	Piura	27-Feb-21	12-Dic-22	S/ 95,48
6	16-Mar-21	Consorcio OHL y HV Centralistas S.A.	Hospital de Sullana	II-2	Piura	17-Mar-21	27-Jun-23	S/ 734,47
			Centro de Salud Posope Alto	I-3	Lambayeque	17-Mar-21	20-Nov-22	S/ 93,93
7	25-May-21	Consorcio Suyay II (IBT, LLC, y GCZ Ingenieros S.A.C.)	Centro de Salud Yungar	I-3	Ancash	26-May-21	23-Ago-22	S/ 43,89
			Hospital de Recuay	II-1	Ancash	26-May-21	10-Mar-23	S/ 364,12
			Hospital San Pedro de Casma	II-1	Ancash	26-May-21	01-Feb-23	S/ 352,26
8	25-May-21	Consorcio Suyay II (IBT, LLC, y GCZ Ingenieros S.A.C.)	Centro de Salud Sn. Nicolas	I-4	Ancash	26-May-21	13-Abr-22	S/ 68,11
			Hospital de Caraz	II-1	Ancash	26-May-21	18-Feb-23	S/ 376,21
			Hospital de Cascas	II-1	La Libertad	26-May-21	26-Ago-23	S/ 300,32
9	20-May-21	Consorcio STILER S.A y RIPCONCIV Construcciones Civiles CIA LTDA Sucursal Perú	Hospital Sn. Juan de Matucana	II-1	Lima	21-May-21	21-Mar-23	S/ 235,03
10A	-	En proceso de procura	Centro de Salud Sechura	I-4	Piura	-	-	S/ 152,03
			Centro de Salud Talara	I-4	Piura	-	-	S/ 159,51
-	-	En evaluación de viabilidad de terreno	Centro de Salud Mancora	I-3	Piura	-	-	S/ 75,72
Número de Contratos suscritos: 7		En proceso de procura: 2 intervenciones.	Número de Establecimientos de Salud: 18			Total Inversión Estimada		S/ 4 482,96
PAQUETE 7 DEL SECTOR SALUD								
Intervención	Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Avance Financiero (%)	Avance Físico (%)	Fecha de Culminación contractual	Supervisor de Calidad y SSOMA (*)	Fecha de suscripción	Monto Contractual de la Supervisión (millones)
HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1	S/ 352,259,396.47	S/ 172,085,836.00	48.85%	56.03%	10/10/2022	Consorcio Supervisor Huaylas	28-Jun-21	S/ 4,025,298.81

Fuente: Contrats NEC suscritos por la ARCC correspondientes a los quince (15) establecimientos de salud de la Cartera Salud, Banco de Inversiones - Invierte.pe del MEF al 12 de noviembre de 2023, Plataforma Aconex al 6 de noviembre de 2023 y la Plataforma Power BI al 30 de setiembre de 2023.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente a la "Implementación de las 18 Intervenciones que conforman la cartera Salud del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado".

APÉNDICE N° 3

DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL “HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1” (PAQUETE 7), EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

- FALTA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL DIMENSIONAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS, GENERA INCERTIDUMBRE RESPECTO A SI LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS SE ENCUENTRAN ACORDE A LA DEMANDA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N°	Documento
1	Norma Técnica de Salud N° 110 MINSA-DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
2	Contrato NEC3 – “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)”
3	Anexo N° 5 “Alcances de Equipamiento Médico” del Volumen 2B específico del Contrato NEC3 – “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)”
4	Términos de Referencia remitidos por el Contratista mediante comunicación CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022.
5	“Informe de Recomendación de Suministro e Instalación de Equipamiento Médico” (código 100002-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000037[R02])
6	Actualización de Especificaciones Técnicas aprobada por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-360239 de 27 de junio de 2023

- EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NO CORRESPONDE AL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO; SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA GARANTIZAR DE MANERA SUFICIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA GESTOR.**

N°	Documento
1	Contrato NEC3 – “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)”
2	Acta de Sesión de Junta de Control de Cambios # 59, de fecha 21 de marzo de 2023; ubicada en la plataforma Aconex
3	Acta de Sesión de Junta de Control de Cambios # 77, de fecha 15 de setiembre de 2023; ubicada en la plataforma Aconex
4	Acta de Sesión de Junta de Control de Cambios # 84, de fecha 30 de octubre de 2023; ubicada en la plataforma Aconex
5	Comunicación Aconex ARCC1-CHREQ-000666
6	Comunicación Aconex ARCC1-CHREQ-000969
7	Comunicación Aconex ARCC1-CHREQ-001034

3. **IMPLEMENTACIÓN DE 2 SALAS DE PARTO EN LA UPSS CENTRO OBSTÉTRICO Y SU EQUIPAMIENTO RESPECTIVO, CON CAPACIDAD DE ATENDER UNA DEMANDA DE HASTA 48 PARTOS DIARIOS, PESE A QUE EL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL ESTIMA UNA DEMANDA DE ATENCIÓN DE MÁXIMO 2 PARTOS DIARIOS, AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N°	Documento
1	Norma Técnica de Salud N° 110 MINSA-DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención"
2	Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de proyectos de inversión pública", Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA de 11 de junio de 2014
3	Comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-003226 de 7 junio de 2022
4	Plano Planta General Planta 03 y 04 – Arquitectura.pdf identificado con código Aconex 100002-CSII001-141-ZZ-DR-AR-000001
5	"Informe Listado de Equipos por Unidad de Servicio y Ambientes – Fase 5" identificado con código Aconex N° 100002-CSII001-141-ZZ-RP-MD-000021 comunicado mediante correo Aconex ARCC1-WTRAN-360239 de 27 de junio de 2023

4. **ADENDAS AL SUBCONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA II-1, QUE MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL Y EXONERAN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO; GENERAN INCERTIDUMBRE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA CLAVE KD-05 "EQUIPAMIENTO MÉDICO".**

N°	Documento
1	Contrato NEC3 – "Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)"
2	Vásquez Rebaza, W. "Noción y funcionamiento de las cláusulas back-to-back en los subcontratos de construcción" Revista Derecho & Sociedad, N° 55, noviembre 2020, pp. 53 – 99
3	Comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022
4	Términos de Referencia remitidos por el Contratista al Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex CNSY-EC-CCom-001829 de 11 de febrero de 2022
5	"Informe de Recomendación de Suministro e Instalación de Equipamiento Médico" (código 100002-CNSY001-000-XX-RP-ZZ-000037[R02])
6	Notificación de Alerta Temprana remitida por el Gerente de Proyecto mediante comunicación ARCC1-EC-EWN-002546 de 5 de agosto de 2022
7	Comunicación CNSY-EC-RESEWN-000274 de 13 de octubre de 2022
8	Comunicación ARCC1-FB-036182 de 20 de octubre de 2022
9	Comunicación CNSY-EC-RESEWN-000359 de 28 de diciembre de 2022 que remitió la "Primera adenda al subcontrato NEC3 ECS opción B para el suministro, instalación, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento preventivo por dos años de equipamiento médico"; el cual fue firmado el 29 de setiembre de 2022
10	"Plan de Gestión de Subcontratistas -Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital Apoyo Casma II-1" (código Aconex 100002-CNSY001-000-ZZ-PL-ZZ-000006 [R27]), aprobado por el Gerente de Proyecto el 19 de octubre de 2023 mediante comunicación ARCC1-WTRAN-420088.
11	Comunicación ARCC1-EC-RESEWN-009260 de 9 de febrero de 2023

12	Comunicación CNSY-EC-RESEWN-000589 de 8 de mayo de 2023 que remitió la “Segunda adenda al subcontrato NEC3 ECS opción B para el suministro, instalación, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento preventivo por dos años de equipamiento médico” suscrita el 27 de abril de 2023
13	Comunicación ARCC1-EC-RESEWN-011659 de 8 de junio de 2023

5. FALTA DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO NO PERMITE CONTAR CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONFIABLES Y LOOKAHEAD (PROGRAMA CONTINUO DE ACTIVIDADES DE CUATRO SEMANAS) QUE PERMITAN REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO

N°	Documento
1	Ambriz Avelar, R. (2008). La gestión del valor ganado y su aplicación: Managing earned value and its application. Paper presented at PMI® Global Congress 2008—Latin America, São Paulo, Brazil. Newtown Square, PA: Project Management Institute
2	Dirección de Proyectos del PMBOK - séptima edición ¹³
3	Contrato NEC3 – “Entrega de los Establecimientos de Salud del Hospital de Apoyo Casma II-1, Hospital de Apoyo Recuay II-1 y el Centro de Salud Yungar I-3 (Paquete 7)”
4	Catorce (14) revisiones al cronograma línea base, contenidas en la plataforma Aconex

¹³ Se trata de una publicación de Project Management Institute – PMI, referida a la dirección de proyectos en cualquier industria.

APÉNDICE N° 4
ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- Hito de Control N° 7: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la Cartera Salud, en el marco del contrato de Estado a Estado, a mayo de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000193-2021-CG/MPROY de 14 de junio de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Incumplimiento de las Fechas Claves y retraso en el avance de la ejecución del hospital de Chulucanas, podría afectar la culminación del proyecto en el plazo definido, generando costos adicionales e impactar en el logro de los objetivos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00212-2022-ARCC/DE, de 25 de febrero de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022. • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022. 	<p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
Modificación de Fechas Claves para la ejecución del hospital de Chulucanas conllevaría a no contar con el servicio de asistencia técnica especializada en las actividades de instalación del equipamiento médico y hospitalario, comisionamiento, entrega del hospital nuevo, y cierre comercial; incumpliendo el alcance del servicio que debe prestar el UKDT para lograr el objetivo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00212-2022-ARCC/DE, de 25 de febrero de 2022. La Entidad comunicó las acciones adoptadas. La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022. • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 0115-2022-ARCC-DE-DISS-ALRB y el Informe N° 0100-2022-ARCC/DE/DISS-ALRB. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022. 	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, el estado de la situación adversa como “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021.

- Hito de Control N° 8: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la cartera Salud, en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000329-2021-CG/MPROY de 27 de setiembre de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO SUBSISTE	
<p>Incumplimiento del Contrato Operativo en el aseguramiento para la culminación de la construcción y entrega de ocho (8) establecimientos de salud al mes de julio de 2021, afectaría el mejoramiento de las prestaciones del servicio de salud en las regiones afectadas por el Fenómeno del Niño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 0036-2021-ARCC/DEA/UGMCEE de 27 de octubre de 2021, mediante el cual la ARCC remitió la Adenda N° 02 al Contrato Operativo suscrita al 9 de setiembre de 2021. <p>La evaluación de la información antes señalada, se encuentra detallada en el Apéndice N° 4 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022, el estado de la situación adversa es: No Subsiste.</p> <p>Cabe señalar que, la evaluación de la situación adversa se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 002-2019.CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, vigente hasta el 2 de enero de 2022. En tal sentido, la condición “no subsiste” corresponde al formato publicado en el portal web de la CGR según lo dispuesto en la Tercer Disposición Complementaria Final de la citada Directiva.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Incumplimiento de las fechas claves y retraso en la ejecución de actividades que forman parte de la ruta crítica de los Hospitales de Apoyo de Pomabamba y de Yungay, generaría el desplazamiento en la culminación de los hospitales, en el plazo establecido en el contrato NEC suscrito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00186-2022-ARCC/DE, de 18 de febrero de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022. • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 0122-2022-ARCC-DE-DISS-PRGR, el Informe N°0091-2022-ARCC-DE-DISS-PRGR, el Informe N° 114-2022-ARCC/DE/DISS-JACI y el Informe N° 00049-2021-ARCC/DE/DISS-PRGR, documentos adjuntos a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p> </p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC del 13 de diciembre de 2022, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022, donde el director ejecutivo de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las nuevas acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas subsistentes señaladas en los Informes de Hitos de Control N°s 19209-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 08), 3486-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 15), 3733-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 17), 3961-2022- CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 19) y 3962-2022-CG/MPROYSCC (Hito de Control N° 20). <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p>	
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: DESESTIMADA	
<p>Aceptación de los hospitales temporales de contingencia de los hospitales de apoyo de Pomabamba y hospital de apoyo de Yungay, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato NEC, afectaría la calidad en la prestación de los servicios de salud en los referidos establecimientos de salud, y además podría generar reajustes en el cálculo de penalidades aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00186-2022-ARCC/DE, de 18 de febrero de 2022. La Entidad adjunta la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Nota de Elevación N° 12-2022-ARCC/DEA de 17 de febrero de 2022. - Nota de Elevación N° 005-2022-ARCC/DE/DISS de 10 de enero de 2022. - Informe N° 004-2022-ARCC/DE/DISS-JACI de 7 de enero de 2022. - Informe N° 00001-2022-ARCC/DE/DISS-PRGR de 6 de enero de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, el estado de la situación adversa es “Desestimada”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p>

Informe de Hito de Control N° 24070-2021-CG/MPROY-SCC de 23 de noviembre de 2021.

- Hito de Control N° 10: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la Cartera Salud, en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de octubre de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000429-2021-CG/MPROY de 24 de noviembre de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	

<p>Retraso en el cumplimiento de las fechas claves y retraso en el avance de los proyectos "Hospital de apoyo de Sullana II-2" y "centro de salud de Pósope Alto I-3", afectaría la culminación de los mismos, conforme a los plazos establecidos en el contrato NEC suscrito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00186-2022-ARCC/DE, de 18 de febrero de 2022. La Entidad adjunta la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Nota de Elevación N° 12-2022-ARCC/DEA de 17 de febrero de 2022. - Nota de Elevación N° 014-2022-ARCC/DE/DISS de 14 de febrero de 2022. - Informe N° 00001-2022-ARCC/DE/DISS-JMEV de 7 de enero de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MGPROY-SCC de 19 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 5 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 0104-2022-ARCC-DE-DISS-JEMEV adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, el estado de la situación adversa es "Corregida".</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
---	---	---

Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022.

- Hito de Control N° 15: "Avance del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3 que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2022", comunicado con el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Falta de sustento del rubro "costo determinado-obra", correspondiente a la	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique 	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3733-2022-CG/MPROY-SCC de 02 de junio de 2022, el

<p>valorización del mes de enero de 2022 del Centro de salud Limón de Porcuya I-3, incumpliendo las condiciones contractuales; afectaría el presupuesto del proyecto a favor del Contratista Gestor.</p>	<p>las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3733-2022-CG/MPROY-SCC de 02 de junio de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000118-2022-CG/MPROY de 2 de junio de 2022.</p>	<p>estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, es importante señalar que, la evaluación de las acciones correctivas adoptadas por el Gerente de Proyecto, están relacionadas únicamente a la presentación de los documentos de sustento por parte del Contratista Gestor; sin embargo, la Comisión de Control no ha evaluado ni valida los cálculos realizados por el Gerente de Proyecto para determinar el “costo determinado” y el “costo desestimado”. Lo cual podría ser materia de evaluación a través de un servicio de control posterior.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Falta de ensayos de impacto para el vidrio laminado en mamparas en áreas de riesgo e instalación de tablero eléctrico en el cuarto CF-107 sin cumplir los espacios mínimos, afectarían las condiciones de calidad y seguridad del establecimiento de salud durante su operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 00636-2022-ARCC/DE de 20 de junio de 2022. <p>La Entidad remite la Nota de Elevación N° 057-2022-ARCC/DE/DISS de 9 de junio de 2022, elaborado por el director de Intervenciones del Sector Salud, adjuntando el Informe N° 00138-2022-ARCC/DE/DISS-JLNB de 12 de mayo de 2022 elaborado por el Gerente de Proyecto del Centro de Salud de Limón de Porcuya.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022. <p>La Entidad remite la Nota de Elevación N° 092-2022-ARCC/DEA de 9 de noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva Adjunta, adjuntando, entre otros, la Nota de Elevación N° 00095-2022-ARCC/DE/DISS y el Informe N° 16-2022-ARCC/DE/DISS-APOG ambos del 7 de noviembre de 2022, en donde, se da cuenta de las nuevas acciones realizadas por la ARCC con relación a las situaciones adversas subsistentes.</p> <p>Al respecto, a través del Informe N° 16-2022-ARCC/DE/DISS-APOG la Dirección de Intervenciones del Sector Salud emite la actualización de acciones para la atención de las situaciones adversas comunicadas a través de los diferentes informes de Hito de Control y adjunta, entre otros, el Informe N° 00459-2022 ARCC/DE/DISS-JLNB de 27 de octubre de 2022.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p>

	<p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022-CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 3733-2022-CG/MPROY-SCC de 2 de junio de 2022.

- Hito de Control N° 17: “Avance de los centros de salud San Miguel de El Faique I-4 y Castilla I-4 que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de abril de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000118-2022-CG/MPROY de 2 de junio de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>La apertura de ventanas hacia el interior en corredor considerado como ruta de evacuación, en el centro de salud Castilla I-4, representa una obstrucción para la correcta evacuación de personas; impidiendo el libre tránsito en caso de acontecer un siniestro o emergencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00141-2022-CG/MPROY de 7 de julio de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 00166-2022-CG/MPROY de 3 de agosto de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 1095-2022-ARCC/DE de 24 de agosto de 2022, remitió el Informe N°00196-2022-ARCC/DE/DISS-JLNB de 16 de junio de 2022 elaborado por el Gerente de Proyecto de los Centros de Salud Castilla I-4 y San Miguel de El Faique I-4, el cual adjunta el informe HV-CR316-3807-06/22 elaborado por el Contratista gestor HV Contratistas S.A. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022. <p>La Entidad remite la Nota de Elevación N° 092-2022- ARCC/DEA de 9 de noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva Adjunta, adjuntando, entre otros, la Nota de Elevación</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023, el estado de la situación adversa es “Corregida”</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<p>N° 00095-2022-ARCC/DE/DISS y el Informe N° 16-2022-ARCC/DE/DISS-APOG ambos del 7 de noviembre de 2022, en donde, se da cuenta de las nuevas acciones realizadas por la ARCC con relación a las situaciones adversas subsistentes.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 162-2023-ARCC/CG de 24 de marzo de 2023, la ARCC remitió el Informe N°018-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de 5 de diciembre de 2022 elaborado por el Gerente de Proyecto del Centro de Salud Castilla-4. <p>Los comentarios sobre la información antes detallada se encuentran en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000199-2023- CG/MPROY de 05 de mayo de 2023.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p>	
<p>El sistema de drenaje implementado en el centro de salud Castilla I-4 considera la evacuación y descarga de las aguas pluviales hacia la vía pública, inobservando las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que afectaría el Medio Ambiente y la infraestructura de la vía pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00141-2022-CG/MPROY de 7 de julio de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. Oficio N° 00166-2022-CG/MPROY de 3 de agosto de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. Oficio N° 1095-2022-ARCC/DE de 24 de agosto de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022. 	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: No corregida.</p>

	<p>La Entidad remite la Nota de Elevación N° 092-2022- ARCC/DEA de 9 de noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva Adjunta, adjuntando, entre otros, la Nota de Elevación N° 00095-2022-ARCC/DE/DISS y el Informe N° 16-2022-ARCC/DE/DISS-APOG ambos del 7 de noviembre de 2022, en donde, se da cuenta de las nuevas acciones realizadas por la ARCC con relación a las situaciones adversas subsistentes.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 162-2023-ARCC/CG de 24 de marzo de 2023, la ARCC remitió el Informe N°018-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de 5 de diciembre de 2022 elaborado por el Gerente de Proyecto del Centro de Salud Castilla I-4. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000199-2023- CG/MPROY de 5 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 3961-2022-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2022.

- Hito de Control N° 19: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Salud, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de mayo de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000146-2022-CG/MPROY de 8 de julio de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Pago sin sustento del "Costo Determinado" de las valorizaciones de abril y mayo de 2022, correspondientes a la intervención "Hospital de Apoyo Sullana II-2"; afectaría el presupuesto del proyecto, incrementando el monto de la tarifa (fee) a favor del Contratista Gestor y no permite comprobar si el Contratista Gestor cumplió con el pago a los subcontratistas.</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 01144-2022-ARCC/DE de 16 de setiembre de 2022, la ARCC remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022. La Entidad remite la Nota de Elevación N° 092-2022- ARCC/DEA de 9 de noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva Adjunta, adjuntando, entre otros, la Nota de Elevación N° 00095-2022-ARCC/DE/DISS y el Informe N° 16-2022-ARCC/DE/DISS-APOG ambos del 7 de noviembre de 2022, en donde, se da cuenta de las nuevas acciones realizadas por la ARCC con relación a las situaciones adversas subsistentes. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 85-2023-ARCC/GG de 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 00021-2023-ARCC/DE/DISS-JMRR de 07 de febrero de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023 elaborado, por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000174-</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023, el estado de la situación adversa es "Corregida".</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	2023-CG/MPROY de 11 de abril de 2023.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: Corregida	
<p>La no aplicación de penalidades al Consorcio OHL – HV ante infracciones graves y muy grave a las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del Hospital de Apoyo Sullana II-2, advertidas por la Supervisión de Calidad y SSOMA; no coadyuva a incentivar el cumplimiento de dichas normas, a efectos de salvaguardar la integridad física y salud de los trabajadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> Con el Oficio N° 01144-2022-ARCC/DE de 16 de setiembre de 2022, la ARCC remite documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022. Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022, La Entidad remite la Nota de Elevación N° 092-2022- ARCC/DEA de 9 de noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva Adjunta, en donde, se da cuenta de las nuevas acciones realizadas por la ARCC con relación a las situaciones adversas subsistentes. La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022-CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022. Oficio N° 85-2023-ARCC/GG de 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 00021-2023-ARCC/DE/DISS-JMRR de 7 de febrero de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N°697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023. Informe N°0079-2022-ARCC/DE/DISS-JMRR, en el cual la ARCC da respuesta a la situación adversa N° 2 sobre la no aplicación de penalidades al Consorcio OHL – HV ante infracciones graves y muy grave a las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del Hospital de Apoyo Sullana II-2. 	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023, el estado de la situación adversa es “Corregida”</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<p>La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallada en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000174-2022- CG/MPROY de 11 de abril de 2023.</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 3962-2022-CG/MPROY-SCC de 8 de julio de 2022.

- Hito de Control N° 20: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Salud, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de mayo de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000149-2022-CG/MPROY de 8 de julio de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Pago sin sustento del “Costo Determinado” de las valorizaciones de marzo y abril de 2022, correspondientes a la intervención “Hospital de Apoyo Chulucanas II-1”; afectaría el presupuesto del proyecto, incrementando el monto de la tarifa (fee) a favor del contratista gestor y no permite comprobar si el contratista gestor cumplió con el pago a los subcontratistas</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 01145-2022-ARCC/DE de 16 de setiembre de 2022, la ARCC remite documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE del 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, la entidad comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las nuevas acciones realizadas a través de los Informes N° 16-2022-ARCC/DE/DISS-APOG de 7 de noviembre de 2022 y N° 194-2022-ARCC-DE-DISS-ALR de 2 de noviembre de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022-CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 85-2023-ARCC/GG de 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 00019-2023-ARCC-DE-DISS-ALR de 	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<p>9 de febrero de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallada en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N°697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>La no aplicación de penalidades al contratista gestor, ante infracciones graves a las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del hospital de apoyo Chulucanas II-1, advertidas por la Supervisión de Calidad y SSOMA; no coadyuva a incentivar el cumplimiento de dichas normas, a efectos de salvaguardar la integridad física y salud de los trabajadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 01145-2022-ARCC/DE de 16 de setiembre de 2022, la ARCC remite documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE del 10 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Entidad comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las nuevas acciones realizadas con relación a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022-CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 85-2023-ARCC/GG de 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 00019-2023-ARCC-DE-DISS-ALR de 9 de febrero de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. • Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N°28-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MARM de 25 de mayo de 2023 con la cual informa las acciones adoptadas. <p>Se traslada el Informe N° 076-2023-ARCC/DE/DISS-ALRB, emitido por el Gerente de Proyecto de la sede Chulucanas.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2022-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023,</p>	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 4181-2022-CG/MPROY-SCC de 4 de agosto de 2022.

- Hito de Control N° 23: “Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Salud, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000167-2022-CG/MPROY de 4 de agosto de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>La no aplicación de penalidades, por infracciones a las normas SSOMA calificadas como “graves” por la supervisión, permitiría que el contratista gestor – Consorcio Suyay II (paquete 8 de la Cartera Salud) persista en el incumplimiento de dichas normas, lo que afectaría la integridad física y salud de los trabajadores en la ejecución del Hospital de Apoyo Cascas II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1150-2022-ARCC/DE de 19 de setiembre de 2022, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 000123-2022-ARCC/DE/DISE-VNMB de 22 de agosto de 2022, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa mencionada. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, el estado de la situación adversa tiene como estado “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 4194-2022-CG/MPROY-SCC de 5 de agosto de 2022.

- Hito de Control N° 24: “Avance en la ejecución del “Centro de Salud Pósope Alto I-3”, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000169-2022-CG/MPROY de 5 de agosto de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Pago sin sustento del “costo determinado” de las valorizaciones del mes de abril y de mayo de 2022, correspondiente a la intervención “Centro de Salud Pósope Alto I-3”; no permite comprobar si el contratista gestor cumplió con el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1305-2022-ARCC/DE de 6 de octubre de 2022, por el que la ARCC adjunta la Nota de Elevación N° 084-2022-ARCC/DE/DISS de 22 de setiembre de 2022, la cual, a su vez, adjunta entre otros, el Informe N° 09-2022-ARCC/DE/DISS- APOG de 12 de setiembre de 2022 y el Informe 0035-2022- 	<p>De acuerdo al Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría</p>

<p>pago a los subcontratistas, lo que generaría reclamos y/o paralizaciones de obra.</p>	<p>ARCC/DE/DISS-ORCP de 7 de setiembre de 2022.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p>	<p>General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>La no aplicación de penalidades, por infracciones a las normas SSOMA calificadas como “graves” por la supervisión, permitiría que el Contratista Gestor – Consorcio OHL-HV (Paquete 6 de la cartera Salud) persista en el incumplimiento de dichas normas, lo que afectaría la integridad física y salud de los trabajadores en la ejecución del “Centro de Salud Pósope I-3”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1305-2022-ARCC/DE de 6 de octubre de 2022, por el que la ARCC adjunta la Nota de Elevación N° 084-2022-ARCC/DE/DISS de 22 de setiembre de 2022, además del Informe N° 042-2022/DE/DISS-EDDB de 8 de setiembre de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, el estado de la situación adversa tiene el estado de “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Barreras arquitectónicas restringen el ingreso de personas con movilidad reducida a la UPSS de tuberculosis del “Centro de Salud de Pósope Alto I-3”, lo que afectaría la prestación universal de los servicios de salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1305-2022-ARCC/DE de 6 de octubre de 2022, por el que la ARCC adjunta la Nota de Elevación N° 084-2022-ARCC/DE/DISS de 22 de setiembre de 2022 y el Informe N° 042-2022/DE/DISS-EDDB de 8 de setiembre de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° Oficio N° 162-2023-ARCC/CG de 24 de marzo de 2023, la ARCC remitió el Informe N°007-2023-ARCC-DE-DISS-EDDB de 17 de enero de 2023 elaborado por el Gerente de Proyecto de Pósope Alto comunica lo siguiente: <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023,</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	notificado mediante Oficio N° 000174-2023-CG/MPROY de 11 de abril de 2023.	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 4350-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de agosto de 2022.

- Hito de Control N° 27: “Avance en la ejecución del “Hospital de Apoyo de Recuay II-1”, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000188-2022-CG/MPROY de 22 de agosto de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
Notificación de obras defectuosas (NOD) advertidas por la Supervisión de calidad y SSOMA respecto actividades que forman parte de la subestructura (baja resistencia a la compresión del grout del aislador sísmico) impacta en la ruta crítica del proyecto, lo que generaría el aplazamiento de la fecha de culminación de la obra y en consecuencia el inicio de operaciones del establecimiento de salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N°1309-2022-ARCC/DE de 6 de octubre de 2022, mediante el cual se adjunta la Nota de Elevación N° 082-2022-ARCC/DEA de 5 de octubre de 2022, Nota de Elevación N° 085-2022-ARCC/DE/DISS de 23 de setiembre de 2022, teniéndose que este último adjunta el Informe N° 246-2022/ARCC/DE/DISS-REOSM de 21 de setiembre de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, el estado de la Situación Adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
Pago sin sustento del “costo determinado” de la valorización del mes de abril de 2022, correspondiente a la intervención “Hospital de Apoyo Recuay II-1”; no permite comprobar si el Contratista Gestor cumplió con el pago a los subcontratistas, lo que generaría reclamos y/o paralizaciones de obra.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1309-2022-ARCC/DE, de 6 de octubre de 2022, mediante el cual el director ejecutivo de la ARCC se dirige a la Subgerencia de Control de Megaproyectos adjuntando la Nota de Elevación N° 082-2022-ARCC/DEA del 5 de octubre de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 85-2023-ARCC/GG de 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 00015-2023-ARCC-DE-DISS-MAJG de 30 de enero de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, el estado de la Situación Adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

	<p>encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022-CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p>	
<p>La no aplicación de penalidades, por infracciones a las normas SSOMA calificadas como “grave” y “muy grave” por la Supervisión, permitiría que el contratista gestor – consorcio Suyay II (paquete 7 de la cartera Salud), persista en el incumplimiento de dichas normas, lo que afectaría la integridad física y salud de los trabajadores en la ejecución del Hospital de Apoyo Recuay II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1309-2022-ARCC/DE de 6 de octubre de 2022, mediante el cual el director ejecutivo de la ARCC se dirige a la Subgerencia de Control de Megaproyectos adjuntando la Nota de Elevación N° 082-2022-ARCC/DEA del 5 de octubre de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 85-2023-ARCC/GG de 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 00015-2023-ARCC-DE-DISS-MAJG de 30 de enero de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. • Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 00015-2023-ARCC-DE-DISS-MAJG de 30 de enero de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. • Mediante Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Recuay II-1, emite el 25 de mayo de 2023 el informe Técnico N° 00005- 2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MAJG. • Mediante Oficio N° 572-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2831-2023-ARCC/DE/DISS del 26 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Recuay II-1, emite el 18 de julio de 2023 el informe Técnico N° 00153-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MAJG en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°3. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, el estado de la situación adversa es “No corregida”.</p>

	<p>comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000297-2022-CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico N° 00153-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MAJG, emitido por el Gerente de Proyecto el 18 de julio de 2023 <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000297-2022-CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</p>	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 4391-2022-CG/MPROY-SCC de 24 de agosto de 2022.

- Hito de Control N° 28: “Avance en la ejecución del “Hospital de Apoyo de Casma II-1”, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000190-2022-CG/MPROY de 25 de agosto de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Incumplimiento del gerente de proyecto para exigir al contratista gestor estrategias para mitigar el retraso en las actividades que forman parte de la ruta crítica, genera incertidumbre respecto al cumplimiento en la culminación y puesta en servicio del Hospital de Apoyo Casma II-1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1308-2022-ARCC/DE de 6 de octubre de 2022, mediante el cual el director ejecutivo de la ARCC se dirige a la Subgerencia de Control de Megaproyectos adjuntando la Nota de Elevación N° 083-2022-ARCC/DEA del 5 de octubre de 2022, Nota de Elevación N° 0086-2022-ARCC/DE/DISS de 29 de setiembre de 2022 e Informe N° 0136-2022-ARCC/DE/DISS-PKMB de 26 de setiembre de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Oficio 099- 2023-ARCC/CG de 21 de febrero de 2023 se adjunta el Memorando N° 480-2023-ARCC/DE/DISS de 21 de febrero de 2023, el cual contiene el informe N° 027-2023-ARCC-DE-DISS-PKMB de 6 de febrero de 2023 elaborado por el Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023,</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023, el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000099-2023- CG/MPROY de 16 de marzo de 2023.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
La no aplicación de penalidades, por infracciones a las normas SSOMA calificadas como “grave” por la supervisión, permitiría que el contratista gestor – Consorcio Suyay II (paquete 7 de la cartera salud), persista en el incumplimiento de dichas normas, lo que afectaría la integridad física y salud de los trabajadores en la ejecución del Hospital de Apoyo Casma II-1.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1308-2022-ARCC/DE de 6 de octubre de 2022, mediante el cual el director ejecutivo de la ARCC se dirige a la Subgerencia de Control de Megaproyectos adjuntando la Nota de Elevación N° 083-2022-ARCC/DEA del 5 de octubre de 2022. <p>Al respecto, en mencionada Nota de Elevación N° 083-2022-ARCC/DEA se adjuntan la Nota de Elevación N° 0086-2022-ARCC/DE/DISS y el Informe N° 00136-2022-ARCC/DE/DISS-PKMB conteniendo información sobre las acciones realizadas con respecto a las situaciones adversas mencionadas en el Informe de Hito de Control N° 4391-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 28).</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000314-2022- CG/MPROY de 10 de noviembre de 2022.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°8 del Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de noviembre de 2022, la Comisión de Control evidenció que el estado de la situación adversa es “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 32: “Avance en la ejecución del “Centro de Salud San Nicolás I-4”, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000274-2022- CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 24023-2022-CG/MPROY-SCC de 28 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 37: “Avance en la ejecución del “Centro de Salud Yungar I-3”, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de setiembre de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000303-2022- CG/MPROY de 28 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
Incumplimiento en el área mínima del cuarto técnico “CFU.01.05”	<ul style="list-style-type: none"> Con Oficio N° 00137-2023-ARCC/DE de 31 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva de la 	De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 16 de

<p>ubicado en el primer piso del Centro de Salud Yungar I-3, afectaría la calidad en las actividades para la operación, mantenimiento o reparación en los tableros eléctricos instalados en dicho ambiente</p>	<p>ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas con los Informes de Hito de Control Nos 19209-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 08) y 24023-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 37).</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Oficio N° 322-2023-ARCC/GG, de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas con el Informe de Hito de Control N° 24023-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 37). <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p>	<p>junio de 2023, la Comisión de Control evidenció que el estado de la situación adversa es "Desestimada".</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Incumplimiento de las normas SSOMA en la ejecución del centro de salud Yungar I-3, podría generar accidentes laborales, afectando la seguridad y la salud de los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Con Oficio N° 00137-2023-ARCC/DE de 31 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas con los Informes de Hito de Control Nos 19209-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 08) y 24023-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 37). Con Oficio N° 322-2023-ARCC/GG, de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas con el Informe de Hito de Control N° 24023-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 37). Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N°003-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/HRCE de 18 de mayo de 2023 con la cual informa las acciones adoptadas <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p>	<p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 16 de junio de 2023, la Comisión de Control evidenció que el estado de la situación adversa es "Corregida".</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022.

Hito de Control N° 40: “Avance en la ejecución del “Hospital de Apoyo de Caraz II-1”, comunicado con el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Demora en el cumplimiento de las fechas clave del proyecto “Hospital de Apoyo Caraz II-1”, genera la postergación en la entrega del proyecto, afectando la puesta en servicio del establecimiento de salud a favor de la población beneficiaria en los plazos establecidos en el contrato NEC híbrido suscrito.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 131-2023-ARCC/DE de 27 de enero de 2023. <p>Mediante el Informe N° 006-2023-ARCC/DE/DISS-ESC de fecha 09 de enero de 2023, anexo al Informe N° 02-2023-ARCC/DE/DISS-APOG de fecha 12 de enero de 2023 adjunto a la Nota de elevación N° 001-2023-ARCC/DEA del 17 de enero del 2023, la ARCC informa sobre las acciones realizadas respecto a las situaciones adversas mencionadas en el Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 40), entre ellas la situación adversa N° 1. • Con Oficio N° 322-2023-ARCC/CG de 10 de mayo de 2023. la Gerencia General de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 40). • Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N°28-2023- ARCC/DE/DISS/CG2G/MARM de 25 de mayo de 2023 con la cual informa las acciones adoptadas. Se traslada el Informe N° 113 - 2023-ARCC/DE/DISS-FJFN de 17 de mayo de 2023 elaborado por el Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 572-2023-ARCC/GG de 31 de julio de 2023, la ARCC remite el Informe N°580-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G de 24 de julio de 2023 con la cual informa las acciones adoptadas. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el</p> </p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es “No corregida”.</p>

	<p>Oficio N° 000334-2022- CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. Al respecto, a través del Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00148-2023-ARCC/DE/DIS-PGR de 18 de agosto de 2023. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000440-2022-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Ejecución de actividades sin contar con información técnica aceptada por el Gerente de Proyecto del "Hospital de Apoyo Caraz II-1", afectaría la calidad de las obras y generar variaciones en el costo y plazo del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el Oficio N° 131-2023-ARCC/DE de 27 de enero de 2023, la ARCC remite el Informe N° 006-2023-ARCC/DE/DISS-ESC de fecha 09 de enero de 2023, donde: Con Oficio N° 322-2023-ARCC/CG de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control Nos 29474-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 40). <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, el estado de la situación adversa es "Corregida"</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022.

Hito de Control N° 43: "Avance en la ejecución del "Hospital San Juan de Matucana II-1", comunicado con el Oficio N° 000358-2022- CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: DESESTIMADA	
<p>Incumplimiento en el área mínima de los cuartos técnicos eléctricos ubicados en el primer piso del hospital San Juan de Matucana II-1, afectaría las actividades de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 00130-2023-ARCC/DE, donde se adjunta la Nota de Elevación N° 002-2022-ARCC/DEA del 18 de enero de 2023, donde el Gerente de Proyecto del Hospital San Juan de Matucana II-1 señala que, de acuerdo a 	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023, el estado de la situación adversa es "Desestimada".</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>operación, mantenimiento y/o reparación en los tableros eléctricos, así como del equipamiento instalado en dichos ambientes.</p>	<p>la NTS N° 110-MINSA/DGIEM, acápite 5.8; las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS establecidas en la referida norma son estándares mínimos referenciales y que además el área final es determinada por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios (externos e internos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Oficio N° 322-2023-ARCC/GG, de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas con el Informe de Hito de Control N° 24023-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 37). <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 404-2023-ARCC/GG de 30 de mayo de 2023, mediante el cual la Entidad remite el informe N° 129-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/LAAR de 24 de mayo de 2023, con el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. Dicho informe es una réplica con el mismo sustento del Informe N° 095-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/LAAR de 13 de abril de 2023 emitido en el memorándum anterior. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000251-2022- CG/MPROY de 10 de julio de 2023.</p>	<p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>Incumplimiento de las normas SSOMA en la ejecución del hospital san juan de Matucana II-1, generaría accidentes laborales, afectando la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00130-2023-ARCC/DE, la ARCC adjunta la Nota de Elevación N° 002-2022-ARCC/DEA del 18 de enero de 2023, en la cual el Gerente de Proyecto del Hospital San juan de Matucana II-1 se pronuncia respecto a la situación adversa N° 2 comunicada por la CGR mediante Oficio N° 000358-2022- CG/MPROY de fecha 20 de diciembre de 2022 <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023, el estado de la situación adversa es "Corregida".</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p>

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Oficio N° 000099-2023- CG/MPROY de 16 de marzo de 2023.	En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.

Informe de Hito de Control N° 697-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1: “Entrega del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3, ejecutado en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de febrero de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000099-2023-CG/MPROY de 16 de marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Incumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en el Dossier de Calidad, afecta la operatividad del espectrofotómetro, electrocardiógrafo y bidestilador de agua 4 litros/h; lo cual no permitiría brindar servicios de salud en condiciones de calidad y bioseguridad en el Centro de Salud Limón de Porcuya I-3.	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 000099-2023-CG/MPROY de fecha 16 de marzo de 2022, ARCC remitió el Oficio N° 208-2023-ARCC/GG de fecha 10 de abril de 2023, cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. • Mediante Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000297-2023- CG/MPROY de 19 de julio de 2023. • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Al respecto, a través del Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00255-2023-ARCC/DE/DIS-JLNB de 23 de agosto de 2023 del Gerente de Proyecto. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y 	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es “No corregida” .

	comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
Falta de accesorios de la cámara intraoral impide que el equipo sea utilizado; hecho que afectaría la prestación de los servicios asistenciales del consultorio de odontología del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000099-2023- CG/MPROY de fecha 16 de marzo de 2022, mediante el cual la ARCC remitió el Oficio N° 208-2023-ARCC/GG de fecha 10 de abril de 2023, cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3 emite el 16 de mayo de 2023 el informe N° 015-2022-ARCC/DE/DISS-JMCD. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000297-2023- CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. Al respecto, a través del Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00255-2023-ARCC/DE/DIS-JLNB de 23 de agosto de 2023, del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es “No corregida” .
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: NO CORREGIDA	
Inconsistencias advertidas en los certificados de garantía de veintidos (22) equipos biomédicos; impediría la ejecución de las garantías de los equipos, afectando la prestación continua de los servicios asistenciales de salud en el Centro de Salud Limón de Porcuya I-3.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000099-2023- CG/MPROY de fecha 16 de marzo de 2022, por el que ARCC remitió el Oficio N° 208-2023-ARCC/GG de fecha 10 de abril de 2023, cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en 	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, el estado de la situación adversa es “No corregida” .

	<p>donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3 emite el 16 de mayo de 2023 el informe N° 015-2022-ARCC/DE/DISS-JMCD.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000297-2023-CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 4</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p>	
<p>La falta de capacitación del personal técnico sobre la operatividad de la central de oxígeno y del grupo electrógeno, afectaría la operatividad y óptimo funcionamiento del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3, en la medida en que limitaría la continuidad en la prestación del servicio a la población beneficiaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 000099-2023- CG/MPROY de fecha 16 de marzo de 2022, ARCC remitió el Oficio N° 208-2023-ARCC/GG de fecha 10 de abril de 2023, cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. • Mediante Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3 emite el 16 de mayo de 2023 el informe N° 015-2022-ARCC/DE/DISS-JMCD. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000297-2023-CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00255-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de 23 de agosto de 2023, del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p>

Informe de Hito de Control N° 4907-2023-CG/MPROY-SCC de 10 de abril de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-4 (Paquete 3)”, comunicado con el Oficio N° 000174-2023- CG/MPROY de 11 de abril de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Filtraciones en las coberturas de las zonas del ingreso principal y piso técnico, así como saturación de la canaleta de evacuación de aguas pluviales, no garantiza la impermeabilidad y protección de la estructura y equipos del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-4, lo cual podría afectar la seguridad de las personas e interrumpir la prestación de sus servicios de salud.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 336-2023-ARCC/GG de 15 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N° 25-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MARM de fecha 10 de mayo de 2023 y el informe N° 00158-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de fecha 5 de mayo de 2023; cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. • Mediante Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-3 emite el 22 de mayo de 2023 el informe N° 095- 2023-ARCC-WAVV. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000297-2023-CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00255-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de 23 de agosto de 2023, del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p> <p>Diseño y Ejecución del servicio higiénico de discapacitados de la UPSS Obstetricia del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-4,</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 336-2023-ARCC/GG de 15 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N° 25-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MARM de 	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p>

<p>considera espacios reducidos que afectan la maniobrabilidad y no permite su uso a personas con movilidad reducida.</p>	<p>fecha 10 de mayo de 2023 y el informe N° 00158-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de fecha 5 de mayo de 2023; cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-3 emite el 22 de mayo de 2023 el informe N° 095- 2023-ARCC-WAVV. • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00255-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de 23 de agosto de 2023, del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p>	
<p>Modificación de cable de poder de equipos biomédicos, no permite mantener las condiciones para la aplicación de sus garantías en caso de desgastes o desperfectos; lo cual afectaría la continuidad de la prestación de los servicios del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-4,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 336-2023-ARCC/GG de 15 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N° 25-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MARM de fecha 10 de mayo de 2023 y el informe N° 00158-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de fecha 5 de mayo de 2023; cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. • Mediante Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-3 emite el 22 de mayo de 2023 el informe N° 095- 2023-ARCC-WAVV. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N°</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: "No Corregida".</p>

	<p>000297-2023- CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00255-2023-ARCC/DE/DIS-JLNB de 23 de agosto de 2023 del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 4</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p>	
<p>Elevado porcentaje de humedad relativa en los consultorios de Obstetricia y Odontología de la UPSS de Consulta Externa del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-4, afectaría la conservación del equipamiento médico y las condiciones para la aplicación de sus garantías, así como la protección del mobiliario clínico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 336-2023-ARCC/GG de 15 de mayo de 2023, la ARCC remite el Informe N° 25-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/MARM de fecha 10 de mayo de 2023 y el informe N° 00158-2023-ARCC/DE/DISS-JLNB de fecha 5 de mayo de 2023; cuyo análisis se encuentra contenido en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023. • Mediante Oficio N° 00480-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2089-2023-ARCC/DE/DISS del 07 de junio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud San Miguel de El Faique I-3 emite el 22 de mayo de 2023 el informe N° 095- 2023-ARCC-WAVV. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000297-2023- CG/MPROY de 19 de julio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 00255-2023-ARCC/DE/DIS-JLNB de 23 de agosto de 2023 del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: "No Corregida".</p>

	CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 11065-2023-CG/MPROY-SCC de 04 de mayo de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución del Paquete 8 de la Cartera Salud”, comunicado con el Oficio N° 000199-2023- CG/MPROY de 5 de mayo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Diseño aceptado por el Gerente de Proyecto que considera el uso compartido de la “Sala de Operaciones de Cirugía General” y la “Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia”; afectaría la prestación de los servicios asistenciales de salud a ser brindados en el Hospital de Apoyo de Cascas II-1.	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 370-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo de 2023 y el Memorando N° 1832-2023-ARCC/DE/DISS, dicha información fue analizada y expuesta en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023. • Mediante Oficio N° 572-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2831-2023-ARCC/DE/DISS del 26 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II-1, emite el 17 de julio de 2023 el informe Técnico N°00149-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/VMBM en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000334-2023-CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</p>	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida” .
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
La falta de equipamiento mínimo para el funcionamiento del Laboratorio de Hematología / Inmunología y el Laboratorio de Inmunohematología, afectaría la prestación del servicio asistencial de salud en el Hospital de Apoyo Cascas II-1.	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la adversa N° 1 comunicada a la ARCC mediante el Oficio N° 000199-2023- CG/MPROY de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerente General de la ARCC remitió el Oficio N° 370-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo de 2023, adjuntando el Memorando N° 1832-2023-ARCC/DE/DISS de fecha 19 de mayo de 2023, en la cual traslada los 	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida” .

	<p>documentos e informes sobre el estado de la adversa mencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 572-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2831-2023-ARCC/DE/DISS del 26 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Cascas II-1, emite el 17 de julio de 2023 el informe Técnico N°00149-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/VMBM en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. Oficio N° 370-2023-ARCC/CG de 22 de mayo de 2023 e informe N°27-2023-ARCC/DE/DIDD/CG2G/MARM. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023, comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000280-2023-CG/MPROY de 10 de julio de 2023; así como en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000334-2023-CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	
<p>La falta de habilitación del Director del Proyecto (KP1), afecta el cumplimiento de las responsabilidades asociadas a su cargo como lo son la gestión, planificación y organización del Centro de Salud San Nicolás I-4, el Hospital de Apoyo Caraz II-1 y el Hospital de Apoyo Cascas II-1 (paquete 8) de la cartera salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 370-2023-ARCC/GG de fecha 22 de mayo de 2023 que adjunta el Memorando N° 1832-2023-ARCC/DE/DISS de fecha 19 de mayo de 2023, en la cual traslada los documentos e informes sobre el estado de la situación adversa mencionada. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROYSCC de 18 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000297-2023- CG/MPROY de 19 de julio de 2023</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023, hasta el cierre de dicho informe la situación se encontraba en estado "Corregida".</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>

Informe de Hito de Control N° 11540-2023-CG/MPROY-SCC de 15 de junio de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución del Hospital de apoyo Chulucanas II-1 (Paquete 1)", comunicado con el Oficio N° 000251-2023- CG/MPROY de 16 de junio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Presencia de humedad en las losas, así como en los pedestales y platina de los aisladores sísmicos ubicados en el piso técnico; afectaría la calidad de la infraestructura del Hospital.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 573-2023-ARCC/GG de 31 de julio de 2023, la ARCC remite el Informe N°580-2023- ARCC/DE/DISS/CG2G de 24 de julio de 2023 con la cual informa las acciones adoptadas. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000334-2023- CG/MPROY de 18 de agosto de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 149-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/ALRB de 25 de agosto de 2023 del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</p> <p>Exposición a radiación por la existencia de una ventana en la sala de Mamografía y la imposibilidad de regular la iluminación de la Sala de Ecografía; afectaría la calidad en la prestación del servicio de salud a ser brindado en la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 573-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2773-2023-ARCC/DE/DISS del 21 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Chulucanas II-1, emite el 19 de julio de 2023 el informe Técnico N°00128-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/ALRB en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000334-2023- CG/MPROY de 18 de agosto de 2023</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 149-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/ALRB de 25 de agosto de 2023 del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p>	<p>ESTADO: DESESTIMADA</p>	
<p>Incumplimiento de áreas mínimas en los ambientes del Laboratorio Descentralizado de Patología Clínica y Sala de Observación de niños, (UPSS emergencia), Lavado de manos, Sala de Operaciones Multifuncional, Sala de Operaciones de Ginecología y Obstetricia (UPSS Centro Quirúrgico), Lavado y desinfección (UPSS patología clínica) Sala de Esterilización en alta temperatura (UPSS Central de Esterilización); afectarían la calidad de la prestación de los servicios asistenciales de salud a los usuarios del hospital</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante Oficio N° 573-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2773-2023-ARCC/DE/DISS del 21 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Chulucanas II-1, emite el 19 de julio de 2023 el informe Técnico N°00128-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/ALRB en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°3. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000334-2023- CG/MPROY de 18 de agosto de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, mediante Oficio N° 00322-2023-CG/MPROY de 10 de agosto de 2023 la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Oficio N° 690-2023-ARCC/GG de 5 de setiembre de 2023, al cual se adjunta el Informe N° 149-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/ALRB de 25 de agosto de 2023 del Gerente de Proyecto. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: "Desestimada".</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p>
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 4</p>	<p>ESTADO: CORREGIDA</p>	

<p>Barrera Arquitectónica que limita el ingreso de personas con movilidad reducida a los módulos de TBC y VIH que forman parte de la UPSS de Consulta Externa, afectaría la prestación universal de los servicios de salud en el hospital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio N° 573-2023-ARCC/GG, donde se adjunta el memorando N° 2773-2023-ARCC/DE/DISS del 21 de julio de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Chulucanas II-1, emite el 19 de julio de 2023 el informe Técnico N°00128-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/ALRB en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°2. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado con el Oficio N° 000334-2023- CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023, hasta el cierre de dicho informe la situación se encontraba en estado “Corregida”.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p>
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución del Hospital de apoyo Pomabamba II-1 (Paquete 2)”, comunicado con el Oficio N° 000280-2023- CG/MPROY de 10 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p>	
<p>Deflexiones y fisuras advertidas en losas de techo del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, que afectan su capacidad de carga; se encuentran sin atención por un periodo de hasta un año, situación que no garantizaría la seguridad y calidad de la infraestructura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 609-2023-ARCC/GG, de 10 de agosto de 2023, al cual se adjunta el memorando N° 3035-2023-ARCC/DE/DISS de 9 de agosto de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emite el 2 de agosto de 2023 el informe N° 126-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/APOG de 2 de agosto de 2023, en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 1. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”.</p>

Informe de Hito de Control N° 13342-2023-CG/MPROY-SCC de 18 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución del Centro de Salud Castilla I-4 (Paquete 3)”, comunicado con el Oficio N° 000297-2023- CG/MPROY de 19 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Diseño y construcción del muro de contención M-4 que no contempla Sistema de Drenaje para el agua proveniente de las lluvias, ocasionaría sobreesfuerzos y daños en su estructura e imposibilitaría el uso del corredor de escape adjunto al muro, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios del Centro de Salud Castilla I-4.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 654-2023-ARCC/GG de 23 de agosto de 2023, donde se adjunta el memorando N° 3191-2023-ARCC/DE/DISS de 22 de agosto de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Centro de Salud Castilla I-4, emite el 10 de agosto de 2023 el informe N°00239-2023-ARCC/DE/DISS/JLNB en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: "No Corregida" .

Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC de 17 de agosto de 2023.

Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Sullana II-2 (Paquete 6)", comunicado con el Oficio N° 000334-2023- CG/MPROY de 18 de agosto de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: SIN ACCIONES	
La instalación de rejillas de extracción de aire a 1,20 metros del nivel del piso terminado de las salas de cirugía de la UPSS Centro Quirúrgico, incumple la ubicación establecida en la norma técnica; situación que afectaría la prestación de los servicios de salud en condiciones de bioseguridad en el Hospital de Apoyo Sullana II-2 .	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 782-2023-ARCC/CG de 28 de septiembre de 2023, por el que la Gerencia General de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) remitió los informes número 0162 y 0169-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JMRR de 5 y 13 de septiembre de 2023, respectivamente, con los que el Gerente de Ejecución de Proyecto informó la acción adoptada respecto de la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 16097-2023-CG/MPROY-SCC. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.</p>	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: "No Corregida" .

Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023.

Informe de Control Concurrente: Cierre Comercial del “Centro de Salud Limón de Porcuya I-3” (Paquete 3), ejecutado en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de setiembre de 2023, comunicado con el Oficio N° 000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: SIN ACCIONES	
Demora en el cierre comercial final genera incertidumbre respecto al costo final del proyecto y si la gestión del contratista coadyuva a lograr eficiencia en el uso de los recursos públicos para la implementación del Centro de Salud Limón de Porcuya I-3.		Mediante Oficio N° 000453-2023-CG/MPROY se remitió al OCI PCM para su seguimiento correspondiente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: SIN ACCIONES	
Programa Médico Funcional del centro de salud Limón de Porcuya I-3 no cuenta con justificación para la implementación del servicio de tuberculosis, lo que generó la construcción y equipamiento de un ambiente que se encuentra sin brindar atención; situación que afecta el uso eficiente de los recursos del estado.		Mediante Oficio N° 000453-2023-CG/MPROY se remitió al OCI PCM para su seguimiento correspondiente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: SIN ACCIONES	
La obstaculización del ingreso de pacientes en camilla a la UPSS de Urgencias y Emergencias, afecta la prestación del servicio de salud en condiciones de bioseguridad y la obstaculización de las rutas de evacuación 1 y 4 afecta la seguridad y salvaguarda de las personas que ocupan la edificación.		Mediante Oficio N° 000453-2023-CG/MPROY se remitió al OCI PCM para su seguimiento correspondiente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: SIN ACCIONES	
La falta de personal para la operación del sistema de suministro de oxígeno, así como la falta de combustible en el tanque externo del grupo electrógeno; afectaría la prestación de calidad, idónea y continua del servicio de salud en el centro de salud Limón de Porcuya I-3 a cargo de la DIRESA Piura.		Mediante Oficio N° 000453-2023-CG/MPROY se remitió al OCI PCM para su seguimiento correspondiente.

Informe de Hito de Control N° 23396-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de octubre de 2023.

Informe de Hito de Control: Culminación con entrega al usuario final del Centro de Salud Pósope Alto I-3 (Paquete 6), ejecutado en el marco del Contrato de Estado a Estado, comunicado con el Oficio N° 000475-2023-CG/MPROY de 30 de octubre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: SIN ACCIONES	
Aceptación de la Fecha de Culminación de Obras (CF) sin contar previamente con el Manual de Operación y Mantenimiento, así como la existencia de manuales incompletos del Centro de Salud Pósope Alto I-3; afectaría el uso adecuado, así como la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados, lo cual pone en riesgo las garantías asociadas y, en consecuencia, la prestación continua de los servicios asistenciales que brinda el centro de salud.		La ARCC no ha informado respecto a las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: SIN ACCIONES	
La adquisición de los equipos analizador bioquímico semi automatizado, esterilizador con generador eléctrico de vapor y lavador desinfectante sin considerar la demanda estimada en el PMF y/o las especificaciones técnicas; afectan el uso eficiente de los recursos del Estado.		La ARCC no ha informado respecto a las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: SIN ACCIONES	
Demora en la subsanación de defectos referidos al brazo automático del "equipo de rayos x" y el "elevador montacamillas", detectados por la supervisión en el periodo de detección/subsanación de defectos; afecta la prestación de los servicios de salud brindados en el Centro de Salud Pósope Alto I-3.		La ARCC no ha informado respecto a las acciones preventivas y/o correctivas
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: SIN ACCIONES	
Falta de revestimiento de la parte superior de las paredes del almacén central, generaría filtraciones de fluidos contaminados y presencia de moho y humedad; asimismo, la falta de pendiente del piso terminado y punto de agua caliente, impide realizar labores de limpieza de manera apropiada, situación que afectaría la salud del personal que hace uso del referido ambiente.		La ARCC no ha informado respecto a las acciones preventivas y/o correctivas

Informe de Hito de Control N° 23540-2023-CG/MPROY-SCC de 27 de octubre de 2023.

Informe de Hito de Control: "Avance del Hospital San Juan de Matucana II-1 (paquete 9), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de octubre de 2023", comunicado con el Oficio N° 000486-2023-CG/MPROY de 31 de octubre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>La adquisición de once (11) equipos biomédicos correspondientes a la UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre, UPSS Central de Esterilización y UPSS Patología Clínica, sin considerar la demanda estimada en el PMF y/o las fichas técnicas elaboradas por el Contratista; afectarían el uso eficiente de los recursos del Estado.</p>	<p>ESTADO: SIN ACCIONES</p>	<p>La ARCC no ha informado respecto a las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p>



39L33420230000534

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Lince, 21 de Noviembre de 2023

OFICIO N° 000534-2023-CG/MPROY

Señor

Raphael Anaya Caldas

Director Ejecutivo (e)

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Jr. Santa Rosa N° 247 – Edificio Rímac III, Piso 3

Lima/Lima/Lima

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 28744-2023-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación de las 18 intervenciones que conforman la Cartera Salud del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 000003-2023-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2023

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia; y, de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Avance en la ejecución del Hospital San Ignacio de Casma II-1 (Paquete 7), que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de noviembre de 2023", le comunicamos que se ha identificado cinco (05) situaciones adversas, las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control N° 28744-2023-CG/MPROY-SCC de 20 de noviembre de 2023, cuya copia se adjunta en noventa y seis (96) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Elizabeth Tirado Soto

Subgerente de Control de Megaproyectos(e)

Contraloría General de la República

(ETS/vcc)

Nro. Emisión: 05121 (L334 - 2023) Elab:(U10328 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XLWOWOR**



Notificacion de Registro en Sistema de Tramite Documentario

Mesa de partes virtual - ARCC <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

Mar 21/11/2023 16:15

Para:María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

CC:mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

202360917.pdf;

Estimado usuario,

Su solicitud ha sido registrada en nuestro Sistema de Trámite Documentario con el siguiente número: **Registro N° 202360917**

Podrá realizar el seguimiento de su registro en la siguiente página:

<https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/busqueda-de-expedientes/>

Por lo tanto, remitimos en archivo adjunto la respectiva Hoja de trámite.

Atentamente,

Mesa de Partes Virtual de la ARCC

Datos Principales

Nro Registro : **202360917**
 Fecha/H de Registro : **20231121 16:16:48**
 Area Origen : **ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**
 Fecha/H Derivo : **20231121 16:16:48**
 Nro de Referencia : **000534-2023-CG/MPROY**
 Institución : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
 Remitente : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
 Tipo Documento : **OFICIO**

Asunto

Notificación de Informe de Hito de Control N° 28744-2023-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación de las 18 intervenciones que conforman la Cartera Salud del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado". (OF. N° 000534-2023-CG/MPROY)

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	FIs	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	GG	1	20231121 16:16:48	000534- 2023- CG/MPROY	097		MESA DE PARTES DIGITAL.	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

MESA DE PARTES DIGITAL.

Referencias:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES	04.FORMULAR RESPUESTA
05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR	07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR
09.ARCHIVAR	10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA/td>	11.PARA COMENTARIOS	